TOMO 120 — Montevideo, Martes 20 de Agosto de 1935 — Núm. 8696

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Resolución. Se concede licencia a un ingeniero para realizar estudios en Europa encomendados por la ANCAP.

2

Resolución. Se confirma una resolución negativa a la Cooperativa de Lecherías.

3

Resolución. Se suspende por seis meses a un operario de la Imprenta Nacional.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se concede licencia a un ingeniero para realizar estudios en Europa encomendados por la ANCAP

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 14 de 1935.—Número 1233|931.

Vistos:
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al ingeniero Daniel Rey Vercesi, técnico del Instituto de Geología y Perforaciones, una licencia de diez meses con el fin de que pueda realizar en Europa los estudios que le ha encomendado la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

2

Resolución. Se confirma una resolución negativa a la Cooperativa de Lecherías

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 14 de 1935.—Número 123|931.

Vista la presente gestión de la Cooperativa de Lecherías, solicitando reconsideración de la resolución recaída en la solicitud de franquicias aduaneras número 72;

Con los informes de la Dirección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor, Dirección General de Aduanas y Ministerio de Hacienda, y atento a que la presente gestión no modifica la situación legal que dió lugar a la resolución denegatoria recurrida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la Cooperativa de Lecherías, confirmando la resolución recurrida correspondiente a la solicitud número 72 en todas sus partes.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se suspende por seis meses a un operario de la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 14 de 1935.—Número 2584|931.

Vistos estos antecedentes iniciados en Diciembre de 1931 con una nota del Administrador de la Imprenta Nacional, dando cuenta de un grave acto de insubordinación del operario Roberto Muiña;

Resultando: Que con fecha 4 de Enero de 1932 se resolvió el pase en comisión con goce de sueldo del señor Muiña a la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias sin perjuicio de la resolución posterior que pudiera corresponder y estándose a lo que resultase del estudio de la cuestión planteada;

Resultando: Que se ha mantenido hasta la fecha la situación del señor Muiña indicada precedentemente no obstante las repetidas notas de la Administración de la Imprenta Nacional pidiendo para el asunto una resolución definitiva;

Resultando de lo actuado y de las conclusiones de los dictámenes del ex Fiscal de Gobierno de 3.er turno y del Fiscal de Gobierno de 2.º turno que está probado el grave acto de indisciplina del citado operario señor Muiña, no estándolo en cambio la actitud que éste atribuye al señor Administrador;

Considerando: Que si bien la actitud insultante de un superior debe castigarse, en caso de ser comprobada (como no lo está en autos), la actitud de rebeldía, insultos y amenazas de un operario debe reprimirse con mucho mayor motivo, aún en caso de representar aquélla una reacción contra injustos agravios, desde que si bien éstos significan un abuso de autoridad, aquéllos atentan siempre a la disciplina y tienden a sustituirla por la anarquía y por el desorden;

Considerando: Que sin perjuicio de la sanción a aplicarse al operario señor Muiña es imprescindible regularizar su situación y disponer, en consecuencia, su vuelta a los talleres de encuadernación de la Imprenta Nacional, por exceder en mucho el traslado de que fué objeto, del término máximo fijado por el artículo 28, ley número 7810 de 7 de Febrero de 1925, siendo de notar, por otra parte, que no fué dispuesto aquél en forma fundamentada, como expresamente lo preceptúa la referida disposición legal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Suspender por el término de seis meses con privación de medio sueldo y en las condiciones del decreto de 9 de Agosto de 1929 al operario de la Imprenta Nacional señor Roberto Muiña.

2.º Dejar sin efecto la providencia del 4 de Enero de 1932 que dispuso el pase en comisión a la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias del señor Roberto Muiña, quien deberá de inmediato desempeñar el cargo de que es titular en la Imprenta Nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le considerará como haciendo abandono del cargo y procediéndose, entonces, en consecuencia.

3.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias el día 14 de Agosto de 1935.

1 y 2—Promúlgase la ley sobre Franquicias a las Fábricas o establecimientos que se instalen en el país. (Carpeta).

3—Decreto integrando con un Delegado de la Federación Nacional de la Industria y el Comercio, la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio. (Carpeta 411|933).

4—Decreto integrando la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio con un Delegado de la Asociación Comercial del Uruguay. (Carpeta N.o-.

5—Concédese al ingeniero Daniel Rey Vercesi, técnico del Instituto de Geología y Perforaciones, una licencia de diez meses con el fin de realizar en Europa los estudios que le ha encomendado la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. (Carpeta número 1233|931).

6—Autorízase a la Dirección General de Correos para pasar con carácter transitorio por el término de cinco meses al Cartero don Raúl Martínez a prestar servicios internos en la Oficina Central de Correos. (Carpeta 846|935).

7—Resolución incluyendo a la Sociedad Saladeril Salteña entre las firmas beneficiadas por la de fecha 28 de Marzo de 1935 sobre importación de semillas de oleaginosas para la fabricación de aceites. (Carpeta 114|935).

8—Acéptase la garantía ofrecida por la cantidad de $ 100.00 en la persona del señor Arturo Lapetina por el señor Enrique Ponte, en su carácter de Inspector en comisión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Carpeta 505|935).

9—Acéptase la garantía ofrecida por el señor Alfredo Noveli en su carácter de Auxiliar de Tesorería del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la persona del señor Pascual Noveli, y por la suma de $ 100.00. (Carpeta 505|935).

10—Declárase exonerado desde esta fecha del pago de derecho en oro al cacao en grano que se importe con fines industriales. (Carpeta 2161|931).

11—Declárase incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana al producto denominado "Naftalina en bruto" o "Grasa de naftalina" que se importe para la fabricación de naftalina con los correspondientes derechos. (Carpeta 459|935).

12—Declárase comprendida en la resolución del 26 de Diciembre de 1934, la partida de 28 fardos de cartón pasta madera destinado a la confección de envases para huevos, llegados al país por el vapor "Cap Arcona" el 31 de Diciembre de 1934 y consignados a la firma Giosa Hermanos. (Carpeta 503|933).

13—No se hace lugar a la exoneración de derechos de Aduana pedida por el señor José Martínez Reina, para los materiales que indica en su solicitud número 28. (Carpeta 847|935).

14—No se hace lugar a la exoneración de derechos de Aduana solicitada por la firma Clausen y Compañía para una partida de maíz. (Carpeta 832|935).

15—No se hace lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana a los "Herretes" que se emplean en la fabricación de cordones, solicitada por la firma Savio y Sóñora. (Carpeta 833|935).

16—No se hace lugar a la liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2 la firma Scalone y Compañía. (Carpeta 607|935).

17—Concédese a la firma Poser y de Mori, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 15 (Carpeta 842|935).

18—Autorízase a la firma Haiber y Compañía para vender una máquina linotipo completa importada en oportunidad con franquicias aduaneras. (Carpeta número 2611|930).

19—Resolución suspendiendo por el término de seis meses con privación de medio sueldo y en las condiciones del decreto de 9 de Agosto de 1929 al operario de la Imprenta Nacional señor Roberto Muiña, y dejando sin efecto la providencia del 4 de Enero de 1932 que dispuso el pase en comisión a la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias del señor Roberto Muiña quien deberá de inmediato desempeñar el cargo de que es titular en la Imprenta Nacional, etc., etc. (Carpeta 2589|931).

20—Cadúcanse las siguientes patentes de invención:

"Mejoras en el accionamiento del batano batiente de los telares" número 2338 de Carlos Gregorj, de Italia.

"Un procedimiento de regeneración del caucho y notablemente del contenido en los restos de neumáticos usados" número 2337 de le Sindicat Franco Heerlandais, de Francia.

"Procedimiento para preparar agregado para la construcción de caminos", número 2336 de la The Barret Company, de Estados Unidos de América.

"Dispositivo de seguridad para proyectores de vistas animadas" número 2335 de Sentry Safety Control Corporation, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en piedras imanes o magnéticas de asentar" número 2334 de la Automatic Lighter Corporation, de Estados Unidos de América.

"Puerta rejilla para derretidores para extraer en seco" número 2333, de la Compañía Swift, de Montevideo.

"Mejoras de la producción de óxido de hierro y azufre" número 2332, del señor Comstock Wescott Inc., de Estados Unidos de América.

"Procedimientos y medios para secar y o tratar madera" número 2331, del señor Carlos Goodall, de Inglaterra.

"Mejoras en o relativa a refrigeradores" número ...de la Frigidaire Corporation, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en dispositivos refrigerantes" número 2317 del señor David Forbes Keith, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en o relativas a un método y aparato para llenar sacos" número 2316 de la Bates Valve Bag Corporation, de Estados Unidos de América.

"Aparato para la vulcanización y encauchamiento de las bandas de rodamiento" número 2313 de los señores J. de Gaillande y Compañía, de Montevideo.

"Aparato para la vulcanización de las bandas de rodamiento de los neumáticos" número 2313 de los señores J. de Gaillande y Compañía, de Montevideo.

"Mejoras en o relativas a generadores de válvulas de oscilaciones eléctricas" número 2311, de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, de Inglaterra.

"Procedimiento para la alimentación de las calderas que trabajan a temperaturas superiores al punto crítico de los fluídos gaseosos destinados a la producción de fuerza motriz" número 2309 del señor Juan Gailhat, de Francia.

"Un dispositivo para vaciar o extraer de sus moldes los tubos y objetos "Análogos" número 2304 de la Societe Anonyme des Hauts Fourneaux et Fonderies de Pont a Mousson, de Francia.

"Máquina para masaje" número 2306 del señor Robert Hanich Hassler, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en aparatos para la venta de sustancias líquidas" número 2307 de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"Auto Clasificador Uruguayo" número 2303 del señor Alberto A. Laborde, de Montevideo.

"Aparato para extraer materias vaporizables de material sólido, fragmentario y similares" número 23000 de la American Hidrocarbón Company Inc., de Estados Unidos de América.

22—Cadúcanse las siguientes patentes de invención.

"Nuevo sistema y aparato para la combustión de petróleo y otros hicarburos y combustibles líquidos similares por medio de quemadores en los hogares de cocinas, hornos, calderas y similares". Número 2271 del señor Salvador Selma, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en filtros para pitos y boquillas". Número 2270 del señor Manuel Rodríguez, de Buenos Aires (República Argentina).

"Dispositivo para el desplazamiento de pesos que se distinguirá bajo el nombre de "Feuerstein". Número 2264, del señor Enrique Feuerstein, de Montevideo.

"Un aparato destinado a la prueba de humo de las cañerías sanitarias denominado "B. A. T.". Número 2265 de los señores Bonomi, Ambrosoli y Tourreilles, de Montevideo.

"Un aparato para masajes", Número 2269, del señor Julián Freiss, de Lausanne (Suiza.

"Cartel letrero cambiable luminoso", Número 2268, de los señores Luis Castillo y Francisco Parada, de Montevideo.

"Mejoras en espejos manuables de bolsillo". Número 2267, de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni Limitada.

"Mejoras en bombas expendedoras de aceites lubricantes y líquidos en general". Número 2263, del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Artina).

"Combinación luminosa". Número 2255, del señor Aquiles de Micheli, de Buenos Aires (República Argentina).

"Accesorios aplicables a las rejas de los arados". Número 2261, del señor Antonio Barcona, de Montevideo.

"Horno incinerador de basuras sistema "Corti". Número 2260, del señor Isidro Corti, de Montevideo.

"Nuevo sistema de construcciones económicas denominado "Figlioli". Número 2259, del señor Alberto Figlioli, de Montevideo.

"Lavador y esterilizador "Ideal". Número 2258, del señor Aldo Sgaravatti, de Montevideo.

"Perfeccionamientos relativos a la fabricación de letreros, tarjetones y artículos similares estarcidos". Número 2257, de los señores Herbert Hamilton Scott y George Mc Introsh Scott, de Inglaterra.

"Un pico adaptable a cualquier envase de Substancias derramables número 2255, del señor R. Demutti, de Buenos Aires (República Argentina).

"Perfeccionamientos en los procedimientos y aparatos empleados en la concesión de aceites o petróleos minerales densos en otros productos de puntos más bajos en ebullición" número 2254, del señor William G. Leamon, de Estados Unidos de América.

"Un quemador a petróleo para la cocción de la cal", número 2253, de los señores Federico Firpo y José Antonio Becerra, de Córdoba (República Argentina).

"Mejoras en o relativas a hormigón", número 2252, del señor Karl Pauli Billner, de Inglaterra.

"Cierre o tapa para botella", número 2266, del señor Benjamín Haymes, de Montevideo.

23—Cadúcanse las siguientes patentes de invención:

"Mejoras en el procedimiento para curar materiales para cementar", de la The Barber Asphalt Company, de Estados Unidos de América. (Número 2327).

"Una arena especial para fundición", de la Societé Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson", de Francia. (Número 2329).

"Procedimientos para tratar tejidos de plantas fibrosas", de la The Abbey Syndicate Limited y Dinshaw Rattonji Nanji", de Inglaterra. (Número 2325).

"Cargador de cámaras con gas a presión", del señor Otto M. Seermann, de Alemania. (Número 2328).

"Un procedimiento y su dispositivo correspondiente para el lavado de la lana y otras materias análogas", del señor Elisee Textiles Duhamel et Compagnie Generale des Industries Textiles, de Francia. (Número 2324).

"Mejoras en navajas de seguridad", de la Curvfit Products C.o Inc., de Estados Unidos de América. (Número 2323).

"Método mejorado para la fabricación de discos de gramófono", de la Goodson Gramophone Record Company Limited, de Inglaterra. (Número 2349).

"Mejoras en robinetes, llaves de paso y similares para agua y otros líquidos", del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina). (Número 2348).

"Patín trípode luminoso portátil", del señor Carlos Ramayon, de Montevideo.

"Juntura para moldes para centrifugar", del señor Paul Ferrer, de Francia. (Número 2346).

"Máquina para moldear pro centrifugación las piezas largas y estrechas", del señor Paul Ferrier, de Francia. (Número 2345).

"Un auto expendedor de golosinas u objetos varios", del señor Remigio de Cores, de Buenos Aires (República Argentina). (Número 2344).

"Cajas de madera terciada cosidas a máquina como cajas de cartón, de los señores Alejandro Goldie, J. Roberto Goldie y Guillermo Goldie, de Montevideo. (Número 2342).

"Un nuevo material para construcciones decorativas e higiénicas", de los señores Vaillant y Motola, de Montevideo. (Número 2341).

"Mejoras en el trabamiento de la cera y aparato cristalizador", de la The Burmah Oil Company Limited, de Escocia. (Número 2322).

"Mejoras en tractores", de la The Linn Manufacturing Corporation, de Estados Unidos de América. (Número 2321).

"Mejoras en embutidos y procedimientos para hacer embutidos", del señor Carles Herman Vogt, de Estados Unidos de América. (Número 2320).

"Un aparato para guardar discos" denominado "Velox", de los señores Hermenegildo Fernández y Santiago Antuña Posolo, de Montevideo. (Número 2340).

"Procedimiento para el tratamiento de materiales obtenidos en plantas en la preparación de fibras", de la The Abbey Syndicate Limited y Dinshaw Rattoji Nanji, de Inglaterra. (Número 2339).

"Procedimiento para la colocación de revestimientos, más especialmente utilizable para la obtención de pisos, techos, terrazas, etc.", del señor Carlos Bourguignon, de Montevideo. (Número 2299).

"Dispositivo para limpiar, conformar y planchar sombreros de ambos sexos", del señor Manuel Montemayor, de Montevideo. (Número 2298).

"Mejoras en composiciones plásticas o productos de condensación", del señor Eduardo Signey Hole, de Inglaterra. (Número 2275).

"Mejoras en la bomba sifón", del señor Antonio Falcioni, de Buenos Aires (República Argentina). (Número 2296).

"Nuevo medio para reconstruir cubiertas de caucho para vehículos", del señor Gesilio Patena y señor Mario Benzi, de Buenos Aires (República Argentina). (Número 2291).

"Aparato para ondular el cabello", del señor Julien Freiss, de Suiza. (Número 2292).

"Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina). (Número 2295).

"Aparato para determinar la dirección del viento en cualquier momento o sea un "Anemoscopio", número 2290, del señor Brenno Benedetti.

"Broche R. A. D. de doble cierre regulable" número 2289 del señor Roque Albano, de Montevideo.

"Un nuevo aparato medidor y expendedor de líquidos con dos visibles de volúmen constante", del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina). (Número 2287).

"Mejoras en los mecanismos para carrocerías volcadoras en vehículos automóviles", del señor S. Ring, de Buenos Aires. (República Argentina).

"Interruptor automático a tiempo, accionado por una moneda", número 2285, del señor Jorge Pierotti Cei, de Buenos Aires (República Argentina).

"Pantalla para avisos de propaganda luminosa "Pantalla Gina", número 2284, del señor Carlos Antonio Grosse, de Montevideo.

"Procedimiento para la reducción de minerales, óxidos y similares", número 2283, del señor Edwin Colay, de Inglaterra.

"Un nuevo procedimiento y aparato para higienizar y conservar leche", número 2282, del señor Angel Ortiz, de Buenos Aires (República Argentina).

"Cocina sistema Bentancour", número 2281, del señor Joaquín Bentancour, de Fray Bentos (Río Negro), República Oriental del Uruguay.

"Mejoras en bancos escolares", número 2280, de los señores Percontino e Hijos, de Montevideo.

"Una mejora en distribuidores de encendido o similares para motores a explosión y nuevo producto relacionado con la misma", número 2279, de los señores Atotz y Compañía, de Montevideo.

"Nuevo molde para la cocción del pan de Graham", número 2278, del señor Alfonso Serafino, de Montevideo.

"Fabricación de tubos de cemento y amianto", número 2273, del señor M. L. Magnani, de Montevideo.

"Nuevo procedimiento de saneamiento de caseína y substancias que exigen ser removidas o agitadas durante su secamiento", del señor Tomás C. Sopich, de Buenos Aires (República Argentina).

24—Concédese a la N. V. Hollandsche Vaste Goederen Mij, de Holanda, patente para un invento denominado "Una columna de salvamento con estación telefónica. (Acta número 2741).

25—Concédese al señor Horacio Dobal, de Buenos Aires (República Argentina), patente para un invento denominado "Un nuevo material para el revestimiento de superficies interiores". (Acta N.o 3956).

26—Concédese a The Commercial Shearing y Stamping Company, de Youngston (Estados Unidos de América), patente para un invento denominado "Mejoras en o relativas a vehículos con carrocería de volteo". (Acta número 3597).

27—Concédese a los señores Juan Eduardo Boniolo e Isabelino Sabia, de Montevideo, patente para un invento denominado "Boquilla para calentador primus denominada "Gasificador Sabia". (Acta número 4085).

28-29—Concédese al señor Leroy L. Salfisberg", de Estados Unidos de América, patente para un invento denominado "Envase para tabletas". (Acta N.o 3950).

30—Concédese a las Fábricas Nacionales de cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, patente para un invento denominado "Enfriador de líquidos especial en discos desmontables denominado sistema "Kudrason". (Acta número 4011).

31—Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención concedida al señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, para un invento denominado "Mejoras en interceptores de cemento armado". (Acta núme o 3727).

32—Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención concedida al señor Angel Valdemarca, de Buenos Aires (República Argentina) referente a un invento denominado "Aparato asador y tostador automático mejorado". (Acta número 3788).

33—Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención concedida a los señores Jorge y Finizzio, de Buenos Aires (República Argentina) referente a un invento denominado "Un procedimiento de pavimentación de dos estructuras consistentes en dos capas la de la base de mezcla bituminosa, la superior de asfalto natural de Roca". (Acta número 3249).

34—Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención concedida al señor Antonio Florio para un invento denominado "Regulador transformador de pasaje de corriente eléctrica "Florio". (Acta número 3667).

35—Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención concedida al señor Santiago Ignacio Podestá, de Montevideo, referente a un invento denominado "Aparato base de asiento con tubo para desagüe de inodoros". (Acta número 3801).

36—Declárase planteada la industria referente al privilegio industrial que para la "Fabricación de preparado ignífero para contrapisos y pisos sonoros e insonoros", se concedió a los señores Fortunato Pagani. (Acta número 273.

37—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial concedido al señor Eros Padovo Vincenti, de Montevideo, para la "Fabricación de tizas en general". (Acta 21).

38—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial concedido a los señores Mario Gavarocchi y José Franceschi, de Montevideo, para la "Elaboración de baldosas, frisos, zócalos de vidrio, en sustitución de la baldosa común para revestimientos interiores". (Acta 172).

39—Concédese el registro de las marcas "Avipa". (Acta 26478 y "Salvasan" (etiqueta), solicitado por la Química Industrial Bayer-Meister Lucius, de los señores Weseot y Cía., de Montevideo.

40—Concédese la inscripción en el Registro de la marca "El Boyero", solicitada por el señor Ovidio G. García, de Montevideo. (Acta 26802).

41—Autorízase la inscripción en el Registro de la marca "Media Luna", solicitada por la Media Luna S. A., de Montevideo. (Acta 26798).

42—Concédese el registro de la marca "Berta", solicitado por el señor Francisco Blois Velázquez, de Montevideo. (Acta 24472).

43—Concédese a los Molinos Harineros del Uruguay la renovación de la marca "Libre". (Acta 26771).

44—Desestímanse las gestiones de patente de invención iniciadas por el señor Jesús Alvarez, de Montevideo. (Acta número 4017), para "Un nuevo producto industrial para el lavado y blanqueo de

la ropa y el procedimiento de fabricación" y "Suela de goma vulvanizadora para calzado con medios para centrarla con el corte durante su adhesión al mismo", del señor Felipe Gavalli, de Buenos Aires (R. A.). (Acta 4147).

45—Desestímase la gestión iniciada por el señor Pedro Lapi Bosch, de Montevideo, solicitado por el registro de la marca "La Casa del Aceite'. (Acta número 25357).

46—Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención concedida al señor Julio L. Vázquez, de Montevideo, referente a un invento denominado "Caño sombrerete aspirador de gases amoniacales, de hierro fundido". (Acta 3759).

47—Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención concedida al señor Eulogio Boces, de Montevideo, referente a un invento denominado "Fabricación de una máquina para cortar quesos". (Acta 3720).

48—Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención concedida al señor Thomas Lewis Schephard, de Inglaterra, referente a un invento denominado "Perfeccionamientos en la confección de camisas para llevar cuello postizo". (Acta 3756).

49—Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención concedida al señor Mario Colleratti, de Montevideo, para un invento denominado "Aparato para proyecciones fijas, para propaganda comercial, instructivas", etcétera, etc. "Movie-Lux". (Acta 3850).

50—Concédese la inscripción en el Registro de las marcas "Uvediase'. (Acta número 26502 y "Antanor". (Acta número 26603), solicitadas por la Societé Des Praduits Actives, de Suiza, como cesionarios del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo.

51—Concédese el registro de la marca "Docrinex", solicitada por la Societé Financiere de Placements, de Luxemburgo, como concesionarios del señor José C. Cadenazzi. (Acta 26601).

52—Concédese la inscripción en el Registro de las siguientes marcas:

"Maxoclor", de la Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Montevideo. (Acta 26564).

"Tex", de la The Texas Company (Uruguay) S. A., de Montevideo. (Acta número 26687).

"S. T. 37", de la Sharpe y Dohme Incorporated, de Montevideo (Acta 26700).

"Ortobron", del señor Carlos Ott, de Montevideo. (Acta 26469).

"Perborol", de la Mayon Limitada, de Montevideo. (Acta 26561).

"Piolisal", de los señores Lage y Cía., de Montevideo. (Acta 26510).

"Fedrinol", del señor José Míguez, de Montevideo. (Acta 26409).

53—Concédese la inscripción en el Registro de las siguientes marcas:

"Fortamin', de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Alemania. (Acta número 26610).

"Digelax", del señor Raúl Roviralta y Astaul, de España. (Acta 25422).

"Fletobiol", de la S. A. Etablissements Darrasse Freres (Francia). (Acta número 25586).

"M. L. y B.', de la I. C. Farbenindustrie Aktiengesellschaft (Alemania). (Acta 26490).

"Fonillerin", de la Schering-Khabaum Aktiengesellschaft, de Alemania. (Acta número 26611).

54—Concédese la renovación en el Registro de la marca "Salus", solicitada por la Compañía Salus, de Montevideo. (Acta número 23970).

55—Autorízanse las transferencias de las siguientes marcas:

"Real", propiedad de los señores Barclay y Cía., en favor de la razón social de Benedetti y Cía. Ltd., de Montevideo, número 16580.

"Mercier", propiedad de los señores A. M. Fernández y Cía., en favor de los señores Faraut Hnos., de Montevideo, número 25165.

56—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre la orden del caso a la Dirección de Crédito Público para que proceda a devolver al señor Pompeo Icardi, la suma de $ 90.00, depositados en dicha oficina según consta en el recibo número 7294 y a la orden de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. (Acta 29).

57—No se hace lugar a la reconsideración solicitada por la Cooperativa de Lecherías, confirmando la resolución recurrida correspondiente a la solicitud número 72 en todas sus partes. (Carpeta número 123|931).

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y Agricultura.

TRAMITE

Montevideo, Agosto 12 de 1935

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente denominado:

"Santa Teresita", de los señores Fratelletti y Cía., de Montevideo.

—Pasa a la Dirección de Industrias el expediente caratulado:

"Industrialización de la paja del lino", de Miguel A. Campomar, de Montevideo.

"Perfeccionamientos introducidos en la construcción de golletes vertedores telescópicos", de The Asiatic Petroleum Co. Ltd., de Inglaterra.

—Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados:

"Aparato mecánico para desollar animales muertos en forma rápida y perfecta", de Mario Frudua, de Italia.

"Molde para la vulcanización de calzados con suela de goma", del señor Processo Goncalves Pereira, de Montevideo.

"Envase de caja de cartón o metal destinada a fósforos y otras substancias denominada "El Vencedor', de Amílcar H. Lons, de Montevideo.

"Procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas", de E. Federico Morck, de Buenos Aires.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente caratulado:

"Elaboración de la paja de lino para la fabricación de hilo, piolín, cuerdas, arpilleras para bolsas, etc., lona, loneta y demás objetos de mercería, de Alfredo Gfeller Wütrich, de Montevideo.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Causa a los Capitanes Arturo E. Olave y Francisco Caracciolo

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Montevideo, Junio 5 de 1935

Vista: esta causa, seguida a los Capitanes Arturo E. Olave y Francisco Caracciolo, por un incidente en funciones del servicio, para el primero de los cuales el señor Fiscal Militar de 2.o Turno, en su dictamen de fojas 93 y siguiente solicita el sobreseimeinto de la causa, y para el segundo la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva que llevá sufrida. A mérito de lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Instrucción Criminal y sus concordantes, sobreséese en esta causa por lo que respecta al Capitán Arturo E. Olave, a quien se absuelve de culpa y pena declarándose definitiva la libertad de que goza y que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento. Y por lo que dice relación con el otro procesado, este Consejo se considera en el deber de observar: 1.o Que al evacuar el traslado de la acusación Fiscal el Defensor del prevenido expresa textualmente a fojas 104: "Tal es la perturbación que le produce a la Defensa esta inversión total de lo jurídico, que considera inútil contestar, razonando la acusación (fojas 104 y 105)"; 2.o Esa manifestación de carácter original e improcedente — por que la defensa del derecho de sus patrocinados entraña para los defensores en materia criminal un sagrado deber — tanto importa como no contestar la acusación deducida; 3.o En tal situación, se plantea para este Consejo de Guerra una cuestión de mayor interés, cual es la de si él se halla en actitud de dictar sentencia cuando falta en el juicio un elemento indispensable, tan indispensable como la acusación misma, porque en una y otra deben contenerse las razones de hecho y de derecho que necesitan los Jueces para pronunciar a conciencia su fallo; 4.o El Consejo estima indispensable, según lo ha expresado, tal elemento de juicio, y se funda para pensar así en clarísimas razones doctrinarias "El plenario — dice una nota al artículo 528 del Proyecto de Códigos para la Provincia de Buenos Aires — es un juicio en materia criminal que participa de la naturaleza del Juicio Ordinario en materia civil, es decir que es un juicio seguido entre partes, un juicio contradictorio". Y el doctor don Pablo de María, en sus "Lecciones de Procedimiento Civil" expone ese mismo pensamiento en los siguientes términos:" La contestación es esencialen todo juicio, tanto que sin ella no hay pleito, por que con ella se formaliza el **Litis-Contestatio**, por lo que se llama piedra angular del juicio y no existiendo expresa o tácita, no es posible dar sentencia sobre el punto en cuestión' (comentarios al artículo 313;) 5.o La contestación tácita se concibe en materia civil, y el demandado que da lugar a ella por medio del acuse en rebeldía, recibe el condigno castigo por su omisión. La situación es bien diferente cuando, como en el presente caso, quien omite el deber de contestar es el defensor del reo y cuando éste es presumiblemente ajeno a los procederes de quien lo patrocina. En virtud de lo expuesto este Consejo de Guerra, haciendo uso de la facultad que expresamente le confiere el artículo 310 del repetido Código de Instrucción, Resuelve: Vuelvan estos obrados al Juzgado de su procedencia, a fin de que intime al prevenido Capitán Francisco Caracciolo el el nombramiento de nuevo defensor que lo patrocine, para contestar el escrito de acusación, omisión padecida por el doctor Agustín Bueno Fournier, que se ausentó para Buenos Aires, y fecho, pasen nuevamente los autos al señor Fiscal Militar con objeto de que manifieste si, en presencia de los antecedentes y razonamientos que se aporten, mantiene la acusación deducida, o desiste de ella. — Coronel Tydeo Larre Borges. — Coronel Harmodio Sobredo Figari. — Coronel Gualberto Bolani.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

SEÑOR PUYOL. — ¿Qué vamos a conseguir con eso? Todavía algunos Senadores tienen que hacer uso de la palabra. Declaro que he hecho un esfuerzo viniendo a esta sesión para cumplir con mi deber.

Tengo un familiar en estado de gravedad.

SEÑOR MORELLI. — Se puede retirar el señor Senador y lamento mucho ese hecho.

SEÑOR PUYOL. — Si se prorroga la sesión pido permiso a la Presidencia para retirarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede retirarse el señor Senador.

SEÑOR PUYOL. — Pero con mi retiro dejo sin número al Senado.

SEÑOR ACCINELLI. — Se podría votar el proyecto en general. En rigor se le estaba discutiendo lo que por el momento no correspondía.

SEÑOR PUYOL. — Yo deseo hacer uso de la palabra.

SEÑOR GARCIA. — Son tan fútiles las observaciones que casi es mejor tratarlas en general.

SEÑOR FERREIRO. — Yo adelanto que voy a presentar modificaciones a algunos artículos.

SEÑOR PUYOL. — Se trata de un asunto sumamente interesante y desearía no perder la discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — En esas condiciones no podemos prorrogar la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar al Senado que si se prorroga la hora no concluiremos con ese asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — Y, sobre todo, existiendo la razón de que el doctor Puyol desea hacer uso de la palabra, y por otro lado tiene que retirarse, por enfermedad de un miembro de su familia, no debe prorrogarse la sesión.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Voy a proponer, en vista del plazo considerable que media entre el día de la última sesión de esta semana, o sea el miércoles, y el de aquel en que empieza a regir el descanso, que se determine más bien celebrar una sesión extraordinaria el jueves, es decir, aumentar nuestras horas de trabajo con una nueva sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador Cabrera, se va a votar...

SEÑOR OTAMENDI. — No es un asunto de extrema urgencia, que son los que motivan las sesiones extraordinarias. Este asunto puede figurar en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre.

SEÑOR MORELLI. — Por lo menos, podía prorrogarse la sesión hasta que termine su discurso el doctor Ferreiro.

SEÑOR CABRERA. — Esa moción, la he formulado, teniendo en cuenta que nos vamos a tomar un descanso de veinte días, y creyendo que bien podía celebrar el Senado una sesión extraordinaria para continuar tratando los asuntos que tiene en su orden del día. Por mi parte, yo no he votado ese descanso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora reglamentaria.

9

—Anuncio que he designado al señor Senador Cabrera para representar al Senado en la exposición de Paysandú.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

47.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 7 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Preferencias.
4—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se determina que la duración de los estudios para obtener los títulos de Ingeniero Civil o de Ingeniero Industrial en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, será de seis años. Supresión de la segunda discusión. — Sanción.
5—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se acuerdan franquicias a las fábricas y establecimientos industriales que se instalen en el país. Supresión de la segunda discusión. — Sanción.
6—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se instituye un Concurso Anual de Pedagogía. Supresión de la segunda discusión. — Sanción.
7—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar los Talleres del Establecimiento de Detención. Supresión de la segunda discusión. — Sanción.
8—Preferencia: Construcción y reparación de Redes Telefónicas Policiales. Primera discusión general y particular del proyecto por el que se reincorpora este rubro al Presupuesto General de Gastos. Supresión de la segunda discusión. — Sanción.
9—Carnet de Salud. Se suspende la discusión.
—Comisión Nacional de Turismo. Elección de los miembros del Senado que han de integrarla. Son designados los Senadores doctor Felipe Ferreiro y don Francisco C. Betelu.

1

A las 17 horas y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Betelu, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González Arce, González, Herrera, Hughes, Morelli, Otamendi, Puyol, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Manini Ríos.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Bordaberry, Buero, Jude, Patrón y Quesada.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Gómez y Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: sobre liberación de derechos de Aduana y tasas portuarias a los vidrios planos y para claraboyas que sea necesario importar de la Argentina para reparar los destrozos causados por el granizo caído el día 8 de julio pasado y del que suspende a los efectos del reajuste jubilatorio para las pasividades menores de $ 50.00 y rebaja de aportes patronales a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—Archívense.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores remite antecedentes relacionados con el certificado médico prenupcial."

—Remítanse al señor Senador solicitante.

"La Cámara de Representantes, remite con sanción, un proyecto sobre duración de la carrera de ingeniero civil e ingeniero industrial."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre reincorporación del rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales", a la planilla del presupuesto de Defensa Nacional."

—A la Comisión de Presupuesto.

3

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de que ha venido de la Cámara de Representantes, con sanción, un proyecto de ley por el cual se

amplía la duración de los estudios de la carrera de ingeniero. Este proyecto es una iniciativa del Consejo de la Facultad de Ingeniería, que fué aceptado y prestigiado por la Asamblea de Profesores y Estudiantes y, luego, por el Consejo Central Universitario. El Poder Ejecutivo lo recogió y, en el año 1933, envió un mensaje al Parlamento pidiendo la sanción del proyecto.

Se trata de una verdadera necesidad para la Facultad de Ingenieros, porque los cinco años de duración de la carrera, que establece la ley del año 1928, son notoriamente insuficientes. El señor Decano de la Facultad me ha expresado que ni por excepción, hay un estudiante que pueda terminar la carrera en ese espacio de tiempo; de manera que el plazo legal es, en realidad, contrario a los hechos y perturbador de la buena marcha de los estudiantes que deben siempre retrasar sus años en una o dos materias, produciendo eso el desorden consiguiente.

Considera el señor Decano que es imprescindible la modificación de este régimen y me ha pedido, con toda insistencia, procure la sanción de este proyecto en el día de hoy, porque para poder reformar el plan de estudios el año que viene, este proyecto tiene que quedar aprobado antes del 31 de agosto, pues el plan de estudios tiene que ser modificado con seis meses de anticipación.

En consecuencia, y considerando que esta reforma debe ser hecha sin pérdida de tiempo, propongo que el Senado declare grave y urgente este asunto y lo trate en la sesión de hoy, haciendo presente que se trata de un proyecto de ley muy sencillo y que consta solamente de dos artículos.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Apoyo la moción del señor Senador Santos por las razones que él da, sobre todo por la razón, diremos así, de perentoria urgencia, porque de no aprobarse ese proyecto hoy, ya esa ampliación de plan que consideran es tan necesaria desde los estudiantes hasta los profesores universitarios, no podría aplicarse hasta el año 1937. Es indudable que la ampliación de los estudios técnicos es una necesidad y cada día debemos ir avanzando más en ello. Por esa razón apoyo la moción del señor Senador Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Santos, declarándose urgente y tratándose en el día de hoy el proyecto venido de la Cámara de Representantes, en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Hay otro asunto, señor Presidente, que tiene urgencia y que viene con sanción de la Cámara de Representantes, que es el relativo a las franquicias a las fábricas y establecimientos industriales que se instalen en el país. El Ministerio respectivo tiene gran urgencia de que este proyecto tenga sanción. Ha estado en la Comisión de Fomento y Hacienda y no ha habido tiempo de hacer el informe; pero estamos dispuestos a dar todos los informes que sean necesarios y, además, se trata de un proyecto que consta de nueve artículos muy sencillos y de muy fácil comprensión.

Hago moción, entonces, para que a continuación del proyecto que se tratará en primer término, se trate este, también sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR RESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del Señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

Me permito molestar la atención del Senado, a fin de pedir preferencia, si no perturbara el orden de trabajo de este Cuerpo, para un proyecto sobre el que no creo que pueda haber discrepancia, que viene informado favorablemente, por unanimidad, por la Comisión, relativo a la institución de un concurso anual de trabajo sobre materias pedagógicas, que no insumiría sino dos mil pesos al año y que significaría un estímulo de trascendencia dentro del medio pedagógico en la enseñanza primaria.

La circunstancia de tener que llamarse a concurso, reglamentar y organizar la nueva institución y el hecho de que el Senado va a entrar en receso hasta Setiembre, me mueve a pedir esta preferencia después de las ya votadas por el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba la moción del señor Ministro.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento tiene a estudio un proyecto venido de la Cámara de Representantes por el cual se faculta a la Dirección de Institutos Penales a utilizar una suma que hay de 4.685 pesos para las ampliaciones y construcciones de talleres que el establecimiento necesita.

Como este es un asunto sumamente fácil, porque se trata de disponer de una suma que ya estaba destinada apor la ley del año 1928, para estos fines, y que no pudo llevarse a cabo por la disposición general que estableció que no se podría disponer de suma ninguna porque todas pasarían a Rentas Generales, creyendo justificadas las razones que invoca la Dirección de los establecimientos penales, pidió a la Cámara de Representantes que se le diera esta facultad y la Cámara lo aprobó y la Comisión de Hacienda del Senado no tiene inconveniente de ninguna clase en que se apruebe.

Hago moción para que este asunto se trate en la sesión de hoy en cuarto término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Tiscornia.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la duración de los estudios para obtener los títutlos de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La duración de los estudios para obtener los títulos de Ingeniero Civil o de Ingeniero Industrial, en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, será de seis años."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de agosto de 1935.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario."

—Está en primera discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión particular.

Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PUYOL. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que acuerda franquicias a las fábricas y establecimientos industriales que se establezcan en el país.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, todas las fábricas o establecimientos industriales que se instalen en el país, o en caso de reforma o ampliación de los ya instalados, gozarán de las siguientes franquicias:

Exención de derechos aduaneros (los adicionales serán abonados sin excepción) a la importación de maquinarias, sus accesorios y repuestos o instrumentos y aparatos necesarios para la explotación industrial, en sus diversas manifestaciones.

En todos los casos los interesados pagarán, a su introducción en el país, todos los derechos y gravámenes aduaneros que correspondan, debiendo serles devueltos su importe de inmediato, una vez que el organismo competente hubiera constatado la debida aplicación de los artículos importados al amparo de los beneficios que otorga la presente ley.

Art. 2.o Cuando se trate de industrias extractivas (minería, canteras, explotaciones areneras, etc.), además de las franquicias que acuerda el artículo precedente, gozarán de la exención del pago de adicionales, alcanzando tales beneficios para los materiales de construcción, reparación, conservación y reconstrucción de muelles, galpones, depósitos y ferrocarri-

les, así como también a los rieles, vagonetas, maquinarias, repuestos, herramientas y útiles destinados a la explotación.

Art. 3.o Las franquicias que acuerda el artículo 1.o alcanzarán a las empresas constructoras, quedando establecido que las maquinarias, accesorios, etc. que éstas importen libre de derechos, no pueden ser reexportados antes de cinco años. En caso contrario deberán hacer efectivo el pago de los derechos de importación, salvo que se trate de maquinarias que no puedan tener aplicación en el país.

Art. 4.o Los beneficios que establecen los artículos que anteceden, regirán siempre que se trate de maquinarias o materiales que no se produzcan en el país.

Art. 5.o Cuando se trate de la implantación de nuevas industrias o de la fabricación de artículos no producidos en el país, se ampliarán las franquicias acordadas precedentemente, con la exoneración del pago de Patente de Giro y Contribución Inmobiliaria por el término de diez años, a contar desde su instalación.

Art. 6.o Para atender los gastos que demande el contralor de aplicación de materiales que se importen libre de derechos al amparo de la presente ley y de las demás leyes que acuerdan franquicias aduaneras, los industriales beneficiados abonarán a la Inspección de Industrias el 1|2 o|o del valor de aforo de los materiales que importen, estableciéndose a tales efectos como aforo mínimo el valor de mil pesos ($ 1.000). Las sumas que se recauden por tal concepto serán invertidas por la Inspección de Industrias dentro de los límites que fijan los artículos 17 y 18 de la ley de Reajuste Presupuestal en el mejor cumplimiento del servicio de contralor, dando cuenta mensualmente a la Contaduría General de la Nación, de las inversiones que se realicen por tal concepto.

Art. 7.o Quedan derogadas las leyes de 15 de julio de 1913 (franquicias a las Compañías de Cemento Portland) y 23 de julio de 1914 (protección a las industrias pedreras y areneras), así como todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de esta ley.

Art. 8.o En caso de que las disposiciones contenidas en la presente ley fuesen derogadas, se señalará un plazo de dos años para su caducidad.

Art. 9.o Los beneficios que se acuerdan alcanzan a las fábricas o establecimientos industriales instalados después del 4 de diciembre de 1934 y a las maquinarias, sus accesorios y repuestos e instrumentos y aparatos importados después de esa misma fecha y comprendidos en la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de junio de 1935.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si se aprueba.

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 10 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MORELLI. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba. moción del señor Senador Morelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BETELU. — Solicito que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

—Se va a considerar el proyecto sobre concurso anual de pedagogía.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, junio 7 de 1935.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo considera conveniente estimular la producción intelectual en el magisterio primario y en el profesorado normal, instituyendo concursos anuales de trabajos sobre materia pedagógica.

Aún en los medios de enseñanza superior, tales motivos de emulación desempeñan una función importante en el progreso de las respectivas disciplinas y han dado ocasión frecuente de conocer vocaciones superiores y de obtener producciones de gran mérito aportadas a las pruebas.

La docencia primaria y normal es digna de igual estímulo. Pese a que las retribuciones no han sido nunca halagadoras y a que el ejercicio de la profesión exige considerable desgaste de energía mental, es notorio el perfeccionamiento técnico operado en nuestros maestros, del que son índices bien expresivos los numerosos trabajos publicados en los Anales de Instrucción Primaria.

Los concursos de textos escolares realizados en diversas épocas, demostraron también su plausible consagración al estudio desinteresado. Numerosas obras de particular significación dieron verdadera calidad a dichos torneos, y contribuyeron muy apreciablemente a la evolución de la didáctica.

Una erogación modesta como la que se propone asegurará un rendimiento muy estimable y procurará noble resonancia a muchos esfuerzos abnegados que el Estado debe secundar permanentemente.

Como complemento de la acción apuntada, se instituye un concurso anual de trabajos de la misma naturaleza, entre los alumnos normalistas, con el propósito análogo al referido.

El Consejo respectivo podrá distribuir la cantidad asignada según lo estime conveniente, forma flexible más ajustada a la índole de la institución.

Como los premios se harán efectivos en el año próximo, corresponderá incluir en el presupuesto de 1936 el gasto respectivo.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunido en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Institúyese el Concurso Anual de Pedagogía, al que podrán concurrir los maestros titulados y los profesores normalistas de la República.

Art. 2.o Habrá un primero y segundo premios de $ 1.000 y $ 500, respectivamente.

Los trabajos premiados serán publicados en la Revista "Educación", del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, organizará un concurso anual de trabajos pedagógi-

cos, entre los alumnos normalistas, pudiendo distribuir, en forma de premios, hasta la suma de $ 500.00, por cada año.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal propondrá al Poder Ejecutivo la reglamentación correspondiente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 7 de 1935.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social ha estudiado el proyecto de ley enviado al Parlamento por el Poder Ejecutivo, por el cual se crean concursos anuales de trabajos sobre materia pedagógica para el magisterio primario y el profesorado normal.

Vuestra Comisión considera que esos concursos y los premios que se establecen —aunque son muy modestos— constituirán un estímulo a la producción intelectual y un medio de superación de la cultura de ese personal docente, cuyo rol no debe quedar reducido a su tarea docente diaria —tal vez rutinaria— sino que debe abarcar el estudio, profundización y solución de numerosos problemas pedagógicos, como también a la confección de buenos textos de enseñanza.

Para ser buen maestro y para mantenerse como tal, es necesario que continúe el perfeccionamiento de su cultura general y el de las materias pedagógicas de su vocación individual.

A ello contribuirá, sin duda alguna, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

En él se instituyen premios para todos los alumnos normalistas, con una finalidad semejante a los anteriores.

Vuestra Comisión ha creído conveniente, con el acuerdo del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que ellos sean destinados solamente a los alumnos que ya cursan los estudios de especialización pedagógica, es decir, a aquellos que estudian los dos últimos años de su carrera normalista.

Es esta otra bondad del proyecto de ley, que justifica su aprobación por el Parlamento.

Por los motivos expuestos, esta Comisión opina que se trata de un proyecto de ley de verdadera utilidad para el mejoramiento del magisterio primario y del profesorado normal y solicita del Senado quiera prestarle su sanción.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 2 de julio de 1935.

Carlos Butler, miembro informante. — José A. Otamendi (hijo). — Ernesto González Arce. — Juan Francisco Canessa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Institúyese el Concurso Anual de Pedagogía, al que podrán concurrir los maestros titulados y los profesores normalistas de la República.

Art. 2.o Habrá un primero y segundo premios de $ 1.000 y $ 500, respectivamente.

Los trabajos premiados serán publicados en la revista "Educación", del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Art. 3.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal organizará un concurso anual de trabajos pedagógicos, entre los alumnos normalistas de los cursos de especialización profesional pudiendo distribuir. en forma de premios, hasta la suma de $ 500.00, por cada año.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal propondrá al Poder Ejecutivo la reglamentación correspondiente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 2 de julio de 1935.

Carlos Butler. — José A. Otamendi (hijo). — Ernesto González Arce. — Juan Francisco Canessa."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo preguntar al señor Ministro, si el total de la erogación que supone la aplicación de este proyecto de ley, es de dos mil pesos.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. —Dos mil pesos anuales; mil quinientos pesos en premios a los maestros y profesores normalistas y quinientos pesos anuales, para los institutos normales correspondientes.

SEÑOR ACCINELLI. — Muy bien, señor Ministro, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SAEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto de ley referente a ampliación de talleres del Establecimiento de Detención.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, del saldo existente proveniente de la ley de 24 de julio de 1928, que aplicará a ampliaciones en los Talleres del Establecimiento de Detención.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de junio de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PUYOL. — Como estamos sobre la hora en que debe levantarse la sesión para reunirse en Asamblea General,

si no hubiera oposición por parte del Senado, pediría que se tratara sobre tablas — para aprovechar estos minutos que faltan — un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el que se dispone la reincorporación del rubro Construcción y Reparación de Redes Telefónicas, policiales", a la planilla de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.

Es un asunto sencillo que consta de un solo capítulo y que tiene su justificativo en que la Oficina de Claves, Teléfonos y Telégrafos de la Presidencia de la República, que antes dependía del Ministerio del Interior, ha pasado a depender, por ley del Ministerio de Defensa Nacional. Esa es la razón para que sea procedente la reincorporación de este rubro a ese Ministerio, al cual pertenece actualmente la totalidad de los servicios.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el asunto a que se ha referido el señor Senador Puyol.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Reincorpórase al item 3.07 "Dirección General de Comunicaciones. Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República" del Capítulo IV, "Ministerio de Defensa Nacional", del Presupuesto General de Gastos vigente, el siguiente rubro: "Construcción y Reparación de redes telefónicas policiales $ 4.960.00".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 17 de julio de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — G. Echeverry, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PUYOL. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

—Continúa la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre carnet de salud pública.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Como ya estamos en hora para asistir a la Asamblea General, y a fin de no cortar la discusión de un asunto que recién será continuada dentro de muchos días, propongo que el Senado levante la sesión.

SEÑOR BUTLER. — Como aún faltan veinte minutos para la hora de sesión de la Asamblea General, yo apoyo la moción del señor Senador Ferreiro, en el sentido de que se deje para una próxima sesión la discusión del proyecto de ley sobre el carnet de salud, porque parece que este proyecto va a dar lugar a largas exposiciones y no es conveniente estar cortando estas discusiones a cada momento. En cambio, señor Presidente, en la orden del día figura un asunto que será breve y que podríamos salir de él en los pocos minutos que quedan para pasar a Asamblea General. Quiero referirme al que figura con el número cinco que se relaciona con la designación de los dos miembros del Senado que han de integrar la Comisión Nacional de Turismo que, como no es nada más que una designación, se podría tratar en esta sesión, si es que las bancadas ya tienen sus candidatos. Si no fuera así propondría que inmediatamente se hiciera un breve cuarto intermedio de cinco o diez minutos para que cada bancada se pusiera de acuerdo sobre su candidato. Creo que ese tiempo bastará para poder indicar nuestros representantes en dicha Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el Senado pasa a cuarto intermedio de diez minutos con el fin indicado por el señor Senador Butler.

(Se vota: *Afirmativa*).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a sala:)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reabre la sesión.

Se va a proceder a la elección de los señores Senadores que han de integrar la Comisión de Turismo.

Se toma la votación, en el siguiente orden:

El señor Senador Otamendi, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador Suárez, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador Cabrera, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador Santos, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador González, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador Butler, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador Ferreiro, por los señores Senadores Butler y Betelu.

El señor Senador Hughes, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador Rospide, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador Morelli, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador Herrera, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador Tiscornia, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador Accinelli, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador Canessa, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador Sáez, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador Betelu, por los señores Senadores Ferreiro y Canessa.

El señor Senador Puyol, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador González Arce, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Senador García, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

El señor Presidente, por los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

SEÑOR SECRETARIO. — Han sufragado por los señores Senadores Ferreiro y Betelu, el señor Presidente y 17 señores Senadores; un señor Senador lo ha hecho por los señores Senadores Butler y Betelu, y otro señor Senador, por los señores Senadores Ferreiro y Canessa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan proclamados los señores Senadores Ferreiro y Betelu.

Se levanta la sesión, para pasar a Asamblea General.

(Son las 18 horas y 25 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

AGOSTO 7 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1

En Montevideo, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Antuña, Butler, Cabrera, Canessa** (don Juan F.), **Ferreiro, González Arce, Herrera, Hughes, Morelli, Puyol, Rospide, Suárez y Tiscornia**; y los señores Representantes: **Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa** (don Julio César), **Carámbula** (don Felisberto F.), **Carámbula García, Carballo, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez** (don Eugenio), **González Olaza, Haedo, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Puig, Pringles, Regules** (don Dardo), **Regules** (don Raúl), **Ríos, Rosa Giffuni, Salgado, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.**

Total: 93.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Manini Ríos** (don Pedro); y los señores Representantes: **Alonso Montaño, Iturbide, Manini Ríos** (don Carlos), **Martínez, Olaso, Restuccia, Rossi y Ruggiero.**

Total: 9.

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, García, González** (don Lizardo R.), **Jude, Otamendi, Quesada, Sáez y Santos** (don Segundo F.); y los señores Representantes: **Pérez Aquino, Tuso y Viera.**

Total: 15.

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Gómez** (don Eduardo), **Ghigliani y Patrón**; y los señores Representantes: **Carnelli, Castro, Guerrero Flores, Kayel, Morales, Nunes Ribeiro, Santos** (don Santiago H.) y **Sozo.**

Total: 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Editorial Uruguay S. A. remite una nota en la que transcribe el texto de un certificado que le fué expedido por la Inspección General de Hacienda y que se relaciona con las acciones de dicha Editorial."

—A sus antecedentes.

No habiendo quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 36.a sesión ordinaria

Ejecutivo quisiera, hubiera sido su intención realizar esos nombramientos con carácter provisorio, no se lo permitiría la Constitución de la República, porque la Constitución de la República ha querido fortalecer la autonomía municipal y es base primordial de la autonomía municipal precisamente, la inamobilidad e independencia de los funcionarios encargados de ejercerla. Si el Poder Ejecutivo se reservara a la facultad de reelección de los Intendentes, en el caso actual, transcurrido un año de sus nombramientos, esos funcionarios habrían perdido su calidad autonómica, porque hubieran sido dependientes del Poder Ejecutivo; para conservar sus puestos en el momento de la reelección, habrían tenido que someterse a la voluntad del Poder Ejecutivo, de quien dependerían mientras durara el provisoriato. Y el señor Diputado Cusano, que pertenece a un sector político que ha hecho caudal de la autonomía municipal, no puede sostener esa tesis, porque esa tesis va contra la autonomía municipal, porque hace de los Intendentes y Ediles simples empleados dependientes del Poder Ejecutivo por el término que dure el interinato.

Muchas gracias.

SEÑOR CUSANO. — Indudablemente, señor Presidente, que los dos Diputados que han tenido la amabilidad de contestar mi interrogación, lo han hecho por el absurdo, rehuyendo la respuesta directa, porque yo me he colocado dentro de una posición perfectamente lógica.

En los diecinueve Departamentos en que se divide la República, existe una cantidad —cuyo número ahora no puedo fijar exactamente, pero que es casi dos veces centenaria— de miembros de Juntas Departamentales y diecinueve Intendentes. De manera que el caso de cese o el caso de muerte es un accidente perfectamente probable, que se ha producido dentro de todos los períodos.

No han sabido contestarme, ante ese hecho previsible que se producirá en el período 1934-38, qué es lo que haría el Poder Ejecutivo, qué es lo que tendría que hacer el Poder Ejecutivo, ante ésa situación de acefalía en que se encontrarían los Municipios.

Habló el señor Diputado Dupont Aguiar de que se lesionaría de todas maneras la autonomía municipal. ¿Y no se lesionaría de esta manera, dejando el Municipio en qué manos?

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite? Al Presidente de la Junta, de acuerdo con un decreto del Poder Ejecutivo, expedido al tiempo de estas designaciones.

SEÑOR CUSANO. — ¿El señor Diputado que pretende que no se viole la disposición transitoria de la Constitución, designando legalmente autoridades por segunda vez, para llenar un claro que se produzca dentro de los Municipios, intenta, por un simple decreto, suplantar lo que la Constitución expresa en su artículo 240? ¡Es absurdo eso!

SEÑOR ESPALTER. — ¡Yo no quiero nada!

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El señor Diputado, porque pudo haber fallecido algún Intendente, ¿quiere que los Intendentes sean amovibles? ¡Eso es enorme!...

(Murmullos).

SEÑOR CUSANO. — Yo, señor Presidente, tengo una pequeña desgracia en esta Cámara. Cuando me propongo hacer una exposición metodizada, siempre, desde diferentes puntos, y por causas bien diversas, por cierto, me encuentro con unos amigos interruptores que me bombardean incesantemente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Eso demuestra que vale mucho el señor Diputado y puede estar satisfecho.

SEÑOR CUSANO. — Muchas gracias.

Ahora, vamos a demostrar que el Poder Ejecutivo no pudo hacer otra cosa que designaciones provisorias. El artículo 241 de la Constitución, referente a los Intendentes, y el artículo 242, referente a las Juntas Departamentales, dicen que las referidas autoridades tendrán las facultades que a continuación se enumeran, además de las que la ley les determine. Quiere decir esto que hasta el momento ni el Poder Ejecutivo, ni los propios funcionarios comunales, saben cuáles van a ser sus atribuciones; y resulta inconducente, señor Presidente, contra todo principio normal y contra toda lógica, el nombramiento de autoridades cuya función aún se ignora.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

—El artículo 237 de la Constitución, en su último inciso, refiriéndose a las Juntas Departamentales, dice: "Conjuntamente con los titulares será elegido hasta triple número de suplentes", y el artículo 240, sobre el Intendente, dice: "El Intendente tendrá un 1.o y 2.o suplentes electos conjuntamente con el titular, que deberán poseer las mismas calidades y que en el caso de vacancia temporal o definitiva, lo sustituirán con sus mismas atribuciones". El Poder Ejecutivo no ha designado un solo suplente de Intendente...

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

—...y en cuanto a las Juntas, solamente la de Montevideo creo que tiene —y me parece que o en el número suficiente —los suplentes respectivos. No puede desmembrarse la designación del titular de la del suplente, so pena de desconocer la propia Constitución: ambas designaciones deben responder a idéntica característica política. La adjudicación de las posiciones al lema, no deberá desglosarse, entregándole por etapas un derecho que desde su origen le corresponde íntegramente.

Ahora queda por analizar la interpretación del Poder Ejecutivo.

Los decretos extendidos durante el gobierno de hecho designando autoridades municipales, nada nos dicen al respecto. Los señores Diputados discrepantes tampoco los han leído. El decreto de confirmación de las Intendencias, fecha agosto 8 de 1934, que con permiso de la Mesa voy a leer, expresa: "Ministerio del Interior. Agosto 8 de 1934.—Vistos y atento a la facultad que confiere el apartado G) de la Constitución de la República, el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta: Artículo 1.o Confírmase" (se confirma la designación anterior, gobierno de facto) "en sus respectivos cargos a los Intendentes municipales de Montevideo", etc., etc....

(Interrupciones).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Interrumpo al señor Diputado, porque falta un minuto para vencer la hora de levantar la sesión.

Si la Cámara no tuviera inconveniente, yo solicitaría de la benevolencia del señor Diputado Cusano que permitiera el pase de este asunto a Comisión. No se interrumpiría absolutamente nada, en el tiempo, la elaboración y la sanción del proyecto.

Pido que pase a la Comisión y vuelva mañana a la orden del día, de acuerdo con lo que se hará seguramente si no pasa a Comisión, ya que está por vencer la hora.

SEÑOR CUSANO. — Para abreviar trámites, no voy a aceptar el pedido del señor Diputado Espalter. La Comisión no acepta que pase el asunto a Comisión, pero admite postergar la discusión de este asunto hasta mañana.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Espalter insiste en el pedido de pase a Comisión?

SEÑOR ESPALTER. — No, señor. Está por vencer la hora y la Comisión no acepta ese pase.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión acepta seguir en el día de mañana con esta discusión.

SEÑOR POLLERI. — Entonces, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Polleri: para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 29 minutos).

Carlos N. **Otero,** Director de Taquígrafos.

37.ª SESION ORDINARIA

JULIO 16 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia.
4—Manifestación del señor Representante don Juan B. Silva en la que propugna, a propósito de la mala distribución de la producción como factor principal de la crisis mundial, una organización nacional distribuidora fundada en la coordinación de transportes, de los mercados internos y ampliación del servicio agronómico en los Departamentos. — Pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo.
5—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño en la que funda un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre elevación de precios de la papa, las naranjas y las mandadarinas.
6—Manifestación del señor Representante don Gregorio Barañano en la que expresa su disconformidad con la actitud del Sr. Ministro de Industrias y Trabajo respecto de la exoneración del Correísta del Departamento de Río Negro, don Santiago Bianchi en cuanto a los informes sobre el caso pedidos por el Secretario de Estado mencionado. (Como venciera el término reglamentario, el señor Representante Barañano expresó que continuaría en la sesión próxima).
7—Licencias.
8—Cuestiones de orden. — El señor Representante don S. Cabrera Martínez solicita, a nombre de su bancada, se abra un intermedio para cambiar ideas sobre un asunto que requiere el pronunciamiento de la misma. — El señor Representante don Ulises Collazo comunica que la Comisión preinvestigadora sobre prisiones e investigaciones políticas, se ha expedido. — El señor Representante don Juan B. Echenique comunica que la Comisión de Fomento de la Producción ha informado el asunto referente a la solución de la diferencia por la baja en el precio de las semillas, y pide su inclusión en la orden del día. (Afirmativa. — Es aprobada también la moción Martínez).
9—Código Penal. — Modificaciones. — Pase del asunto a estudio previamente de la Comisión de Higiene y Asistencia. (Moción del Sr. Representante don Pablo G. Ríos a nombre de la Comisión indicada).
10—Ley Orgánica Municipal. — Adaptación del Régimen de los Municipios a la nueva Constitución. — El señor informante don Angel M. Cusano termina su exposición interrumpida en la sesión última, en contestación de las críticas hechas al texto de las "Disposiciones Transitorias" aconsejado por la Comisión, con la interpretación del Poder Ejecutivo acorde a la tesis sobre precariedad de las designaciones hechas antes de la sanción de la ley Orgánica que se discute.
11—Vidrios. — Exoneración de derechos de importación y tasas portuarias para reparaciones de destrozos producidos por el último temporal. — Declaración de gravedad y urgencia. — (Moción del señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri). — Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo. — (Discusión general y particular del asunto. — Sanción). — El señor Representante don Líber Troitiño observa que faltaría un artículo sobre precio máximo del vidrio. Ratificación del proyecto).
12—Ley Orgánica Municipal. — Adaptación del Régimen de los Municipios a la nueva Constitución. — El señor Representante don Pablo G. Ríos promueve la cuestión referente a la votación del Capítulo sobre el referéndum que se realizó sin el número requerido por la Constitución. — De acuerdo con una observación de la Presidencia, anuncia que presentará la moción oportunamente. — (Continuación de la discusión sobre las disposiciones transitorias). — Exposición del señor informante doctor Julio C. Canessa en la que determina los motivos del voto de su bancada; después de manifestar que se deben seguir en el Parlamento los postulados del movimiento de marzo, de trabajo, de construcción y de labor fecunda, defiende la tesis de la precariedad de las designaciones de autoridades municipales hechas por el Poder Ejecutivo; afirma que el decreto del 8 de agosto significa sólo la confirmación de los nombramientos realizados por el Gobierno de facto; que se requiere la ley Orgánica para la consideración con carácter definitivo de esas designaciones (interpretación del Poder Ejecutivo) y recalca la significancia coadyuvante del hecho de no haberse llenado las suplencias correspondientes por la misma potestad ejecutiva, y que en realidad se reconoce una facultad constitucional al acordarse por las Disposiciones Transitorias un término al Poder Ejecutivo para proceder a la designación definitiva de Intendentes y Ediles. — Cuestión planteada por el señor Representante Aquiles Espalter de, si de acuerdo con la premisa de los señores informantes — que se espere la ley Orgánica para proceder a las designaciones en consonancia con lo que ella establece—El Poder Ejecutivo las hará con sujeción completa a la misma. Contestación afirmativa del señor informante Pringles. Deducción política del señor Representante Espalter de acuerdo con las mayorías representadas por los lemas partidarios. El señor informante Cusano manifiesta que en el caso había a nombre de la Comisión asesora y no considera oportuno la derivación del debate al terreno político. Continúa el debate en el que intervienen los señores Representantes Ríos y Pringles. Este último contesta la cuestión política. El mismo señor Representante Espalter plantea otra cuestión respecto de que en el decreto del 8 de agosto se emplea el término confirmación y no designación, y en otro decreto referente a miembros de Juntas Departamentales, se dice nómbrase. Contestación del señor informante Cusano. El señor Represantante Espalter formula su protesta por lo que considera una violación de la Constitución y propone que se consulte al Poder Ejecutivo sobre si las designaciones por decretos de agosto 8 y noviembre 30 de 1934, tienen el carácter de precariedad atribuído por la Comisión. — El señor Representante don Odorico Antúnez manifiesta que votará en contra de las Disposiciones Transitorias acorde con lo expuesto por el señor Representante Almada en sesión pasada, y pregunta en qué situación quedan los Secretarios de Intendencias. El señor informante Pringles contesta que las Disposiciones Transitorias sólo comprenden a Intendentes y Ediles y que los Secretarios están en la misma situación de los demás funcionarios. El señor Representante don Armando Tubino hace la misma pregunta respecto de los Contadores de Intendencias. Aclaración del señor Representante doctor Félix Polleri sobre el carácter general imperante de inamovilidad para todos los funcionarios. — El señor Representante don Mario Dupont Aguiar recoje la proposición Espalter de la consulta al Poder Ejecutivo respecto del carácter de las designaciones decretadas en agosto y noviembre de 1934 y mociona para que se aplace la votación de las Disposiciones Transitorias a la espera de la contestación del Poder Ejecutivo. (Negativa). — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni en la que fija la posición de su bancada frente a las disposiciones discutidas, favorable a la tesis de que ellas pueden ser renovadas en su aplicación sólo mediante una nueva autorización de carácter constitucional, porque los socialistas se inclinan, ante los textos dubitativos en materia constitucional, a las interpretaciones democráticas y a la vez a una solución pragmatista; en tal sentido práctico considera preferible la interpretación contraria a la de la Comisión, de las designaciones definitivas más adecuadas a la autonomía municipal; propugna la renovación por expresión electoral de las autoridades municipales aún en los casos de acefalía o vacancia en la ley, por razones de simetría or-

gánica y de solución política del estado actual de cosas y del cual surgiría un elemento de prueba tranquilizador para el espíritu nacional; y propone al fin el cese de todas las actuales autoridades municipales dentro de seis meses, y la renovación de las mismas en acto electoral, el último domingo de noviembre. Réplica del señor informante Cusano en la que califica de ingenuidad lo expuesto por el Representante socialista, porque olvida los acontecimientos políticos pasados; afirma que el Partido Nacional nunca ha rehuído la prueba del comicio; y agrega que los partidos opositores se abstuvieron de concurrir a los últimos comicios y ahora se pretende para ellos, que los partidos del Gobierno renuncien al derecho otorgado por el veredicto popular para una nueva instancia. Contrarréplica del señor Representante Frugoni en la que considera no haber incurrido en pecado de ingenuidad; que ya sabía la suerte que esperaba a su proposición; que la hizo para poner a prueba el buen sentido de las bancadas mayoritarias y especialmente de la herrerista; y que parecería desprenderse de las palabras del señor informante Cusano que no habrá elecciones mientras haya partidos abstencionistas o respecto de los cuales no se sabe si estarían dispuestos a concurrir a un nuevo acto eleccionario, e insiste sobre su argumentación anterior de razón política y democrática, de constitucionalidad y oportunidad de la renovación por acto electoral, de las autoridades municipales. Exposición del señor Representante don José María Tarabal en la que explica el voto negativo a las Disposiciones Transitorias, de la bancada Cívica, y establece la posición de la misma acorde con la asumida en la Constituyente contraria a las designaciones directas de Intendentes y Ediles, y favorable al derecho del pueblo a la elección de esas autoridades; y afirma que el comicio de abril debió haberse comprendido a las mismas. (Aprobación del artículo 1.o). — Constancia de voto negativo del señor Representante doctor Félix Polleri fundado en que la potestad concedida en las Disposiciones, no puede renacer, y que el Poder Ejecutivo, al hacer las primeras designaciones, debió haberlas hecho para la totalidad de los cargos titulares y suplencias para evitar la serie de anomalías señaladas y aún la duda de que no pudiera hacerlo actualmente. Constancia de voto afirmativo del doctor Cyro Giambruno.

13—Colocación de protectores en los andamios. — Modificación de la ley 21 de julio de 1914. — Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante doctor Ramón M. Salgado).

14—Ley Orgánica Municipal. — Adaptación del Régimen de Municipios a la nueva Constitución. (Aprobación de varios artículos de las Disposiciones Transitorias). — Se resuelve pasar a la Comisión dos artículos presentados por los señores Representantes don Lisandro Cersósimo y don José Rosa Giffuni y aplazar la consideración de otros para la sesión próxima.

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Almada, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Casas Araújo, Castro, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Haedo, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Dubra, Gómez, Puig y Rossi.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta, Camps, Guerrero Flores y Pérez Aquino.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Buranelli, Carámbula García, Carnelli, González Olaza, Iturbide, Nunes Ribeiro, Regules (don Dardo), Schekleton, Sosa Aguiar, Viera y Vigliola.

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Autorización al Poder Ejecutivo para adquirir dentro de la suma de 500.000 pesos que asigna la ley de 11 de junio del corriente año, diez coches motores "Brill", dos vagones tanques y motores y accesorios para los mismos.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—Subsidio de mil pesos a la Exposición de Fomento Avícola realizada en Montevideo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de ley que acuerda pensión a la viuda e hijas solteras del doctor Lorenzo Mérola.

—Archívese.

4—La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto sobre rebaja del precio de la semilla.

—La Comisión de Constitución y Legislación General informa los siguientes proyectos:

5—Autorización a las farmacias de propiedad de sociedades comerciales, para continuar funcionando aun cuando no se ajusten a lo prescripto por la ley número 3609.

6—Declaratoria de pueblo a la localidad de San Javier.

7—Proyecto por el que se eleva a la categoría de pueblo a la localidad de Santa Catalina.

8—La Comisión Preinvestigadora sobre denuncias formuladas por el señor Representante don Aquiles Espalter, acerca de procedimientos de la Policía de Investigaciones, presenta su dictamen.

9—La Comisión de Legislación Social se expide en el proyecto por el que se sustituye el artículo 7.° de la ley de 21 de julio de 1914. (Protección en andamios de trabajos de albañilería).

—Repártanse.

10—El señor Representante don Líber Troitiño solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre medidas tomadas para combatir el encarecimiento de la papa.

—Transmítase.

11—El señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en los días de hoy y mañana, los señores Representantes don Alcides Aldama y don Eugenio Gómez, por los días 16 y 17.

—Se votarán oportunamente.

12—La Asociación Patriótica del Uruguay invita a los señores Representantes a concurrir al acto que se realizará el 18 del corriente en la Plaza Independencia, en conmemoración del nuevo aniversario de la Jura de la primera Constitución de la República.

—Quedan enterados los señores Representantes.

13—El Capitán retirado don Ramón Albicette Olivera, solicita se le conceda el grado de Mayor de Infantería.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

3

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15:

Con licencia: Acosta, Puig y Rossi.

Con aviso: Acosta, Camps, De la Fuente, Guerrero Flores y Pérez Aquino.

Sin aviso: Barbé, Iturbide, Nunes Ribeiro, Schekleton, Viera y Vigliola.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

—Se han anotado para hacer uso de la palabra durante la primer media hora tres señores Representantes.

Tiene la palabra el señor Representante Silva.

SEÑOR SILVA. — El pensador francés Andrés Maurois y el insigne español que nos visita, don Salvador Madariaga, coinciden en señalar como la principal causa de la crisis mundial, la mala distribución de la producción que el mismo mundo produce.

Glosando la afirmación de Maurois, he escrito y publicado sobre la necesidad entre nosotros de crear el Organismo Nacional Distribuidor y para par autoridad a mis palabras en el Parlamento, hoy puedo decir que ayer, don Salvador Madariaga habló sobre la bella aspiración de crear el Organismo Internacional de la Distribución.

He hablado sobre este tema hace un tiempo con los ilustrados Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, teniendo la mejor acogida. Hoy busco en el prestigio de esta rama legislativa que lleve su eco al pueblo para que facilite con su calor la realización de las medidas necesarias.

Entrando en materia diré que la distribución de la producción se efectúa en el exterior dirigida por el Estado y en el interior por la acción natural de intermediarios.

Como se vé, la distribución en el exterior será tanto mejor realizada cuanto más perfeccione sus medios y sus relaciones el Estado.

La distribución interior no tiene la tutela oficial, por cuya causa está íntegramente en manos de los intermediarios que se convierten en potencias que representan verdaderas barreras que impiden que las corrientes comerciales bus-

quen su nivel natural dentro del propio territorio. Contemporáneamente en nuestro pequeño territorio hay abundancia en diversas zonas y escasez en otras. Todas dependen de que los intermediarios hayan o no extendido su acción; o hayan o no resuelto precios razonables.

¿Correspondería una acción oficial permanente?... Nos parece que no. El Estado debe demostrar cómo se puede llevar a todas las regiones del país lo que algunas tengan mejor, más oportuno o más abundante. Enseñar los caminos, llevar de la mano a los productores que el justo cuidado por los resultados de su trabajo no se atreven a hacer lo que no conocen bien, entendiendo más seguro y claro vender en su granja y no pensar más.

Después que las relaciones queden establecidas entre los puntos más apartados, el Estado, si lo juzga conveniente, puede dar por terminada su misión. Las cooperativas de producción y de consumo pueden ser el mejor medio del porvenir para la mejor distribución.

La comprensión cabal de las empresas ferrocarrileras, sirviendo con fletes adecuados y con comodidades que hagan posible cualquier envío, podría constituir el éxito seguro de un plan de distribución en casi todo el país.

Los agrónomos departamentales, con el agregado del cometido de agentes comerciales para el intercambio entre los distintos Departamentos, serían un gran medio del Estado en su función de dirigente de la distribución, fomentador de la producción y regulador de las subsistencias. Por la profesión y por esta nueva función los agrónomos sabrán día por día, lo que hay en su Departamento y no hay en los demás. La acción de los intermediarios, libre siempre dentro de lo lícito, tendrá el control del agrónomo, ya porque las transacciones éste las haya propiciado o dirigido o ya porque estará al tanto del precio del mercado productor.

En el mercado de la Capital, con los datos de todos los Departamentos podrá llegarse a la regulación de los precios en forma justa. Precio de los mercados productores, constatado por los agrónomos; precios de los mercados de consumo, apreciados por los mismos en su constante misión de agentes comerciales, sea para propiciar operaciones sea para la propaganda por renglones del propio Departamento o de otros deseosos de intercambio interno para sus renglones de producción.

La Junta Nacional de Subsistencias, tendría relación directa con los agrónomos y su acción reguladora puede, prácticamente, extenderse a todo el país, vigorizada en cada localidad por el Municipio, que debe estar interesado en primer término en lo relacionado al costo de la vida de su pueblo, tanto como a lo relacionado con la producción de la zona. La relación entre los agrónomos de los mercados productores y de los mercados consumidores puede dar la clave del precio en ambos mercados. No podrá ocurrir el caso de productores sorprendidos por los acaparadores o intermediarios, porque los mercados productores, aleccionados por los datos de la demanda, que poseerán los agrónomos no caerán y podrán vender a los precios razonables.

Las exigencias del servicio de las Oficinas Agronómicas Departamentales, irán determinando posiblemente mayores medios de acción, que deberá dictarlos la práctica de las funciones agregadas.

Los servicios ferrocarrileros, fluviales o marítimos, se irán perfeccionando a partir de las primeras medidas que se tomen para responder al plan distribuidor. Iremos así, en todo aprendiendo las reglas que han de regir para satisfacer en el futuro a la incalculable multiplicación de la producción al influjo de una distribución perfecta dentro del país, de una distribución para todos los habitantes, para los dos millones actuales y para los cuatro o más del futuro cercano.

Las medidas que corresponde tomar, principalmente, son las siguientes: primero, coordinación de transportes terrestres y fluviales en todas las direcciones. Llegar a un acuerdo con las empresas ferroviarias extranjeras, armonizando los fletes de las estaciones del interior con los fletes que se cobran hasta la Capital, basándose en el propio beneficio de dichas empresas, de aumentar las cargas por el aumento multiplicado de la producción, al aumentar mercados internos con la mejor y oportuna distribución dirigida por el Estado; segundo, organización del servicio de distribución por medio de la ampliación del servicio agronómico de los Departamentos, a fin de servir a la colocación interna y al contralor y fomento de las subsistencias.

Pido, señor Presidente, que se envíe la versión taquigráfica de mis palabras a los Ministerios que he nombrado: de Ganadería y Agricultura y de Industrias...

(Apoyados).

—... y que, como antecedente, se pase a la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Silva a los Ministerios a que se ha referido y a la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota. — **Afirmatvia: treinta en treinta y cinco).**

5

Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIO. — Uno de los artículos de consumo popular más indispensable, la papa, ha llegado estos días a precios realmente exorbitantes. Se está vendiendo la papa en nuestro país, de muy mala calidad, hasta a 14 y 16 centésimos el kilo. En este mismo instante en la República Argentina se vende la papa más o menos a siete centavos el kilo.

Parece que desde el día de hoy la papa de la Argentina podrá entrar libre de derechos a nuestro país y por consiguiente, es probable que se produzca una baja en el precio de este artículo. No obstante, esa baja quizá no se realice en la cantidad que sería de desear, porque el decreto establece que la importación se hará por cuotas, teniendo presente las que fueron autorizadas en otras oportunidades. Quizás esa fórmula de las cuotas haga imposible un verdadero abaratamiento, y yo me propongo solicitar informes al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para saber si este Ministerio ha tomado ya las medidas correspondientes para evitar que con la papa que ahora llega del extranjero, se haga lo mismo que se ha estado haciendo con la que existía en estas últimas épocas en el país, pues es muy probable que hayan existido acaparadores interesados en hacer subir la papa hasta el precio exorbitante que actualmente se paga.

Además, parecería que en este asunto del precio de la papa debería intervenir también esa Comisión de Subsistencias que en algunos casos se hace notar para tratar de regular el precio de algunos artículos. Esto ha ocurrido recientemente con la naranja y con la mandarina. La Comisión de Subsistencias, creo que de acuerdo con el Ministerio, resolvió fijar un precio máximo de la naranja y de la mandarina y hasta parece que hizo aplicar una cierta cantidad de multas a los comerciantes que violaban esos precios, pero inmediatamente apareció en juego la influencia de los interesados y se tomó una nueva resolución por la cual se excluía de las tarifas ciertas calidad de naranjas y de mandarinas. El resultado fué que dos o tres días después, en todos los comercios detallistas de Montevideo, no existía ya ningún límite para el precio de la naranja o de la mandarina, y actualmente se vende nuevamente a precios exorbitantes, a pesar de que se afirma que existe en el país una cosecha abundante como nunca.

Ocurre así que, mientras tenemos una Comisión Pro Alimentación Correcta del Pueblo que hace propaganda y exhorta a la gente a comer naranjas, y con mayor razón seguramente exhortará a comer buena papa, las medidas que toman las autoridades para que esos artículos se pongan al alcance del pueblo, resultan casi siempre insuficientes.

Por estas razones, yo voy a solicitar informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, entendiendo que tal vez pueda existir algún impedimento para la acción de la Junta de Subsistencias o para la acción del propio Ministerio, que deba ser subsanado por vía legislativa.

He terminado.

6

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: días pasados, hace casi un mes, hice conocer a la Cámara las manifestaciones que me llegaron del Departamento de Río Negro respecto a la exoneración de un correísta, el señor Santiago Bianchi, sustituído por otro correísta, el cual no desempeñó sus tareas siendo a su vez sustituído más tarde por otro correísta de otra línea.

La versión taquigráfica de mis palabras pasó, a mi pedido, al señor Ministro de Industrias. Yo esperaba que este ilustrado Secretario de Estado tomara en cuenta las denuncias vertidas por mí en esta Cámara; pero, señor Presidente, lamento mucho tener que referir que el señor Ministro de Industrias dió un trámite poco acertado, si así puede decirse, a mi denuncia. Pasó a informe del Director General de Correos este asunto, y el Director General de Correos, a su vez, lo pasó al Inspector General de Correos, el que produjo su informe sobre la base del informe del Inspector Vaillant, que fué el autor, puede decirse así, de ese amasijo.

A pesar de haber denunciado que había visto el expediente formado por la exoneración de Bianchi, la solicitud suscrita por casi todo el vecindario de aquella zona del Departamento de Río Negro, parece que el señor Ministro no ha tomado en cuenta ni ese petitorio, ni ha tomado vista tampoco, del expedientillo formado con ese motivo.

Yo esperaba, señor Presidente, otra actitud del señor Ministro de Industrias, y como no ha asumido la actitud que corresponde, lamentando mucho tener que decir lo que voy a manifestar en la Cámara, voy a desmentir el informe oficial que ha llegado al Ministro, con cartas de personas que me merecen alto concepto, de Río Negro.

En el informe pasado al señor Ministro, se dice lo siguiente: "El correísta señor Santiago Bianchi fué nombrado el 1.o de Abril de 1930, no teniendo en su cargo, pues, la antigüedad de veinte años que le atribuye el señor Diputado Barañano.

Al llevarse a cabo la reorganización general de los servicios en Río Negro, se prescindió de su colaboración por razones de economía, adscribiéndose el recorrido a su cargo al del correísta León Quintana, que iba de Algorta a Tropezón, aumentándosele a este último en diez pesos la re-

muneración de que gozaba. Bianchi percibía cincuenta pesos.

El señor Carlos M. Miranda" (segundo correísta que fue a sustituir a Quintana) "desenvolvía sus actividades particulares recorriendo regularmente la zona comprendida entre Menafra y paso de la Arena. Siguiendo en las tareas del reajuste se le confió la conducción de la correspondencia por el mismo camino que ya recorría, acordándosele una compensación de veinte pesos mensuales.

Este servicio no podía ofrecérsele al señor Bianchi, porque correspondía a una zona extraña a la suya y ya conquistado el vecindario por quien de antes lo servía en sus diversas exigencias. Porque debe tenerse presente que los principales medios de vida de estas personas lo constituyen la conducción de pasajeros y encargos de distinta índole, representando el servicio postal una simple ayuda.

Más tarde y ante el pedido del vecindario, vistos además los obstáculos que, beneficiando hombres y no servicios, se le ponían al correísta Quintana en el desempeño de sus tareas, se proyectó, y pende de aprobación superior, la modificación del plan, conciliando las exigencias de la población y siempre también la faz económica. Fué así que se propuso que el correísta Miranda, mediante una nueva compensación de veinticinco pesos, efectuara también el recorrido de Menafra a Retobadas, que se le retiraba a Quintana, reduciendo la asignación de éste en quince pesos. Todo de acuerdo con las normas que establece el artículo 16 de la ley de Presupuesto.

Pero hay más. El Inspector señor Vaillant, designado para estudiar en el terreno las necesidades que en materia de servicios postales reclamaban la atención del instituto y contemplar a la vez todos aquellos factores que pudieran concurrir a garantizar el buen resultado de las mejoras a implantarse, tuvo ocasión de recoger diversas informaciones, todas concordantes, que lo llevaron a la convicción de que el señor Bianchi militaba activamente entre los opositores del actual Gobierno de la Nación.

Dada la índole de las funciones que competen a un Correísta, librado como está su cumplimiento en muchos casos y en una considerable etapa de las mismas a la exclusiva conciencia del que tal cargo desempeña, esa circunstancia, agregada a las razones de economía que fué necesario contemplar, contribuyó para que esta Inspección General confirmara la medida del Inspector Delegado, que significaba prescindir de los servicios del señor Bianchi, la que asimismo mereció la aprobación de la superioridad".

Ahora viene la nota de junio 27 del Director de Correos que dice así: "señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zoilo Saldías.

Cúmpleme elevar en devolución al señor Ministro, debidamente informado, el expedientillo formado con motivo de las manifestaciones formuladas por el señor Representante don Gregorio Barañano, relacionadas con la caducidad del servicio de Correísta contratado con el señor Santiago Bianchi, para efectuar el recorrido entre Menafra y Retobadas, disposición dictada por la ex Intervención de Correos, con fecha 8 de enero del año en curso y atento a lo establecido en el precedente informe de la Inspección General.

Esta Dirección debe hacer constar que el Correísta León Quintana que realizaba la carrera de Algorta a Tropezón y que actualmente hace el recorrido que atendía el señor Bianchi, no puede llenar cumplidamente sus cometidos, debido a que parte del vecindario de su recorrido le ha decretado una especie de boycot, no utilizándolo. A mayor abundamiento, débese hacer constar que el Correísta no tiene propiamente las características de un funcionario público, aun cuando llena una misión de esa índole, anexada por contrato generalmente a otros cometidos privados, cuales son la conducción de pasajeros, la de pequeñas encomiendas, etc., entre una y otra localidad.

Respecto a las actividades subversivas que se imputan al señor Santiago Bianchi, a que se hace referencia en el anterior informe citado de la Inspección General y que le han sido abonadas por personas del Departamento de Río Negro, de verdadera responsabilidad, esta Dirección debe también hacer constar, que ha recibido informes contrarios e igualmente apreciables, del señor Diputado don Gregorio Barañano, quien decididamente ha garantizado que aquellas imputaciones no pueden ser exactas."

Yo, antes de calificar, señor Presidente, estas actitudes voy a leer las cartas recibidas. Son muy breves. En junio 26 recibí una carta del señor José María Sosa, comerciante y persona de alto concepto en aquella zona de Río Negro. Dice así: "Es cierto que usted interpretó mal mi carta anterior en lo que se refiere al tiempo que hacía que actuaba el señor Bianchi, pues yo al decirle que hacía más de veinte años, me refería al tiempo que se creó esta línea de correos". Cinco años hace que Bianchi estaba en el servicio de su puesto y veinte años que existe ese servicio que ha sido suprimido por este amasijo.

En lo que se refiere el señor Vaillant, de que se le acumuló el servicio que hacía Bianchi al señor León Quintana, es un error, pues la Dirección Postal a esta zona es a Estación Menafra, y el señor Quintana salía de Estación Algorta sin llegar a Menafra, por lo cual sólo obligándonos a cambiar la dirección a todos los vecinos podría habernos traído la correspondencia y eso mismo la recibiríamos al otro día a medio día.

Respecto a lo que dice dicho señor que Miranda hacía el recorrido de Menafra a Paso de la Arena hace muchos años, es inexacto, pues el señor Miranda nunca hizo ese recorrido ni tampoco lo hizo ninguna otra persona. pues sólo dista 10 kilómetros de Menafra y no va correspondencia ninguna a esa zona; el señor Miranda hacía y hace hasta ahora el recorrido de Menafra a Paso de la Cruz como correo particular, y en la nueva línea que le asignaron manda un botija de doce años, al cual le paga cinco pesos.

Respecto a lo que dice que los principales medios de vida de las personas que se ocupan de Correístas, es la conducción de pasajeros y encomiendas, sólo una persona que no esté enterada de nada puede hacer esa afirmación, pues me consta que Bianchi en los cuatro últimos años no trajo ningún pasajero y las encomiendas que traía, tal vez no le daban ni dos pesos por mes; hoy con la comodidad que hay, de que todo el vecindario tiene autos y van todas las semanas a la ciudad, nadie viaja por tren y los encargos los traen personalmente.

Respecto a lo que dice que nosotros poníamos obstáculos al señor Quintana beneficiando hombres y no servicios, es una acusación gratuita, pues nadie puso obstáculo a dicho señor, sino que no pasando por Menafra no podía traernos la correspondencia.

Las razones que invoca el señor Vaillant que Bianchi fué suspendido por razones económicas, el fin sería muy respetable si no afectase a una importante zona como es ésta y ya que invocan ese fin, hubiesen podido proponerle a Bianchi una rebaja en el sueldo, en vez de suspenderlo sin decirle el por qué.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Representante?

Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BARAÑANO. — Muy bien: proseguiré mañana, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas, de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cinco**).

8

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

La bancada a que pertenezco, desea reunirse de inmediato para cambiar ideas sobre un asunto que requiere su pronunciamiento. En su nombre solicito, señor Presidente, que se suspenda la sesión por veinte minutos.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión preinvestigadora que se designó por la Mesa a solicitud del señor Diputado Frugoni se ha expedido, lo que doy cuenta a los efectos determinados en el artículo 103 del Reglamento.

SEÑOR ECHENIQUE. — Pido la palabra para dar cuenta de un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ECHENIQUE. — La Comisión de Fomento de la Producción ha informado, y hay debe repartirse el informe, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo sobre autorización al mismo para invertir hasta 150.000 pesos para hacer frente al desnivel producido por la baja en el precio de las semillas.

Hago moción para que ese informe y proyecto se incorporen a la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENÓTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día de la sesión de mañana el proyecto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez para que la Cámara pase a un intermedio por veinte minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco**).

—La Cámara pasa al intermedio votado.

(Así se efectúa a las 17 horas y 5 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas).

—Continúa la sesión.

9

SEÑOR MORALES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES. — La Comisión de Higiene y Asistencia entiende que el proyecto a estudio de la Comisión de Códigos, referente a modificaciones de algunos de los artículos del Código Penal, debe pasar a su estudio por contener asuntos que le atañen muy directamente a dicha Comisión, y en ese sentido hago moción.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Creo que sería conveniente, en vez de la proposición a que se refiere el señor Diputado Morales, que se integre la Comisión de Códigos con dos miembros de la de Higiene. Se contemplaría así el deseo expresado por la Comisión de Higiene.

SEÑOR MORALES. — En todo caso que se integre la Comisión de Códigos con toda la Comisión de Higiene.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Habría interés en que la Comisión de Higiene estudiase el asunto a que se refiere el señor Diputado Morales en todos sus aspectos. Como son cuestiones importantes de las referentes a eutanasia y al aborto, convendría que esa parte pasase a estudio de la Comisión de Higiene y Asistencia. De manera que no sería lo mismo la integración de la Comisión de Legislación, a que pasara el asunto a estudio de la Comisión de Higiene. Esa era la proposición que formuló el señor Morales a nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que el asunto pase a la Comisión de Higiene y Asistencia antes de que haya informe de la Comisión de Legislación, ¿no es eso?

SEÑOR MALMIERCA. — Sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — Yo retiro mi indicación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que hace referencia el señor Diputado Morales pasa a la Comisión de Higiene y Asistencia antes de que se produzca el informe.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

10

Continúa en discusión el proyecto de Ley Orgánica de los Municipios.

Está en discusión el primer artículo de las Disposiciones Transitorias.

Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión no desea prolongar en forma alguna este debate, de manera que con breves consideraciones finales dejaré la palabra.

En el día de ayer, cuando el Diputado Espalter hizo una moción de orden, yo estaba leyendo el decreto del Poder Ejecutivo, fecha 8 de agosto del 34, en la parte que se refería a la confirmación en sus respectivos cargos de los Intendentes Municipales actuales, y recalcaba el sentido de la palabra "confirmación", relacionándola con los decretos de designaciones anteriores realizadas durante el Gobierno de facto. Todos ellos fueron hechos, no en un acto único, sino en forma dispersa y tienen un texto idéntico. Dicen así (tomo uno al azar): "Montevideo, abril 5 de 1933. — La Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, decreta: Artículo 1.o Desígnase Intendente Municipal del Departamento de Artigas al señor Emilio Melo. Artículo 2.o Comuníquese, etc. — Terra. — Demicheli".

Yo sostengo que el decreto de fecha 8 de agosto es un decreto confirmatorio, y afirmo que los decretos de confirmación no otorgan, en este caso, derechos definitivos. Confirmar, significa en buen castellano, revalidar lo que ya está aprobado. ¿Qué cosa estaba aprobada en esta circunstancia? Sólo las designaciones provisorias que el Gobierno de facto había efectuado. El Poder Ejecutivo no realizó un acto nuevo de Gobierno: confirmó simplemente a los funcionarios municipales en sus cargos, pero esta resolución no transformó lo transitorio en definitivo, lo que era por necesidad precario, en permanente.

Pero me quiero colocar en una situación extrema. Aun cuando el Poder Ejecutivo en su decreto hubiera hecho nombramientos definitivos, siempre el Cuerpo Legislativo, dentro del espacio abierto que deja la Constitución, en cuanto a la designación de Intendentes, estaría en condiciones de legislar al respecto, sin que fuera traba bastante el decreto del Poder Ejecutivo. Cuanto más en el caso ocurrente, en que el Poder Ejecutivo confirma nuestra tesis con su interpretación, a mi juicio inexpugnable, porque el propio Ministro que firma los decretos de confirmación de los Intendentes, es el que eleva el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Mucho antes. Y eso es fundamental que se establezca.

SEÑOR ESPALTER. — Más de tres meses antes.

SEÑOR CUSANO. — Lo que yo quiero decir es que el propio Ministro que envía el mensaje del Poder Ejecutivo estableciendo la tesis de que mientras no existiera la ley Orgánica Municipal, mientras no existiera función, no podía existir el funcionario, tres meses después, con su firma, confirma en sus puestos a los Intendentes.

¡Qué prueba más contundente que esa, cuando el propio Secretario de Estado que sostiene en su mensaje al Parlamento que los cargos tienen carácter provisorio, que no pueden tener otro carácter, puesto que no es posible que los cargos sean creados con anterioridad a la función que deben desempeñar, luego de establecer esa interpretación, con su propia firma rubrica la confirmación de la designación provisoria de los Intendentes!

Señor Presidente: creo que con lo dicho la Comisión no debe extenderse más. Las Disposiciones Transitorias que ella aconseja, trazan una línea de conducta respetuosa frente a la Constitución, prudente y ecuánime ante los problemas políticos inherentes a la aplicación de la ley orgánica y discreta en cuanto a la finalidad, puesto que entrega la resolución de este problema al Cuerpo indicado por la propia Constitución.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — He sido designado por la bancada a la que me honro en pertenecer para traer su representación a la discusión de este problema. Siento no haber participado en los debates anteriores por encontrarme fuera del país y, ante el temor de repetir conceptos ya emitidos, trataré de ser lo más breve posible y de explicar a la Cámara en dos palabras cuáles son los móviles o los factores que determinaron a la agrupación que represento, a aceptar y propiciar el artículo en estudio.

11

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite?...

Ha llegado a la Comisión de Asuntos Financieros un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se exonera de derechos de importación y tasa portuarias a una partida de vidrios que se importarían de la Argentina para reparar los que fueron destruídos por el último temporal del día 7 del corriente. Como para que esta medida sea eficaz, debe ser tomada inmediatamente, propongo que se declare grave y urgente ese proyecto de ley, que es muy sencillo y brevísimo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que se ha referido el señor Representante Fasciolo Siri.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 9 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

El temporal de ayer ha causado perjuicios enormes entre los cuales se destaca, por su generalidad, el de la rotura de vidrios que ha alcanzado, en mayor o menor proporción, casi puede decirse, a todos los edificios de Montevideo.

Estos destrozos requieren ser reparados de inmediato y ello origina una demanda de vidrios muy superior a la existencia de plaza.

Como se trata de un artículo que no se produce en el país, se hace indispensable, ante la urgencia del momento, traerlo de la Argentina, donde, como tampoco allí se produce, ha pagado derechos alcanzando un elevado precio, que se vería muy aumentado con los nuevos gravámenes que tendría que soportar de acuerdo con nuestro régimen impositivo aduanero.

El Poder Ejecutivo, frente a la grave situación que ha creado el temporal de la referencia ha creído del caso intervenir con urgencia y ha dictado en el día el decreto de que se adjunta copia fiel y por cuyo artículo 3.o se dispone el envío del proyecto de ley que se acompaña al presente mensaje.

Los fundamentos del citado decreto justifican ampliamente la franquicia de excepción que se acuerda por el adjunto proyecto de ley para el cual me permito solicitar preferente despacho, dada la urgencia del caso.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — ZOILO SALDIAS. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Decretan:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder liberación de derechos de Aduana y tasas portuarias a los vidrios planos y para claraboyas que sea necesario importar de la Argentina para reparar los destrozos causados por el granizo caído el día 8 del corriente.

Art. 2.° La franquicia a que se refiere el artículo anterior se concederá para las importaciones que se hagan con el contralor del Banco de la República, hasta el máximum que éste establezca como indispensable para las necesidades del momento y dentro de un plazo que terminará el 20 del corriente.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 9 de 1935.

ZOILO SALDIAS. — CESAR CHARLONE.

Copia. — Ministerio de Industrias y Trabajo. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, julio 9 de 1935. — Vistos los destrozos causados por la granizada caída en el día de ayer. Considerando: que los perjuicios han alcanzado proporciones extraordinarias, sobre todo en las claraboyas, vidrieras, etc., que han sufrido grandes deterioros que exigen una inmediata reparación. Considerando: que la demanda de vidrios superará en mucho a la existencia de plaza, existencia que es indispensable aumentar de inmediato, no sólo para atender las necesidades imperiosas del momento, sino también para evitar las especulaciones, que si son siempre censurables, lo son mucho más cuando como en el caso presente se impone la solidaridad ante un mal que

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de cuatro mil (4.000) metros de brin color kakí y mil (1.000) metros de cretona para bolsillos, pretinas, etc., destinados a la confección de uniformes para personal de tropa.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con los timbres respectivos deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia 776, el día viernes 6 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Ag.16-6294-v.ag.31.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de 6.250,60 metros de gabardina verde, 2.307,20 metros de gabardina azul, 5.892,60 metros de paño verdoso para capotes, 6.671,40 metros de sarga gris plomo y marrón (algodón), 5.557,80 metros de entretela de hilo, 2.470 metros de percalina rayada, 820 metros de percalina negra, 3.219,50 metros de taloneta, 1.250 metros de cretona, 1.316,20 metros de algodón en rama, 358.10 metros franela granate para vivos, 116.10 metros de cubre algodón, 138,18 metros de paño mordoré para vivos insignias, 2.427 broches para pantalón, 1.442.40 metros de tartán de lana, 107,60 metros de crin y 8.998 broches para collarín, material destinado a la confección de uniformes y capotes para el personal de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con los timbres respectivos, deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia 776, el día jueves 5 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Ag.16-6293-v.ag.31.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación de forrajes número 2

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de setenta mil kilogramos de alfalfa seca y sesenta y siete mil kilogramos de maíz en grano, destinados al racionamiento de la caballada del Instituto, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Administrativa sita en la calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, sita en la avenida 8 de Octubre entre Porvenir y Pan de Azúcar, el día 21 del mes de Agosto en curso a las 15 (quince) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Agosto de 1935. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.9-6037-v.ag.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 1.300 metros de brin color yerba mate, doble ancho, para pantalón, y 11.000 botones para camisas, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.12-6128-v.ag.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado

Llámase a lictiación pública número 49 para adquirir bolsitas de azul, alpargatas, botones para cuello, botones para puños, bombillas, borceguíes, brin yerba mate, botas para tropa, brin blanco, cucharas aluminio, cuchillos, cepillos ropa, cepillos para calzado. cepillos para dientes, cepillos para uñas, candados, cuellos militares, calcetines, camisas blancas, camisetas, calderas, calzoncillos, calentadores primus cantimploras, escarapelas Artigas, espejos, esponjas alambre, fósforos, filtros, fundas para almohadas, género para vestidos, hojas de afeitar, hilo de coser, jabón común, jabones tocador, jarritos aluminio, ligas para hombre, lienzo para sábanas, libretas de almacén, madras, mates, medias, máquina de afeitar, números de metal, platos hondos y llanos de aluminio y loza, polvos para hornear, palanganas aluminio, pasta dentífrica, paños para cristales, peines para hombres y señoras, pañuelos de mano, papel de astraza, pantalones gimnasia, papel fumar, papel higiénico, tenedores, toallas, tazas barba, servilletas, velas, zapatillas, zapatos hombres y niños, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag 15-6246-v.ag.26.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LLAMADO DE ACREEDORES

Se hace saber a todos los acreedores de la Escuela Militar de Aplicación y Escuela de Tiro, cuyos créditos fueron contraídos en los años 1921, 1922 y 1923, de acuerdo con el expediente número 339|933, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta (30) días a contar de esta fecha, a fin de registrarlos en esta Secretaría para ser abonados oportunamente

Vencido el término señalado se considerarán prescriptos todos aquellos créditos que no se hayan registrado — Montevideo, Julio 17 de 1935

(Cuenta corriente) Jl.20-5378-v.ag.22.

OFICINA CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las instalaciones sanitarias del edificio en construcción para el Departamento Central de Policía, sito en la calle Yí esquina San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso),

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

todos los días hábiles desde la hora 14 a las 18.

Dichos recaudos, al costo de $ 8.00, pueden ser retirados hasta el día 12 de Agosto entrante.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 20 de Agosto próximo, a la hora 16, las que serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-5724-v.ag.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS (Montevideo)

AVISO

Estando vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Armamento y Salvamento de esta Administración Nacional y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la sesión número 131 (Agosto 8 de 1935), se pone en conocimiento de aquellas personas que tengan interés en el mismo que en la Administración General, 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez, se ha abierto un registro en el que podrán inscribirse todos los que se consideren con aptitudes para el desempeño de ese puesto.

Los interesados pueden requerir en esa oficina los datos que reputen necesarios.

Las solicitudes de inscripción deberán ser acompañadas de una breve noticia con los antecedentes, actuación, cargos desempeñados y todo otro dato que permita formar juicio sobre la idoneidad de los aspirantes.

El hecho de la inscripción no significa para la Administración Nacional de Puertos obligación de especie alguna.

Dicho registro quedará clausurado el 21 de Agosto de 1935. — Héctor Pochintesta, Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Ag.16-6292-v.ag.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pino brasil, piazabal y cerraduras, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 29 de Agosto en curso, en esta Secretaría General, Ellauri 306, en el siguiente orden: pino brasil, hora 15; piazabal, hora 15 y 45; cerraduras, hora 16 y 30. — Montevideo, Agosto 16 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.17-6341-v.ag.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de arena gruesa y fina, cal ladrillos y pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el 20 de Agosto en curso, a la hora 15, en esta Secretaría General, calle Ellauri 306. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Ag.10-5078-v.ag.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo en la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 5 de Setiembre próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (2 delegados), de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (2 delegados), de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (1 deelgado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Eduardo López Labandera.

(Cuenta corriente) Ag.15-6241-v.ag 20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el montaje de tanques con destino a la Refinería de Petróleo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 17 de Setiembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.16-6299-v.ag.27.

FERROCARRILES DEL ESTADO

ADQUISICION DE DIEZ COCHES - MOTOR

Llámase a licitación para la adquisición de la referencia, de acuerdo en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar, al precio de $ 10.00 (diez pesos) cada uno, en la oficina de la Administración, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Gerencia de la Administración antes de la hora 15 del día catorce (14) de Octubre de 1935, hora en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o sus representantes que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 14 de 1935 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.14-6267-v.ag.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 19 de Agosto, a la hora 14, barraca; a las 14 y 10, ferretería; a las 14 y 25, carpintería; a las 14 y 50, canastos cunas; a las 15, lana criolla sin lavar; a las 15 y 10, viandas de hierro; a las 15 y 20, venta de un motor aéreo usado de molino; a las 15 y 30, dulce de membrillo y arroz, y a las 15 y 40, tejidos. — Montevideo, Agosto 12 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.16-6300-v.ag.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27175

Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"MACEDONIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6209-v.ag.30.

ACTA N.o 27183

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Mauricio Maschenist, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIO MAYO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de radiotelefonía). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6206-v.ag.30.

ACTA N.o 27103

Montevideo, Julio de 1935 — Con esta fecha la señora Luz y Vida Remember Cavagnin de Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ESTERLINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a (fajas) y 9.a (fajas elásticas y umbilicales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6244-v.ag.31.

ACTA N.o 27198

Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dae Health Laboratories, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"VEET"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6336-v.set.3.

ACTA N.o 27196

Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HOSIPARA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6337-v.set.3.

ACTA N.o 27197

Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dae Health Laboratories, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"VYTT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6338-v.set.3.

ACTA N.o 27146

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Martín Konigsberg, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 14.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6081-v.ag.27.

ACTA N.o 27150

Montevideo, Agosto 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Bercelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HIPOGLOS"

para distingui rartículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6082-v.ag.27.

ACTA N.o 27159

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, ha solicitado el registro de la marca

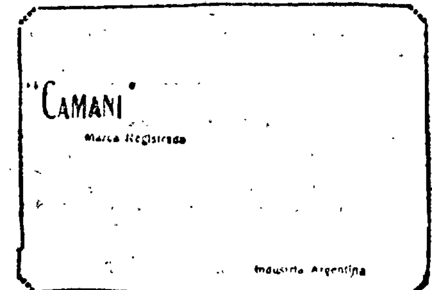
"SOBERANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6083-v.ag.27.

ACTA N.o 27158

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Juan Camani, de San Nicolás, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6084-v.ag.27.

ACTA N.o 27149

Montevideo, Agosto 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PICO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6034-v.ag.26.

ACTA N.o 27148

Montevideo, Agosto 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck, de Darmstadt" (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ERGOTREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6035-v.ag.26.

ACTA N.o 27127

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dansk Chemo - Therapeutisk Selskab A|S" de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca

SANOCRYSIN

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-5819-v.ag.20.

ACTA N.o 27139

Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. Sassi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 3-5835-v.ag.20.

ACTA N.o 27142

Montevideo, Agosto de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6154-v.ag.29.

ACTA N.o 27143

Montevideo, Agosto de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

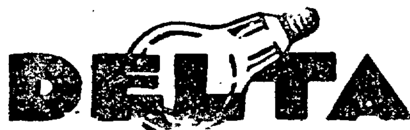


para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6155-v.ag.29.

ACTA N.o 27155

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana de Teléfonos, L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6153-v.ag.29.

ACTA N.o 27157

Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 9.a, 16.a y 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6157-v.ag.29.

ACTA N.o 27170

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Ramón Corominas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NATUR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6159-v.ag.29.

ACTA N.o 27169

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

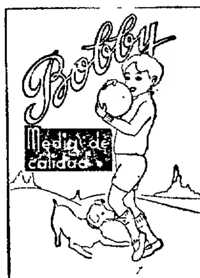


para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00. Ag.13-6158-v.ag.29.

ACTA N.o 27171

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Slowak y Co. ,con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6160-v.ag.29.

ACTA N.o 27172

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Javier E. Viau y Co., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6161-v.ag.29.

ACTA N.o 27173

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kraftphenix Cheese Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PHILADELPHIA

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de crema). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6162-v.ag.29.

ACTA N.o 27168

Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Dr. August Wolff, Chemische Fabrik, de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"HEMATOPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6141-v.ag.29.

ACTA N.o 27177

Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Adolfo Pogostkin e Isaac Galante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BRILLOSIL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6149-v.ag.29.

ACTA N.o 27166

Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TOURNIQUET"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6144-v.ag.29.

ACTA N.o 27195

Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Con esta fecha el señor León Natanson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6306-v.set.2.

ACTA N.o 27188

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la REO Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Lansing, Estado de Michigan (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos automóviles). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.16-6274-v.set.2.

ACTA N.o 27194

Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Amado R. Azar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6308-v.set.2.

ACTA N.o 27193

Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6309-v.set.2.

ACTA N.o 27190

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

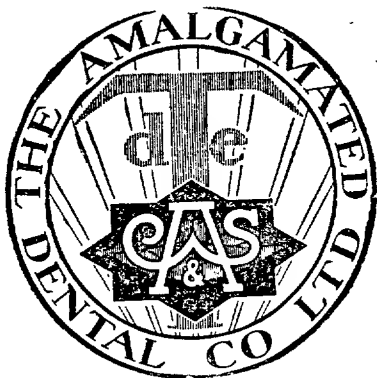
"BAGE"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6307-v.set.2.

ACTA N.o 27144

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Amalgamated Dental Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6087-v.ag.27.

ACTA N.o 27164

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"JONCOLIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6059-v.ag.27.

ACTA N.o 27162

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Nova Gomes y Cía. Ltda., de Sao Paulo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6060-v.ag.27.

ACTA N.o 27160

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

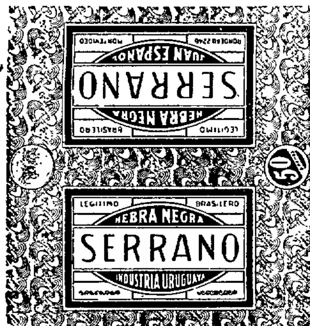
"CREFOSCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6051-v.ag.27.

ACTA N.o 27161

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Juan Español", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6061-v.ag.27.

ACTA N.o 27137

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Braulio M. Pérez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CHAMONIX GLACE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6080-v.ag.27.

ACTA N.o 27187

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "A. G. Spalding y Bros, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

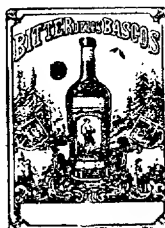


para distinguir artículos de la clase 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6270-v.set.2.

ACTA N.o 27178

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pédéflous y Compañía y Archambeaud Freres, de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o amargo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 16-6257-v.set.2.

ACTA N.o 27120

Montevideo, Julio de 1935. — Con esta fecha el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"FACIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones perfumados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6243-v.set.2.

ACTA N.o 27094

Montevideo, Julio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban Grunwald, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"QUEEN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6281-v.set.2.

ACTA N.o 26847

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo Monzeglio, de Santa Lucía (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"BILTMORE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6282-v.set.2.

ACTA N.o 27154

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-5974-v.ag.26.

ACTA N.o 27184

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AURINEGROS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6271-v.ag.31.

ACTA N.o 27185

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel González Prado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANJA HELVECIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (con excepción de lechería en esta última). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6272-v.ag.31.

ACTA N.o 27186

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRES MARIAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6273-v.ag.31.

ACTA N.o 27179

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pédéflous y Compañía y Archambeaud y Freres, de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o amargo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6258-v.ag.31.

ACTA N.o 27180

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavannes Watch y Co.", Sociedad Anónima, de Tavannes (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ENIGMA"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6259-v.ag.31.

ACTA N.o 27181

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavannes Watch Co.", Sociedad Anónima, de Tavannes (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"CYMA"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6260-v.ag.31.

ACTA N.o 27182

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Casa Escasany", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

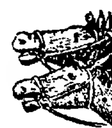
"MOERIS"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6261-v.ag.31.

ACTA N.o 27119

Montevideo, Julio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca


"EQUIBOVIN"


"EQUIBOVIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6242-v.ag.31.

ACTA N.o 27173

Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos para alumbrado, calefacción y cocción, especialmente generadores de gas para iluminación, calefacción y cocción y similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6210-v.ag.30.

ACTA N.o 27174

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha el señor José Jacinto Cannizaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-6148-v.ag.29.

ACTA N.o 27167

Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Laitière des Alpes Bernoises, de Stalden - Emmenthal (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-6142-v.ag.29.

ACTA N.o 27145

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Manuel Pellicer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"METAL SCHORR 888"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6208-v.ag.30.

ACTA N.o 27140

Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señor P. Sassi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROPICAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-5834-v.ag.20.

ACTA N.o 27156

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, una Corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"NITRAMON"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-5975-v.ag.23.

ACTA N.o 27141

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O - Cedar Corp'n, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

O-Cedar

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-5929-v.ag.22.

ACTA N.o 27138

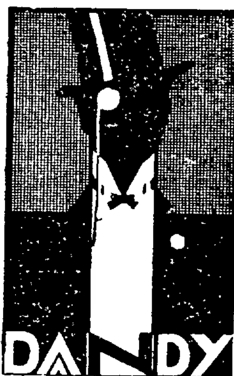
Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OLSINA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-5920-v.ag.22.

ACTA N.o 27147

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del Primer Instituto Dietético Argentino, Carlozzi, Carrano y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



"DANDY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (almidón, azul de lavar, artículos para limpieza y pulido en general, lavado, legivado y limpieza de ropa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-5863-v.ag.21.

ACTA N.o 27111

Montevideo, Julio 27 de 1935. — Con esta fecha la firma Antonio Caeiro García, ha solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-5720-v.ag.20.

ACTA N.o 27109

Montevideo, Julio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Eau de Cologne y Parfümerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711" gegenueber der Pferdopost von Ferd. Mülhens, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"CAPTOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-5859-v.ag.21.

ACTA N.o 27122

Montevideo, Julio 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PROBIL - DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-5850-v.ag.21.

ACTA N.o 27151

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Walter Genser, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-6033-v.ag.26.

ACTA N.o 27165

Montevideo, Agosto de 1935 — Con esta fecha el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-6245-v.ag.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4243

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo abono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.15-6275-v.set.6.

ACTA N.o 4242

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Luis Magnini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un generador de gas", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.15-6262-v.set.6.

ACTA N.o 4241

Montevideo, Agosto 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Mauricio Kaldor ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de lluvia a temperatura regulable, denominado "Esculap".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.14-6172-v.set.5.

ACTA N.o 4238

Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor doctor Jacobo J. Laub, de Breslau (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos procedimientos e instalaciones para transmitir noticias, señales, sonidos e imágenes por intermedio de ondas eléctricas utilizando conductores metálicos y|o cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.13-6143-v.set.4.

ACTA N.o 4231

Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Hércules Colombi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para hacer correr líquidos desinfectantes en los tanques de agua de los W. C.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.12-6100-v set 3

ACTA N.o 4235

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Karl Farkas, Ernesto Felippone Garabelli y Carmelo Albano, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la regeneración de lámparas eléctricas en general y tubos (lámparas) para radio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.10-6079-v.set.2.

ACTA N.o 4236

Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Rodolfo Schaeffer, en representación del señor Leroy L. Salfisberg,

de Montevideo, a los efectos legales, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para envasar tabletas o pastillas en forma especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag 9-6017-v.ag.31.

ACTA N.o 4234
Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Gelindo Abundio Barufaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Amortiguador a fricción de discos seco de aplicabilidad a toda clase de vehículos y en especial a los de tracción mecánica". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Ag.8-5851-v.ag.30.

ACTA N.o 4237
Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enzo Franco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego de pelota denominado Pim Pam", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.9-6030-v.ag.31.

ACTA N.o 581
Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Ricardo Salgueiro Silveira y José Palme, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La Industria de extracción de aceite de la semilla de tártago y recino y aleurites fordii y molucanna (tung oil)". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.8-5987-v.ag.30.

ACTA N.o 4239
Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Pedro J. Mestre ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lanzaperfumes que funciona a base de éter perfumado y puede recargarse por medio de un frasco cargador". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.10-6071-v.set.2.

ACTA N.o 582
Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Con esta fecha el señor José Barffus, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de encendedores y yesqueros de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
8.00 Ag.8-5992-v.ag.30.

ACTA N.o 4230
Montevideo, Julio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor doctor Andrés Alvarez Preve ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Aparato portátil para neumotórax artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.30-5636-v.ag.22.

ACTA N.o 4233
Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.7-5976-v.ag.29.

ACTA N.o 4232
Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International General Electric Company Incorporated, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a dispositivos de descargas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.3-5833-v.ag.26.

ACTA N.o 4228
Montevideo, Julio 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Alvaro F. Gil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un juguete denominado "Vava"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.7-5957-v.ag.29.

ACTA N.o 576
Montevideo, Julio 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Manuel Fraga Lahore y José Pedro Mato, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de elásticos para vehículos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.1.o-5709-v.ag.23.

ACTA N.o 579
Montevideo, Julio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mechas para yesqueros y encendedores de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.31-5663-v.ag 23.

ACTA N.o 580
Montevideo, Julio 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Federico Cugnasca, con domicilio en Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de maderas con su corteza para artículos de ornato y arte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag 1.o-5738-v.ag.23.

ACTA N.o 4229
Montevideo, Julio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Alberto Benvenuto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de escobas sin mango y mangos cambiables". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.30-5632-v.ag.22.

ACTA N.o 4230
Montevideo, Julio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Doctor Andrés Alvarez Preve, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Aparato portátil para neumotórax artificial". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.30-5636-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares (edición 1935), para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 22, de Solís (Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.14-6236-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación en el edificio ocupado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, con el nuevo pliego de condiciones particulares (edición 1935), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, en las Intendencias Municipales de Río Negro y Soriano.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.12-6237-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias y reformas de los locales higiénicos en la Jefatura de Policía, seccional primera y Cárcel Pública de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Intendencia Municipal de Durazno.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Agosto en curso, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.15-6248-v ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares (edición 1935), para las obras protección de la cúpula de la torre de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.15-6249-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.

Las propuestas se recibirán el día 28 del corriente a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.14-6235-v.ag.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José, Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Ge-

rónimo Vallarino. Esmeralda Sarro y Carlos Víctor Lombardi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Junio 19 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Jn.26-4815-v.set.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez. Waldemar M. Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Teslitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva, Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy, Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Belenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección.

$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Baillo, Julio Federico Nin Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J Kolberg Francisca González, Eduardo L. Kolberg Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Mayo 25 de 1935. — La Dirección.

$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ARRENDAMIENTO DEL HOTEL "MIRAMAR" DE CARRASCO, EN CONSTRUCCION

1.o Llámase a propuesta para el arrendamiento del edificio del "Hotel Miramar" de Carrasco, que se hallan en construcción, y cuya habilitación se prevee para el corriente año.

2.o El alhajamiento del hotel será de cargo del arrendatario.

3.o Los interesados establecerán en sus propuestas el plazo del arrendamiento.

4.o Los planos de las construcciones podrán ser consultados en el Departamento de Obras todos los días hábiles de 13 a 18 y 30, avenida 18 de Julio número 1112 (primer piso).

5.o Los interesados tendrán amplia libertad para formular sus ofertas, reservándose la Intendencia la facultad de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas.

6.o Los proponentes depositarán en la Tesorería Municipal, como garantía de seriedad de su oferta, la cantidad de un mil pesos en efectivo.

7.o Las propuestas deberán ser redactadas en los sellados correspondientes y serán abiertas en presencia de los interesados en el Departamento de Hacienda, avenida 18 de Julio número 112 (primer piso), el día 24 de Agosto del corriente año, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Ag.12-6130-v.ag.20.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

DESVIACION DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado A. Luis y Alfredo Deambrosis y Pilar Molina de Abella y sus hijos, solicitando autorización para desviar la senda de paso que atraviesa de Norte a Sur las propiedades de los peticionarios, ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Aguas Corrientes".

Este desvío amplía y regulariza la senda existente, conservando la misma entrada y la misma salida dentro de las fracciones de los señores Deambrosis y Abella.

De conformidad con el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen derecho a oponerse a la gestión en trámite. — Canelones, Agosto 12 de 1935. — Pío R. Cambiasso, Intendente. — Eudoro Melo, Secretario General.

$13.20 Ag.17-6332-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la confección de dos mil quinientos metros cuadrados de mosaico de veredas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de esta Intendencia, la que procederá a su apertura el día 17 de Agosto corriente, a la hora 10, reservándose el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o de rechazarlas todas si así lo cree oportuno.

El pliego de condiciones correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Intendencia. — Salto, Agosto 9 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$6.00 Ag.14-6201-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Aparicio da Costa Porto, por Florismina F. de A. Alejo de da Cruz, iniciando gestiones para desviar el camino que atraviesa la propiedad de dicha señora, ubicada en Guaviyú de Arapey, 7.a sección judicial del Departamento.

El camino que se desviará es el que, del pueblo Guaviyú, conduce al paso del Horno de Arapey.

Las oposiciones al desvío del mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Agosto 5 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$7.50 Ag.12-6119-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Joaquín Tomás Cardozo, por su esposa doña Octavia Duarte, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza por campo de la nombrada señora, ubicado en Cañas, 5.a sección judicial, que, saliendo del camino vecinal que conduce a la picada de Cañas, va a empalmar en el camino nacional de la Cuchilla.

Se hace saber a los inte[illegible] tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida por el señor Joaquín Tomás Cardozo, siempre que consideren que el cierre proyectado es perjudicial a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Julio 4 de 1935 — La Secretaría.

$13.20 Jl.17-5339-v.ag.20.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

CLAUSURA DE CAMINO EN LA 4.a SECCION

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Ramón Paggiola solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza una fracción de campo de su propiedad ubicada en Otazo, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 1260 hectáreas, lindando: por el Norte, con sucesores de Florencio Ortiz y Manuel Vidal; por el Este, con sucesión de Antonio Pereira y doctor Pedro Barros; por el Sur, con Palmira Ubilla de Suárez y por el Oeste, con Laudelino Silvera y sucesión Cordero.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y Superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiendo a los vecinos que se crean perjudicados que tienen derecho a oponerse a que lleve a efecto el desvío proyectado. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1935. — Pedro M. Macedo, Intendente. — Patricio Guzman, Secretario.

$15.60 Ag.1.o-5746-v.set.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CARDOSO SAAVEDRA, de 25 años, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1470 (5.o piso), y doña SUSANA CUENCA RUBIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4389-v.ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PALMAS, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Galicia 796, y doña PURA PAZOS, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Galicia 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4341-v.ag.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARSH BENNETT, de 26 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Pérez Castellano 1507, y doña TERESA OLEAR, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Pérez Castellano 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4414-v.ag.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SPAGNOLO de 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 394, y doña ANA MARIA SAN JUAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4343-v.ag.[illegible]

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR EDUARDO SALTO, de 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Lima 1675, y doña NELIDA GAYA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4400-v.ag.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CASTELGRANDE (hijo), de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Durazno 998, y doña FLORENTINA MARGARITA LEUZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4415-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME POLAK, de 23 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Durazno 935, y doña GODY FURIS, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Durazno 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4388-v.ag.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAZAN, de 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 835, y doña ROSARIO BLANCA VAZQUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 4416-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REVELLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1683, y doña MARIA ANGELICA DEUS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4417-v.ag.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maldonado 1139, y doña JUANA FRANCISCA OLIVERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti. (Gratis) 4376-v.ag.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET REYES, de 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1309, y doña ESTHER PRANDO BAUZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1259.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4377-v.ag.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado en matrimonio don JUAN SUAREZ, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1273, y doña CARIDAD DIAZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 1095.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4355-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PELUFFO (hijo), de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuareim 1052, y doña AMELIA BERLANGIERI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1059.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4356-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTO LEIZAGOYEN JAUREGUI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1271, y doña MARIA INES CANTONNET BLANCH, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Libertad 1332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4357-v.ag.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GAGGERO, de 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1503, y doña MARIA CATALDO, de 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Mercedes 1226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4399-v.ag.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO OLIVERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1033, y doña SARA TRANSITA CHIRIMINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4402-v.ag.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO BORRONE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1521, y doña ANGELA SACCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4403-v.ag.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SOLE, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Hocquart 1537, y doña NATALINA CAMOIRANO, de 23 años soltera, italiana, domiciliada en Hocquart 1537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4422-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR S. E. NARDECCHIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1070, y doña ESMERALDA FIGUERIDO UBACH, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1094.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 4423-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORRADO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Agraciada 2526, y doña CARMEN SOTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 4424-v.ag.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE LOS REYES, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva York 1690, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1865.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4425-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO VILA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1274, y doña IGNACIA J. IRENE MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4426-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ALBERTO CARRARA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Rondeau 2422, y doña LIBIA ESTHER OUTEDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4366-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN FAINSTAIN PACHTA, de 28 años, soltero, broncero, polaco domiciliado en Agraciada 2180, y doña FANY BURSTIN, de 21 años, soltera, polaca domiciliada en Agraciada 2180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4365-v.ag.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUPO, de 35 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña OLINA COSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil $2.00 4334-v.ag.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN CAZENAVE, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3310, y doña JOSEFA PALEO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en J. J. Rousseau 3310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4401-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO CHANS, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arrayán 289, y doña MARIA VICTORIA PAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 5012.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4404-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO DENICOLAY, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Enrique Clay 26, y doña DOMINGA NAPAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Trafalgar 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4405-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGEMIRO PEREZ, de 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Industria 2771, y doña JUANA HERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 74.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4406-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO EUGENIO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2446, y doña MARIA ESTELA COLMAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4407-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ FAURA, de 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Charrúa 2306, y doña BLANCA LELIA URBIN ESCAYOLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4408-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO SEVERO RAMOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 140, y doña MARIA DOMIGA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4372-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE STAFFORINI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 57, y doña EMA BORDENAVE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4373-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARIETTA, de 23 años, soltero, ilustrador de muebles, oriental, domiciliado en Cardal 3181, y doña MERCEDES NATIVIDAD NOVO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardal 3181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4374-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WATSKINSON MARIA NAVIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3236, y doña MARIA ESTHER SANJURJO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Honduras 187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4375-v.ag.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO FRANCISCO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en C. Coé 3967, y doña ANGELA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Niza 71.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4379-v.ag.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO SUAREZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruben Darío 83, y doña ROSA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 97.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4369-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARIANI, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garay 4509, y doña FELICIA AGUIRRE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Garay 4509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4370-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO MANRIQUE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 66, y doña FRANCISCA GINAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4323-v.ag.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANDRES BERMUDEZ, de 48 años, viudo, argentino, domiciliado en Garibaldi 1756, y doña LIBIA EUGENIA PRATS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4418-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ANTONIO ISAAC FERRANDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2436, y doña ELECTRA ADELA BALMELLI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Pedro P. Vidal 2419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4419-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEDRO CASTRO, de 24 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4083, y doña ELVIRA ZULMA SUGO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3092.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4420-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GENCARELLI, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en M. Sosa 2819, y doña MARIA ISABEL CASTERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 2819.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4390-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PANTALEON ALMADA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chavarí 2939, y doña ELENA FLORA CORREA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cádiz 2903.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4391-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO ESPARZA, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pando 2745, y doña OFELIA ORTIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2745.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4392-v.ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MELITON ESPEL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivadavia 2069, y doña MARIA CANDIDA LEDESMA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2069.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4393-v.ag.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNARDELLI (hijo), de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2498, y doña MARIA HILARIA QUIROGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4394-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIANO ANTON, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Cabal 99, y doña ADELAIDA MAGALLANES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 99.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del

Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4395-v.ag.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 9 del mes de Agosto del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO KLOSZ, de 34 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA JOSEFA SEIJO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4361-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON GONZALEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 5708, y doña AGUSTINA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4362-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ELBIO RUSSI de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en camino La Paz, y doña IRMA LANDABURO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4363-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición ... AMADEO SGANGA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 789, y doña ROSA LOPEZ de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste — Ibarlucea. (Gratis) 4351-v.ag.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICENTE CAMPO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Guaycurú 2823, y doña AMELIA AURORA ROSAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4410-v.ag.26

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DESANTIS, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en General Luna 1365, y doña MARIA DOLORES SALVADOR, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4411-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PATIÑO LAMARQUE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1309, y doña MARIA ESTHER SANCHEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4412-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACOSTA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña JACINTA CASTELNOBLE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4382-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALERAMO PEDRO ANTONIO PAPALEO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1989, y doña NORMA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4383-v.ag.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO NORBERTO GIORELLO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Obes 1178 y doña CELINA ANGELICA FINOCCHIO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Lucas Obes 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4337-v.ag.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SOCA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2720, y doña JUSTA LEOPOLDA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4336-v.ag.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMIÑO GARCIA, de 23 años, soltero, español, domiciliado en Galicia 1654 (bis), y doña MARIA REGUEIRA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Galicia 1654 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4371-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPINOLA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1630, y doña RAQUEL BERRO ORIBE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4340-v.ag.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO FERRERO, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Guaná 2011 bis, y doña ADELINA CARRERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4342-v.ag.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PAULETTE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña HAYDEE CABRAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4427-v.ag.26.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADHEMAR DA SILVA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUZ PINTOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4428-v.ag.26.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TORRES, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA SOSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4429-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO PEREZ, de 26 años, soltero, agricultor, domiciliado en esta sección, y doña AIDA SUAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4409-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRAGA, de 22 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en esta sección, y doña SEGUNDINA DO NACIMIENTO CUNHA, de 26 años, soltera, portuguesa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4353-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTINO MONZON, de 31 años, soltero militar, oriental, domiciliado en esta sección, y doña TEODO-

RA F. FERNANDEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4351-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GONZALEZ, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MONTAÑO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4324-v.ag.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PEREIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2234, y doña AMELIA GOZALBO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4386-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ENRIQUE ALVA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2274, y doña RUFINA GIMENEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4387-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO NOBILE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2659, y doña MARIA IRMA CANAVERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4367-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENAN ROCCO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2415, y doña JUANA ALVAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4333-v.ag.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BRIGANTE, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Requena 1068, y doña ESTER LLORENTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4368-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEBALDO N. ALMADA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en L. de la Torre 859, y doña MARIA A. CROSSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Quebracho 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4327-v.ag.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO H. GONZALEZ, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3192, y doña CASTULA MONZON, de 45 años, soltera, argentina, domiciliada en Rivera 3192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel (Gratis) 4328-v.ag.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO HECTOR MONTEMURRO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cabildo 2220, y doña MANUELA ENRIQUETA RINALDI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Cabildo 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4413-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAGUNDE, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Democracia 2185, y doña OLGA TOMASA ALZARELLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4421-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CABRIOTTO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asia Gorriti 2024, y doña INES PACIFICO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. -- José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4378-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MARTINEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1776, y doña AMELIA SCIGLIANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4379-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 hoars. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1713, y doña PAZ BELEN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4381-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANOUG BALDJIAN, de 30 años, soltero, carpintero, armenio, domiciliado en Nueva Palmira 2094, y doña ELISA KARNIKIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en Nueva Palmira 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4380-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SORRONDEGUI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2318 y doña FEDORA CARMEN FERNA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4344-v.ag.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO LABORDE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2415, y doña ANGELA MERCEDES MONTESINOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4345-v.ag.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE BRUNO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2076, y doña AIDA LINDAORAIDA ROSSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2171 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4346-v.ag.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A pedido han proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que SALOMON JESHES, de 28 años, soltero, vidriero, lituano, domiciliado en Alvear 2478, y doña PERLA BARG, de 20 años, soltera, rumana, domiciliada en Alvear 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4347-v.ag.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHONONO KURJAN, de 42 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Alvear 2478, y doña MARIA CHESCHES, de 39 años, soltera, lituana, domiciliada en Alvear 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4348-v.ag.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CELIS FLORES, oriental, soltero, de 29 años, jornalero, domiciliado en E. Romero 177, y doña DELMIRA BUNLLUAR, oriental, sol-

tera, de 22 años, domiciliada en Jacquard 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4358-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CHIAZZARO, oriental, soltero, de 24 años, empleado, domiciliado en Doctor Pena 4505, y doña CELIA GOMEZ, oriental, soltera, de 21 años, domiciliada en Francia 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4359-v.ag 22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEMETRIO ALONSO, oriental, de 27 años, soltero, jornalero, domiciliado en India Muerta 4230, y doña MODESTA ARQUETA, oriental, soltera, de 23 años, domiciliada en G. del Pino 3979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. $2.00 4360-v.ag.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SECUNDINO PEREYRA, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Olavarría 575, y doña JUSTINIANA GONZALEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4330-v.ag.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES JOSE DURAÑONA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aréchaga 3432, y doña ALBA IRIS PRATO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4331-v.ag.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MELITON CABRERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Raffo 708, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4332-v.ag.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUIDO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hum 1, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4338-v.ag.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO FERRIN, de 61 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Rancagua 27 a, y doña CARMEN MUNIZ, de 45 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cayambe sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4339-v.ag.21

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO CASIANO BANQUERO, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Vaimaca 10, y doña MARIA GONZALEZ, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Vaimaca 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4325-v.ag.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR MARIA RODRIGUEZ, de 31 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Burgues 200, y doña ELIA GIL SALGUERO, de 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Romero 3959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4326-v.ag.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASCUAL CETRANGOLO, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en M. V. Pagola 3212, y doña BEATRIZ SABINA BREA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. V. Pagola 3239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 4396-v.ag.24.

En Pocitos y el día 14 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO CID, de 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Rivera 2916, y doña NIEVES PEREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en 2 de Mayo 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4397-v.ag.24.

En Pocitos y el día 12 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PANGALLO, de 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 26 de Marzo 3291, y doña MARIA REGINA DIAZ, de 18 años, soltera, brasileña, domiciliada en 26 de Marzo 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4398-v.ag.24.

En Pocitos y el día 6 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD OCAÑO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 607, y doña JUSTINA FLEITAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Cervantes 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4321-v.ag.20.

En Pocitos y el día 6 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO BUENO PEDROZO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1437, y doña MARIA GONZALEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4322-v.ag.20.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESTEBAN GUIMARAENS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraguay 1017, y doña BLANCA PURA RAMOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4385-v.ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CHAVES, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 1372, y doña EMILIA CASAS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4319-v.ag.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO MIGUEL GARRIDO, de 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Garay 516, y doña MARIA ANGELICA PRESA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Garay 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección de Montevideo y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 4350-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS FRISCUOLO, de 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3538, y doña MARIA ESTHER UMPIERREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección de Montevideo y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 4351-v.ag 22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VALIANTE, de 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ildefonso García 11, y doña IGNACIA ROMAN, de 81 años, soltera, oriental, domiciliada en Ildefonso García 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 11.a sección de Montevideo y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo

manda la ley.— Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 4352-v.ag.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GOYENAGA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 7, y doña MARIA ANGELICA ARRIETA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 4384-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GARRIDO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Clara 4686, y doña JUANA VALLEJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 21.a sección de Montevideo y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 4349-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO LEMOS, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Morquio 13, y doña PAULA BAMIZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Morquio 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 4320-v.ag.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 1.er TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Fagliardi (Ernesto). Cobro ejecutivo de pesos 6|416. (Padrón número ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete)", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Fagliardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6226-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Bessouat (Luis) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 6|212. (Padrón número noventa y tres mil ochocientos cincuenta y uno)", se cita, llama y emplaza a las señoras Agustina Bessouat de Plachitelli y Juana Bessouat de Archedocci, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14_6224-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Martínez (Santiago). Cobro ejecutivo de pesos. 6|424. (Padrón número setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve)", se cita, llama y emplaza a don Santiago Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6225-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diez de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Maissonave (Américo) Cobro ejecutivo de pesos. 6|439. (Padrón número veinte mil cuatrocientos nueve)", se cita, llama y emplaza a don Américo Maissonave o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6227-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Montañes (Prudencio). Cobro ejecutivo de pesos. 6|421. (Padrón número veinticuatro mil setecientos veintiuno)", se cita, llama y emplaza a don Prudencio Montañes o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6228_v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con Ventoso (Ramón). Cobro ejecutivo de pesos. 6|421. (Padrón número ciento tres mil cuatrocientos noventa)", se cita, llama y emplaza a don Ramón Ventoso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14_6229-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Fagliardi (Ernesto). Cobro ejecutivo de pesos. 6|414. (Padrón número ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho)", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Fagliardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6230-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Garbarino (Salvador). Cobro ejecutivo de pesos. 6|424. (Padrón número setenta y cinco mil ciento noventa)", se cita, llama y emplaza a don Salvador Garbarino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6231-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dalessio (Angel). Cobro ejecutivo de pesos. 6|415. (Padrón número treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro)", se cita, llama y emplaza a don Angel Dalessio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14_6233-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Albini (Amanda. Cobro ejecutivo de pesos. 6|434. (Padrón número cuarenta y seis mil quinientos sesenta y tres)", se cita, llama y emplaza a doña Amanda Albini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6232-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez tencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Erasun. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 547), se emplaza a don Juan Erasun, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil setecientos uno, situado sobre la calle Corrales entre Fonseca y Pavón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.7-5954-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Bernardino Chilindrone. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 543), se emplaza a don Bernardo Chilindrone, a sus sucesores a título particular o universal y a

cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil novecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Arrayán, entre Campoamor y camino Carrasco; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag 7-5952-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Leopoldo González Lerena. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1, Fo. 530), se emplaza a la sucesión de don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Muñoz entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.27-5592-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Oyuela. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. I. Fo 550), se emplaza a don Angel Oyuela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil doscientos cuarenta y uno, situado sobre la línea S. E. de la calle Spencer entre Arrayán y Veracierto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.7-5953-v set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Ronco. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 543), se emplaza a don Juan Ronco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil doscientos cuatro, situado sobre la línea Sur del camino Oficial entre La Paz y camino Mendoza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.7-5955-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. I. Fo. 517), se emplaza a don Héctor Cardoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiear que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Martín García y Nueva Palmira: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.23-5423-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Rafael Iguíñez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 500), se emplaza a don Rafael Iguíñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ciento cuarenta y seis, situado sobre la calle República Argentina esquina Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-5401-v.ag 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 58.109. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil ciento nueve situado en la calle Suiza entre Bogotá y Río Janeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.27-4873-v.jn.29.
Jl.22-4873-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leonardo Danieri. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 501), se emplaza a don Leonardo Danieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil noventa y ocho, situado en la calle México entre Río de Janeiro y Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-5400-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Catalina Reizi de Ripeo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 504), se emplaza a doña Catalina Reizi de Ripeo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos dieciséis, situado en la calle México entre Río Janeiro y Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-5402-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leandro Elcarte Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 501), se emplaza a don Leandro Elcarte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos diecisiete, situado en la calle Prusia entre Grecia y Chile: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.27-4874-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Daniel Suárez con María Sara Isabel Veres. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Sara Isabel Veres, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ag.17-6330-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Broger o Brager o Brayer de Cetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar opr derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.16-6288-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Ibarguchi de Beytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.16-6284-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Roel, María Roel de Viscuso y otros con los sucesores de Antonio Roel Montes y de María Castro. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de llenarse con éste el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.00. Ag.6-5917-v.st.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sciuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-6165-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Sacconi o Saccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-6166-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Trucco de Maxera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-6167-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Dorotea Gianelli de Fazzio. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en una fracción de terreno ubicada de este lado del arroyo Miguelete, próxima al paso de Casavalle, décimaséptima sección judicial de

este Departamento, empadronada con los números noventa mil doscientos doce, noventa mil doscientos veintiocho y noventa mil doscientos veintinueve, compuesta, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo del año en curso, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento diecinueve, el día once de citado mes, de seis hectáreas seis mil doscientos cuarenta y cinco metros, encerrados así: trecientos setenta y cuatro metros sesenta al Este, lindando con Esteban Chione y Luis Bagnasco; ciento setenta y un metros treinta de frente al Sur, a camino Abrevadero, conocido por Teniente Galeano; trescientos setenta y cuatro metros veinte al Oeste, lindando con José Peluffo, y dos líneas que forman casi una recta: la primera de diecisiete metros diez y la segunda de ciento sesenta y dos metros treinta, de frente al Norte a otro camino Abrevadero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24 00 Ag.15-6254-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Fastorino de Picardo o Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.14-6168-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Sorrondegui (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.13-6164-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoraya Naone de Berreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-6101-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ireneo Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-6040-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a su sbienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50Ag.10-6043-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Urbana Isabel Cunha o Acuña de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Ag.10-6041-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Alonso solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del peticionante con doña Dolores García Castro y de las de nacimiento de Alberto Manuel, Raúl Serafín y Enrique Alonso por figurar en todas ellas equivocado el apellido Alonso, pues dicen "Alonzo" debiendo decir "Alonso", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.14-6174-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Morquio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-6042-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.16-6285-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Pimienta Viera de Lazo o Petrona Pimienta de Lazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-6044-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabatina o Zabatina o Zabadina Ricco o Rica o Rico de Bertone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-6046-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Balzami, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-6045-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Abaracon de Recarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-6047-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Sebastiana Carrara de Morgade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-6048-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Roel Montes y doña María Castro de Roel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.6-5918-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Arrien de Ros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-6049-v.ag.21.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco de Paula Lacerda de Almeida con Julieta Velho Lacerda de Almeida. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Julieta Velho Lacerda de Almeida que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 28 de 1935. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, lo aconsejado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Declárase convertida en divorcio la separación de cuerpos por mutuo consentimiento de los cónyuges doctor Francisco de Paula Lacerda de Almeida Junior y doña Julieta Velho de Lacerda de Almeida decretó el señor Juez Letrado de la Quinta Circunscripción Civil de Río Janeiro, doctor Galdino Ligueira, con fecha 12 de Julio de 1924. Y hágase la notificación en la forma pedida. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó; etc.: Patricio A. Pereira Actuario". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.30-5512-v ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Rigau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.9-6013-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Williams Englund, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Ag.9-5797-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Artúnez Maciel de Correa Meyer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Julio 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.26-5513-v.ag 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Beheregaray de Lassa citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.16-6313-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Escoto o Escouto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.15-6280-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fioravanti Vilardo Maio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.15-6265-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.15-6239-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Carlos Rodríguez y doña Emilia Cúneo de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.12-6128-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Epifanio Mansilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.12-6127-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Carreiras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.12-6122-v.ag.22.

Prescripción. Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción" se cita, llama y emplaza a don Ambrosio, don Agustín y don José López, don José Lemes o Lemis, doña María M. de Armas, doña Anastasia G. o Aguirre de Latorre, don Felipe D. Segundo, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de campo situada en Toledo, en la décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones y empadronada con el número seiscientos setenta y uno, la que, según mensura practicada por el agrimensor don Andrés C. Martinelli en Marzo del corriente año, asciende a una superficie de setenta y siete hectáreas seis mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados (77H. 6794m. 64d.); lindando al Norte, con Juan de la Cruz Gutiérrez; al Sur, con Isidora Piquet de Palma; al Este, con Francisco Gavegno, Juan y Alfredo Francia y José Conti y Alberto Vaeza Ocampo; y al Oeste, con la carretera nacional a San Jacinto y Tala; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — José Rossi, Escribano.

$19.20 Ag.3-5817-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Delfante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.10-6053-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rey de Mauvezin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.10-6086-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Chiavazza o Chavazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.10-6052-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Maggiolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.9-6018-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pablo Sánchez González contra Esperanza Armada Alonso. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Armada Alonso para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Ag.8-5996-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo P. Cejas contra María Teresa Guiral. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Teresa Guiral para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Jl.22-4961-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Teresa Ortega de Mañé solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Teresa, solamente, debiendo agregarse en ella, antepuestos, los de María Isabel, que son los que le corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Ag.9-6021-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Santos Amancio Caula Ayala y don Jacinto Ernesto Caula Ayala, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas con el apellido de Cabula en vez de Caula, que es el verdadero de su padre Santiago Caula. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil (artículo 74). — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Ag.3-5795-v.ag.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Máximo o Max Meth, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Máximo Meth. Concurso necesario", que se tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar. Se hace constar que para estas publicaciones se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 10 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.17-5336-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Maisonnave Pedro Eulogio y otros. Rectificación de partidas", se hace público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Pedro Maisonnave con Magdalena Saldumber, donde dice "Saldumbehere" debe decir Saldumber y donde dice "Laperigne" debe decir "Lapeyrigne". En la de nacimiento de Anita, donde dice "Maisonave" debe decir "Maisonnave" y donde dice "Lapeyrigna" debe decir "Lapeyrigne". En la de nacimiento de Julio Daniel, donde dice "Maisonave" debe decir "Maisonnave" y donde dice "Laperigna" debe decir "Lapeyrigne". En la de nacimiento de María, donde dice "Saldombehery" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de Matías, donde dice "Maisonave" debe decir "Maisonnave" y donde dice "Saldubehe" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de Felipe, donde dice "Saltubehery" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de María, donde dice "María" debe decir "Elena María"; donde dice "Saldumbehery" debe decir "Saldumber" y donde dice "Lapeyrigne" debe decir "Lapeyrigne". En la de nacimiento de Blanca Esther Ivona, donde dice "Salduberry" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de Gloria Nélida, donde dice "Salduberry" debe decir "Saldumber". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Ag.19-6352-v.set.4.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Rama Hermanos. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra don José Juan y José Rama, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas a los fallidos, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de los fallidos para comparecer dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de

quiebra fraudulenta (artículo 11664 del expresado Código de Comercio), y los acreedores de los fallidos que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer dentro del mismo término atne el Síndico nombrado, don Juan Gaggione, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Ag.17-6343-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mangoni de Billone o Viloni o Villoni o Bilone o Billoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.15-6279-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Monti de Otasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Ag.14-6213-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Giménez de Vital o Manuela Jiménez de Vital, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan antet este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Ag.14-6211-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hortencia Pereyra de Blanco o Pereira de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.14-6175-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Riñon Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Ag.14-6176-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Hernandorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.14-6177-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Suppici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.14-6178-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Riñon Bello (Luis). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de matrimonio de Luis Riñon con Regina Perrett, donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente, Perretti, debe decir Perrett, y en la partida de nacimiento de Felisa Riñon, donde dice, refiriéndose al apellido materno, Perretti, debe decir Perrett. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.00 Ag.14-6171-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Vilolas de Roji a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Ag.14-6179-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Ag.14-6180-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladislao Monte Sanamiego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.14-6181-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira o Elvira Joaquina Pereira o Pereyra da Luz de Jubin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.14-6182-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Vignolo de Sanguineti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.14-6183-v.ag.24.

Concordato preventivo extrajudicial

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Luis Lage y Cía. Concordato preventivo extrajudicial". se hace saber que se ha presentado el siguiente convenio: Los que suscriben, únicos acreedores de la firma Luis Lage y Cía., por las cantidades que seguidas se indican: A. López y Cía., $ 333.77; Valentín Martínez y Cía., $ 13.75; Blanco Lorenzo, $ 67.20; A. Vallarino, $ 55.60; Ferro Hnos., $ 61.14; Mateo Brunet, $ 386.71; Pastorino y Cía., $ 510.50; Lavadero América, $ 162.18; Compañía de Bebidas, pesos 19.40; Ameglio y Podestá, $ 15.46; Martínez y Battestin, $ 33.35; Fernando García, $ 100.42; Instituto Vitivinícola del S. C., $ 24.00; F. Parrabere y Cía., $ 121.60; Castiglioni y Lucas Calcraft, $ 20.30; Miguel Sánchez, $ 22.00; Scalone Hnos., $ 790.36; Asteggiante, $ 987.90; Gerardo Lamas, un vale, $ 2.000.00; J. Rodríguez Seijo, pesos 6.000.00; Santiago A. Rodríguez, $ 19.20; Taranco y Cía., $ 93.00; Strauch y Cía., pesos 10.44; Lorenzo Mércla $ 14.00; José Rodríguez Seijo su garantía vale en el Banco Popular del Uruguay, $ 4.600.00; Banco Popular del Uruguay, $ 1.400.00, han resuelto conceder una quita del 75 o|o de sus respectivos créditos y recibirse del 25 o|o neto en tres cuotas iguales a seis, doce y dieciocho meses de plazo a contar dsde la fecha que este concordato privado sea homologado. También queda acordado que los vales que entregará el posible comprador señor Mateo Brivio de las existencias de la casa, serán entregados debidamente endosados a los acreedores señores J. Rodríguez Seijo y J. Pastorino, quienes lo cobrarán y harán la prorrata entre los acreedores en la forma convenida. Por el solo hecho de recibirnos de esos vales damos a la firma Luis Lage y Cía., carta de pago a fin de colocarlos en condciones para efectuar la venta de las existencias y muebles y útiles de ese negocio. — Luis Lage y Cía. — Por la parte del Banco Papular del que figuro como garante solidario y por sí: José Rodríguez Seijo, $ 4.600 y $ 6.000. — Scalone Hnos., $ 790.30. — Gerardo Lamas, son $ 2.000.00. — Ricardo R. Bancho. — Angel Asteggiante. Por Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., $ 28.38. — Vallarino Alberto y Cía. — Miguel Sánchez. — José Blanco Lorenzo. — Por poder Mateo Brunet y Cía., E. Rucon Marues. — Por Taranco y Cía, J. H. Insua. — Instituto Vitivinícola del Sagrado Corazón. — Habiendo recaído la siguiente resolución: Montevideo, Julio 31 de 1935 — Por presentado con el contrato de sociedad, la memoria explicativa, el proyecto de concordato preventivo extrajudicial y el estado del activo y pasivo de la razón social Lage y Cía. Luis, a que se refiere y que se agregarán por acreditada la personería que invoca, a mérito a lo que resulta de dicho contrato y por formulada la solicitud de homologación del concordato pactado; y atento lo prevenido por los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, publíquese íntegramente el concordato, concédese al deudor una moratoria provisional de tres meses en los términos y con los efectos prevenidos por los artículos 1545 a 1547 de dicho Código, e inscríbase la solicitud que provee en el Registro de Interdicciones. — A. R. Abadíe Santos. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

El Actuario Adjunto que suscribe, hace constar: que según resulta de autos, el activo de la firma Lage y Cía., es menor de diez mil pesos. A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926

$18.75 Ag.10-6091-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Ituzarry o Itusarry de Bazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.13-6153-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio R. Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.12-6093-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez o Martínez Lando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.12-6096-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.12-6094-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura González de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.12-6095-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Martín (Jacinto). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de nacimiento de Clara Martín, donde aparece el apellido del padre y abuelo paterno Martínez debe decir Martín; y en la de nacimiento de Sandalio Martín, donde aparece el apellido del padre y abuelo paterno Marti en vez de Martín. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$7.00 Ag.14-6170-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Igortua de Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.12-6097-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.12-6098-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Sánchez de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.10-6076-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Larralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.10-6064-v.ag.21.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Cayetano. Ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Bais de Cabrera solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Cayetano Cabrera. En cumplimiento de la Ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Ag.3-5803-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Spangenberg de Bermejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.3-5843-v.set.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Costa David. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a sesenta y un metros setenta y cuatro decímetros y ochenta y cinco centímetros de terreno, ubicados dentro de la fracción con frente al Sur, sobre la calle Recinto, entre las de Alzaibar y Colón, de este Departamento, cuyos límites y superficie son: ciento noventa y un metros cuadrados sesenta y un decímetros y cuarenta y dos centímetros teniendo ocho metros 57 de frente al Sur: siete metros 65 de fondo al Norte: veinte metros 96 sobre el Costado Oeste, y en el costado Este una línea quebrada cinco metros 60, tres metros 50, un metro 55 de Este a Oeste y tres metros 35 nuevamente de Sur a Norte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.80 Jl 27-5559-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Lombardini de Comaschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-5700-v.set.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Laquis Félix Pedro contra Emilia Jorge. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada, doña Emilia Jorge, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos de divorcio iniciados por su esposo don Félix Pedro Laquis, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.50 Jl.27-5560-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Rodríguez Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.16-6283-v.ag.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra. (Lo. 25. Fo. 638)", se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veinticinco del corriente mes de Agosto, a la hora quince, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Ag.14-6219-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Bagalciaga de Cid de la Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.13-6151-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Vicenta Verdecanna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Vicenta debe decir María Vicenta; donde el apellido paterno figura como Berdecana debe decir Verdecanna, y donde el apellido materno aparece como Manfreri debe decir Manfredi, por ser los verdaderos. S hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Ag.10-6075-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Silva o Geraldo Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.10-6063-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforoso Añón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.9-6022-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Ayala Valerio Silvestre Máximo. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a unas sobras de terreno de ochenta y siete metros con novecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho diezmilímetros, existentes en las fracciones empadronadas con los números 55261 y 55260, ubicadas en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, las que se componen, en conjunto, de una superficie de 2975 metros con 5550 centímetros, que se deslindan en la siguiente forma: por el Noreste, metros 79.99, de frente a la avenida Millán; por el Sureste, metros 40.05, de frente a la calle Enrique Martínez, por formar esquina; por el Suroeste, metros 66.83, que lindan con el solar 24, de propiedad de don Luis Piñeyro, padrón número 55283; con el solar 23, padrón número 55282, propiedad de don Manuel Pérez Nieto y con el solar 22, padrón 55281, propiedad de doña Edelmira G. de Cunadevilla e hijos; y por el Noroeste, metros 43.88, que lindan con el solar 3, padrón 55262, propiedad de don Miguel Pérea, y con el solar número 33, padrón 57656, propiedad de don José Ferrés, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$24.00 Ag.6-5763-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno. se cita y emplaza a don Teodoro Reins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día cuatro de Noviembre del corriente año. a las catorce horas ,en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana María Neukirch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Jl.30-5629-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno. se cita y emplaza a don Francisco Lofredo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día dos de Diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, y en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Duyos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Jl.27-5571-v.ag.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno. se hace saber que en el expediente caratulado "Arnao Margarita contra Juan R. Castillo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "N.o 254. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Visto para sentencia definitiva estos autos seguidos por Margarita Arnao contra Juan R. Castillo, por conversión al divorcio, en los que ha intervenido el señor Fiscal de lo Civil. Resultando que el 7 de Diciembre de 1933 se presentó doña Margarita Arnao, acompañando la copia y certificado de fojas 1 a 9 expedidos por la segunda Secretaría del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. República Argentina, los que han sido debidamente legalizados y diciendo: Que como lo justifica con los recaudos presentados, en Marzo de 1930 fué decretado por las autoridades judiciales argentinas de la ciudad de Santa Fe, su divorcio (separación de cuerpos), respecto a su esposo Juan R. Castillo, por la causal de adulterio notorio del marido. con escándalo público. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha de la referida sentencia y encontrándose avecindada en Montevideo, está en condiciones de solicitar la conversión en divorcio de la separación de cuerpos ya decretada. Que desconoce el paradero de su esposo, por lo que, una vez decretada la conversión, deberá notificársele por edictos. Que, por lo expuesto, pide al Juzgado tenga a bien decretar por sentencia, la disolución del vínculo matrimonial que la une a Juan R. Castillo debiendo notificarse a éste esa resolución por edictos, por el término de noventa días. Resultando que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 11 vuelta, diciendo que puede decretarse el divorcio solicitado. Resultando que por decreto de fojas 12 se llamaron autos para sentencia. Considerando que la copia y certificado presentados acompañando el escrito inicial, por estar debidamente legalizados prueban plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil); que, el 7 de Marzo de 1930, el Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. República Argentina, decretó el divorcio, y en consecuencia, la separación personal de los esposos Margarita Arnao y Juan R. Castillo, por adulterio del marido con escándalo público (causal análoga a la que establece el número 1 del artículo 148 del Código Civil), y que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada en el mismo mes de Marzo en que fué dictada. Considerando que habiendo transcurrido más de tres años en el momento de la iniciación de este juicio desde que quedó ejecutoriada la sentencia a que anteriormente se hace referencia, cualquiera de los cónyuges ha podido solicitar la conversión en divorcio. basándose en la misma sentencia, de acuerdo con lo que disponen los artículos 185 y 189 del Código Civil. Considerando que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por la actora doña Margarita Arnao. Considerando que siendo desconocido el domicilio del señor Juan R. Castillo. corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos, como lo disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Margarita Arnao y Juan R. Castillo; disponiendo que se notifique esta sentencia al esposo señor Castillo, mediante edictos que se publicarán por el término de noventa días. Ejecutoriada esta sentencia, hágase la comunicación pertinente a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídase los testimonios que se solicitaren y previa tasación y pago de costas acreditadas, si las hubiere, archívese el expediente. — Testado: n: la esposa: vale. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno en Montevideo, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, doy fe. — César Más de Ayala. — Y a los efectos de notificar a la parte demandada, se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — César Más de Ayala. Actuario.
$68.40 Jl.26-5521-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a doña Rosa García Araoz de Marimon, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Pedro Marimon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jl.26-5522-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Bay de Pagnamenta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Jl.22-5391-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Césare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.17-6346-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñera Lalinde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.17-6329-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina o Catalina Torterolo de Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.14-6220-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ceppone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.14-6212-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Juanita López Ubillús de Platero Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.14-6190-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Brígido Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-6145-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Mariana Pellini o Pelini de Merletti y Catalina Merletti de Balbi. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora, Enriqueta, Delmiro, Victorina Clorinda y Clelia Podestá; Ricardo Domingo, Leonor María, Jorge, Sara, Mayorino, Antonio, María Mercedes y José Enrique Merletti; Dominga, Juana Angela y Clementina Livia Merletti Pellini, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Ag.14-6173-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Mérola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-6134-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberto González Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-6135-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José D'Andrea y de doña Carmen o Carmela Parente de D'Andrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.12-6118-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Mc Clelland de Mac Culloch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.31-5655-v.set.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de uqinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Zenón Gómez. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se

ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano don Narciso Machado Sánz, el 21 de Agosto de 1928, en la villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), por la cual don Zenón Gómez adquirió de don Hortencio Antonio Lembo un solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana número 2 del huerto número 40 del ejido de la villa Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), compuesto de un área de 740 metros, teniendo 20 metros de frente al Nordoeste, a la calle Elías Regules, por 37 metros de fondo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.13-6133-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Aramburú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.27-5589-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "José García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José García para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6302-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Rodríguez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Werner Dreissig; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6301-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Alfredo Guerra. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alfredo Guerra para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6303-v.set.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cantalicio Ramírez. Quiebra. Retroactiivdad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "10.701. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 17 de Setiembre de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6304-v.ag.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Señora. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "9.805. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 23 de Noviembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.15-6250-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Chiarella de Formaggini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ag.15-6278-v.set.18.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor Mauricio Milies solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.15 Ag.14-6214-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Braida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.13-6152-v.ag.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Asdrúbal E. Delgado. Solicita expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Asdrúbal E. Delgado solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de "cesión de créditos" otorgada el once de Enero de mil novecientos treinta y dos ante el escribano Federico Prando, por doña Antonia Moreira de Giner, y en la cual dicha señora le cedió y transfirió los créditos hipotecarios que le adeudaban los señores Hirán M. Durán e Hirán Daniel Durán y señora Teresa Stezano de Scapusio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Ag.10-6089-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan B. Bidegaray contra Tomasa Bover de Roldán. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Bover de Roldán o a sus causahabientes a título universal, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Ag.9-6015-v.set.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Se hace público, a sus efectos, que ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se ha paresentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno: Guillermo Fernández Carrera, ciudadano natural, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie B. R. A. 218, con domicilio, a los efectos de esta gestión, en Rincón número 436, al señor Juez digo: Que deseando inscribirme en la matrícula de procuradores, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres exigida por la ley. A ese efecto, ruego al señor Juez se sirva disponer que al tenor del interrogatorio que paso a formular, sean interrogados los testigos doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, domiciliado en Rincón número 436, y al señor escribano don Alfredo Nebel Palomeque, domiciliado también en Rincón número 436: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan el concepto moral que les merezco por mi actuación como hombre y como procurador; 3.o Expresen desde cuándo me conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Otrosí digo: Sírvase igualmente, el señor Juez, disponer que la Oficina Actuaria informe si he actuado o no como procurador, indicando fecha de presentación del poder, en los siguientes expedientes tramitados en ese Juzgado: "P. Mañé y Compañía contra Isolina Polti de Orsi y Felipe José Orsi" (libro 15, folio 200), "Ferrer, Travieso y Compañía contra Carrasco y Conrado" (año 1925), "Ferrer, Travieso y Compañía contra Tizón". Por tanto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Guillermo Fernández Carrera". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$15.75 Ag.14-6189-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignolee, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julieta de Souza Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Jl.26-5524-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sofía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$11.00 Ag.17-6325-v.ag.28. Set.18-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don Guillermo Hoffmann Peñalva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.14-6184-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Fabregat Luis. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a tres solares de terreno situados en la jurisdicción de Sayago, de este Departamento, señalados en el plano acompañado a la demanda con los números 16, 17 y 18, de áreas iguales, de 331 metros 1 decímetro, con frentes de 8.59 m. sobre la actual calle 28 de Febrero, por 33.50 m. de fondo en dirección a la actual calle 18 de Mayo y linderos con propiedad del actor Luis Fabregat, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados, debiendo constituir domicilio dentro del radio y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$14.40 Jn.29-4935-v.jn.29. Jl.22-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Bonifacio Silva Sosa solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el nombre de "Bonifacia" en lugar de Bonifacio, siendo su sexto masculino en vez de femenino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.25 Ag.14-6169-vvag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña María Luisa Silva, a fin

de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcelino Recalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofico. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.30-5635-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Jacinto Del Pino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Evarista Hernandez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.24-5462-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Fanny Waisman o Fani Wauisman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Epstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.24-5461-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Domingo Donato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eduviges Otilia Clementina Kretschmer de Donato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.31-5659-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra el padrón número 26215. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Santiago Viazzo o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26215, ubicado sobre la línea N|E de la calle Acosta y Lara, entre las de Guzman y Velasco, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Jl.24-5459-v.ag.27.

PROTOCOLIZACION DE UN CONCORDATO PRIVADO

Con fecha 5 de Junio de 1935 ha quedado protocolizado ante el escribano Alvaro Alzugaray el concordato privado que el señor Simón Bariguian ha celebrado con sus acreedores, mediante el cual éstos conceden al concordatario una quita del cincuenta por ciento sobre sus créditos, los que serán abonados en tres cuotas iguales a los nueve, quince y veintiún meses desde la aceptación definitiva del convenio. El concordato está garantido con prenda industrial sobre máquinas del deudor, como también con la prohibición de enajenar un auto y los derechos sobre el inmueble, a no ser para el pago de los créditos. Acreedores: Arias, Sienra y Castagnino, $ 271.89; Paganini y Rossi, $ 750.00; Sanitgo Vitureira, $ 180.61; Rossi y Lorda, $ 787 32; Puppo Hermanos, 1.944.57; Carlini Hermanos, pesos 27.00; Agustín Cantonet, $ 150.00; E. Bordabehere, $ 198.00; Soto, García y Compañía, $ 48.50; Bianchi y Salas, $ 219.53; J. Fernández y Compañía, $ 45.05; E. Paganini Baucello, $ 791.93. — J. Athesian, $ 950.20; A. Gulian, $ 874.16. Saldo deudor B. de Crédito, $ 44.80. — Total pasivo: $ 11.718.76. Activo: $ 6.456.00. Falta la Caja de Jubilaciones, cuyo crédito no está liquidado aún. — Simón Bariguian.

$12.00 Ag.17-6331-v.ag.28.

CONCORDATO PRIVADO LACAÑO Hnos.

Se hace saber a los interesados, que ante el escribano don Pedro José Saralegui, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 511, el 23 de Julio de 1935, quedó homologado el siguiente

CONVENIO — En Montevideo a seis de Abril del año mil novecientos treinta y cinco, entre los señores Lacaño Hermanos, establecidos con negocio en los ramos de juguetería, librería e imprenta en la avenida 18 de Julio número 1317, por una parte, y por la otra los acreedores de dicha firma que suscriben, de común acuerdo resuelven concertar este convenio bajo las siguientes cláusulas:

Primera — Los acreedores que suscriben conceden a los señores Lacaño Hermanos una espera máxima de veinticuatro meses a contar desde la fecha que se hayan obtenido las mayorías legales estatuídas por el artículo número 1524 del Código de Comercio y concordantes con la ley del 11 de Noviembre de 1926, comprometiéndose la sociedad Lacaño Hermanos dentro de dicho término a cancelar todas sus deudas de acuerdo con el porcentaje que se establece en la cláusula segunda en cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses. Queda convenido que será facultativo a los señores Lacaño Hermanos, liquidar con anterioridad de la fecha fijada siempre que la situación del negocio lo permita.

Segunda — Los acreedores que suscriben, conceden a los señores Lacaño Hermanos, una quita del cincuenta por ciento de sus créditos al 31 de Marzo de 1935, tomando como referencia el balance general al 28 de Febrero de 1935, firmado por contador público, obligándose la firma Lacaño Hermanos a cumplir con puntualidad con las cuotas que corresponden a cada acreedor de acuerdo con las fechas establecidas en la cláusula anterior.

Tercera — A efecto de que los acreedores firmantes de este convenio, conozcan la marcha del negocio, convienen con los señores Lacaño Hermanos que, a partir de esta fecha, se establece la intervención y fiscalización de sus negocios por parte de dos de los principales acreedores que, en interés y defensa de la masa acreedora contralorearán las operaciones que se realicen. Al efecto se designa a los Srs. Francisco Deus Prados y Alfonso Carluccio, quienes han intervenido hasta este momento y han verificado el balance general practicado al 28 de Febrero de 1935.

Cuarta — La firma Lacaño Hermanos en sus actividades futuras no podrá disponer de los fondos de su negocio en otro destino que no sea: A) Para pago de las cuotas a que hace referencia la cláusula segunda; B) Pago del presupuesto de la casa, gastos generales y sueldo de cada socio hasta la suma de $ 150.00 mensuales; C) Compra de mercaderías para sostenimiento del negocio.

Quinta — Atento a que existen acreedores radicados en el extranjero y siendo necesario recoger las firmas en forma simultánea, se acepta por las partes que este convenio se extiende en ejemplares de un mismo tenor que integran este convenio y que deberán ser anexados a breve plazo.

Sexta — Los acreedores fijarán al pie de su firma el monto de su crédito al 31 de Marzo de 1935, importe que deberá concordar con la contabilidad de la firma Lacaño Hermanos, debiendo recoger las firmas locales a breve plazo y las extranjeras dentro de los sesenta días de esta fecha.

Séptima — A la estabilidad y fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes en forma y conforme a derecho, obligándose los señores Lacaño Hermanos a reponer en oportunidad el sellado pertinente. — Alfonso Carluccio $ 2.100.80. Por L. W. Brandt, Hamburgo, Alfonso Carluccio pesos 86.00. A. Sommaschini $ 38.27. F. Rotzoll $ 9.00. Rama y Cambre $ 343.14. B. Irisity y Cía. $ 225.70. C. Papadópulos pesos 1.747.97. M. Decroix $ 113.57. Silvio Rossini $ 275.30. Santiago R. Graffigna pesos 20.00. Raimonda y López García pesos 16.00. Canabal Hermanos $ 303.90. Ramón Magariños $ 43.60. Ferro Romani y Cía. $ 288.15. Miguel Bueno $ 222.00. Izeta Hermanos $ 9.92. E. J. Ziegler $ 60.00. Por Hanning y Harbeck, Hamburgo, José Pumarega $ 788.18. Juan Munells $ 465.00. Rodolfo Picardo $ 94.95. Modesto Pardo pesos 123.80. Francisco Deus Prados pesos 5 000.20. Campiglia y Carril $ 25.60. Juan Balerio $ 561.05. Alfredo Paternostro pesos 105.90. Casto Vidal $ 123.43. Teófila Ramírez de Ferrari $ 2.156.00 Roberto Ghigino $ 220.45. Francisco Montes $ 9.50. Easton y Cía. (Sal Beisso) $ 9.60. E. Scheidtier $ 33.25. Campomar y Armanino $ 18.06. Matouscheck Hermanos $ 19.90. Lorenzo Lluch $ 61.25. Mario R. Méndez $ 11.96. Federico Cugnasca $ 1.000.00. Juan B. Xalambri $ 1.000.00. Juan B. Lodi $ 500.00. Dante Caprani $ 500.00. Francisco Giordano $ 1.000.00. Francisco Rotondaro pesos 500.00. Rafael Stigliani $ 500.00 F. Urrutia Martínez $ 2.895.00. Impresora Uruguaya $ 1.163.06. Cecilio Espalza $ 68 75. Rosa B. de Fuselli $ 1.000.00. Curt Berger y Cía. $ 350.21. The Ault Wiborg Co. $ 402.30. A. Soury y Cía. $ 29.70. Dámaso Berasain $ 1.000.00. Flores Chans $ 67.50. A. Monteverde y Cía. $ 334.16. Cesionario del crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay: Alfonso Carluccio, Francisco Deus Prados $ 1.000.00. Cesionarios del crédito de La Caja Obrera: Alfonso Carluccio, Francisco Deus Prados $ 1.756.03. Cesionarios del crédito del Banco Popular del Uruguay: Alfonso Carluccio, Francisco Deus Prados $ 1.313.88. Cesionarios del crédito del Banco de Crédito: Alfonso Carluccio, Francisco Deus Prados $ 948.48. Talleres Don Bosco $ 16.00. Pbro. Aureliano Paredes $ 70.00. Julio Turell $ 1.239.20. También se hace constar que por actas notariales, respectivas, fueron notificados los siguientes acreedores: el 15 de Mayo de 1935: Zabaleta y Lisarraga; Víctor Vázquez Barriere; Gilberto Tellechea; Esteban Comini; Guillermo Kleismerch; José García Morales; Pablo Ferrando. El 16 de Mayo de 1935: Delmiro Gcrostizaga. El 25 de Junio de 1935: Alfredo Paternostro, representante de la S. A. Cromo N. B. Milano; Julio Turell, representante de Cuno Otto Dresel, de Hamburgo; Roger de Wavrin, representante de R. Gaudrot, de París; Baignol Farjon, de París; Bousse Jene y Cía., de París; y Mcrocq Freres, de París; y Guillermo Klesmesch, representante de Alberto Mayer, de Hamburgo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace esta publicación.

$60.00 Ag.15-6238-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Gunaris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Ag.15-6264-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Pereira o Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 Ag.10-6050-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión interstada de doña Fausta Piñeyrúa de Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida Sayago 1050, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo aperacibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Mayo 6 de 1935. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 Ag.17-6319-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florencia Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida Sayago 1050, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho — Sayago, Junio 8 de 1935. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$7.20 Jl.24-5460-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección del *Departamento* de Montevideo, don Julio Ramírez, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra la propiedad empadronada con el número 26720 (veintiséis mil setecientos veinte). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26720, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento y ubicado sobre la línea Oeste de la calle Larrañaga entre las de Cohen y Ramón Anador, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.30-5640-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Ceferino Fagúndez. Sucesión. Pieza por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Euclides Goncalvez, en representación de los sucesores de don Ceferino Fagúndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de don Ceferino Fagúndez con doña María Analia Brazeiro: donde dice Ceferino Fagúndes y María A. Brazeiro debe decir Ceferino Fagúndez y María Analia Brazeiro; 2.o Partida de nacimiento de Ubaldina Fagúndez: donde dice hija de Ceferino Fagúndez y de Analia Brazeiro debe decir de Ceferino Fagúndez y de María Analia Brazeiro. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 2 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Ag.6-5933-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonides Cantoni, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 26 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$8.00 Ag.12-6123-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Eugenia Noria de Remedios y Eustaquia Remedios de Cabrera. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Héctor J. Astorga solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Eugenia Noria de Remedios el apellido de su marido aparece como Remedio, debiendo decir Remedios; lo mismo en las de nacimiento de los hijos de ésta, Manuel, José y Marcos María, donde el apellido del padre aparece Remedio, debiendo decir Remedios. En la de defunción de María Remedios de Figueron, donde aparece su apellido como Remedio, debiendo decir Remedios. En la de nacimiento de Benito Remedios se nota el mismo error, así como en la de defunción de Timotea Feliciana, donde aparece su apellido como Remedio, debe decir Remedios. En la de nacimiento de Eustaquio el apellido figura como Remerio debiendo decir Remedios. En la de defunción de Feliciana Remedios aparece con el nombre e Felicia, debiendo decir Feliciana. En la de nacimiento de Lorenzo Justiniano Remedios el último nombre aparece como Justiano, debiendo decir Justiniano. En la de nacimiento de María Remedios ésta aparece como Pillar debiendo decir María. En la de matrimonio de María Remedios con Julián Figueron éste aparece como Julio, debiendo decir Julián. En las de nacimiento de Eufracio y Justina Figueron aparecen con el apellido paterno como Figueroa debiendo decir Figueron. En la de defunción de Teófila Cabrera de Franquez el apellido del cónyuge aparece como Franque, debiendo decir Franquez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$16.50 Ag.17-6324-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Sabina Ruiz de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.14-6204-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Pera de Estéves, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.14-6205-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Guzman o Domingo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.16-6311-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Franco y de León, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Agosto 7 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$5.50 Ag.17-6333-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Amar Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1935. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Ag.15-6252-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Calero de Brito, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ag.16-6286-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Wáshington Barbot, citándose a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-6200-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se ha presentado don Amadeo A. Vecci solicitando la rectificación de su partida de bautismo, alegando que se le ha inscripto como Amadeo Bechi cuando su verdadero nombre y apellido es Amadeo Augusto Vecci. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 3 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Ag.10-6065-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Erro de Montegui, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Ag.12-6103-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ofelia Clara de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Ag.12-6105-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Roland de Ricca, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Ag.12-6106-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Félix de Dovat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Ag.12-6107-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Firpi, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Ag.9-6023-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eliseo Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Ag.12-6104-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Moris Vidal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Ag.12-6108-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se ha presentado doña Benita Villarreal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura como Benito cuando su verdadero nombre dice ser Benita. A sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 3 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.12-6109-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emma Roth de Ziegler, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 13 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ag.10-6057-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Ingold, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos de lcaso dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 28 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.10-6058-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pocholo de Rossi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.9-6025-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1036, solar número 4, manzana 52 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma

comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5868-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Porta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 345, solar número 1, manzana 33 del cuartel Este, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5875-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 280, solar número 4, manzana 16 del cuartel Este, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5869-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1035, solar número 4, manzana 52 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontas, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5870-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Fortunato Genes, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno, padrón número 1042, solar número 2, manzana 54 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5871-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Guido, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Solar número 1, manzana 109, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1171, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5874-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Guido, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Primer medio solar número 2, manzana 76, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1107, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscl) Ag.6-5873-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan Peré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1726, solar número 19 de la chacra número 11, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5876-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Cassabona, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La propiedad rural, padrón número 1134, compuesta de siete mil tresciento metros, ubicada en esta sección, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5872-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan Peré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno suburbano, número 50, de la chacra 11, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (padrón número 1740) — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5877-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Frascheri, sus herederos o a quien se onsidere con derecho al siguiente inmueble: Un erreno suburbano, padrón número 1149, solar número 2, manzana 95 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5883-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don G. Arrúe sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1135 b. segundo medio del solar número 4, manzana 87 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5884-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Julio y Gualberto Arrúe, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón 1024, solar número 4, manzana 48 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5885-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don H. González Moreno, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1046 a, solar número 4, manzana 55 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5879-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don V. P. de Tort, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1158, solar número 4, manzana 66 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5886-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luciano M. Tort, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1138, solar número 2, manzana 88 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5887-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luciano M. Tort, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1137, solar número 1, manzana 88, cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5888-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, sus herederos o a quien se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1099, solar número 2, manzana 74 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5889-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés Viré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 226, solar número 2, manzana 3 del cuartel Este de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho: — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5890-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña María J. Read, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 183, solar número 3, manzana 46 del cuartel Norte de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5891-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Paulonia M. de Rodríguez, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1100, solar número 3, manzana 74 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspanda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5892-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Gallardo, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1001, manzana 43, del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5893-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Fortunato Badaracco, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1087, solar número 1 y fracción del número 3, manzana 68 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5894-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Exaltación Abalos, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 99, solar número 3, manzana 25, cuartel Norte, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5896-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Muriega, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1412, segundo medio del solar número 3, manzana 12, cuartel Sur, de está villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5895-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don A. Fontana, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1051, solar número 5, manzana 56, cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y sus adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5880-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Fontana, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1051 a, solar número 6, manzana 56 cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobre de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5881-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luis Cuneo, sus heredero so a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1126, solar número 2, manzana 85 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5882-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Berardo, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1045, solar número 1, manzana 55 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5878-v.st.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Aranguren, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 14, solar número 2, manzana 4, cuartel Norte de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5897-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Casabona de Pons, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos, y especialmente a los herederos Elisa, Marcelino Antonio, Elisa Práxedes y Paulina Pons, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Nueva Palmira, Junio 10 de 1934. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$9.60 Jl.22-4999-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Patrone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 29 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.12-6099-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno ,doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María Elena Píriz. Rectificación de partida. Pieza formada en autos Inés Rodríguez de Píriz. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos A. Núñez, en su carácter de apoderado, manifestando que en la partida de nacimiento de María Elena Píriz de Rubino existe un error, el que debe ser rectificado en la siguiente forma: donde dice "Francisca", refiriéndose el nombre de la gestionante, debe decir "María Elena", que es el verdadero y el que siempre ha usado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 29 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.6-5923-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "P. Sassi y Compañía Solicita se declare en quiebra a Estanislao Echevarría", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Estanislao Echevarría y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Sebastián Mondino; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 22 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.28-4923-v.jn.29. Jl.22-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos o Patricio Carlos Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.12-6114-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Restitución de dote

EDICTO — Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Josefa Pérez de Sacco. Restitución de dote", se hace saber a los acreedores de la quiebra de Alvaro Sacco que ha sido aceptado el crédito de doña Josefa Pérez de Sacco, por restitución de su dote, encontrándose dichos expedientes a disposición de los mismos en la Oficina Actuaría por el término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1685 y 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Mayo 29 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Ag.19-6347-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Antonio Sanseviero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 12 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.14-6216-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana o Anita Baile de Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.14-6192-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Dominga del Valle y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M López, como apoderado de los sucesores de Celestina Ghan de del Valle, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Dominga del Valle, en que aparece el padre con el apellido Valle en vez de Del Valle; B) De nacimiento de Josefina del Valle, en la que aparece con los nombres de Inés Seferina en vez de Josefina, que es el verdadero; C) De nacimiento de Mateo del Valle, porque en ella los padres figuran como Gabriel Valles y Celestina Gamk en vez de Gabriel del Valle y Celestina Ghan, respectivamente; D) La de nacimiento de Bibiana del Valle, en la que figura con el nombre de Delfina en vez de Bibiana, que es el verdadero, y los padres figuran como Gabriel Valles y Celestina Gahn en vez de Gabriel del Valle y Celestina Ghan, respectivamente; E) La de nacimiento de Alberto del Valle, en la que los padres figuran con los nombres de Gabriel Delballe y Celestina Gan en vez de Gabriel del Valle y Celestina Ghan, respectivamente. — Florida, Agosto 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$13.50 Ag.14-6191-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Nicanor Bonilla o Froilán G. Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ela, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 2 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.10-6069-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmelo Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.10-6070-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don Bernardo Arias y Míguez, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con deerchos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-6116-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Joaquina Piñeiro de Luzardo y a sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donata, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, en los autos iniciados ante este Juzgado, caratulados "Natalio Montagna con Joaquina Piñeiro de Luzardo y sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donata, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas Junio 17 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.2-5753-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace sebar la apertura de la sucesión de doña Berta Juana Zabaleta de Zabaleta, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-6117-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Fernández solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a tal efecto a los testigos señores Ramón Díaz y Alejo Fernández Chaves, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Opinión respecto a su honradez y costumbres morales; 3.o Si ha ejercido correctamente la procuración y desde qué época; 4.o Por la razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación. — Maldonado, Julio 26 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.50 Ag.17-6320-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Emilia Beaute o Beautes de González y de don Luis González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Abril 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Ag.17-6321-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Justa Silvera de Cabrera, de Miguel Cabrera y de Teótima Cabrera, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.17-6322-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Leonardo Aramburú, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.14-6185-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Banchero de Etchegaray, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 2 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Ag.13-6137-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Benito Arrastúe, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella por cualquier concepto para que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 2 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Ag 13-6138-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Francisco M. Carbone contra Luis Alemán. Ejecución de hipoteca", se emplaza a don Luis Alemán y a los herederos y sucesores a cualquier título de la extinta doña Elvira Garafoni de Alemán y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 324 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, actualmente empadronado con el número 2152 y compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros y catorce decímetros que se deslinda así: dieciocho metros y treinta y cuatro centímetros de frente al Sud, sobre la calle 8 de Octubre; igual extensión al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Manuel R Fontan; cuarenta metros y setenta y dos centímetros al Este, por donde linda con propiedad de sucesores de don Miguel Correa, y cuarenta metros treinta y ocho centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de doña Rosa Duce de Chi... ries, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a ... derecho en el juicio mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Julio 22 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$21.60 Ag.1.o-5706-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Branca, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 3 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.15-6251 v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Ernestina O Ernestina María Cachenot de Maresma, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 3 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.13-6139-v.ag.23.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiocho de Junio próximo pasado, se ha declarado que el comerciante don Braulio R. Suárez cesó en sus pagos el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.31-5671-v.ag.2?

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Stagno, citándose a los interesados a intervenir en ella por que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú; Junio 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Ag.6-5911-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Giudita Altieri, citándose a los interesados a intervenir en ella para que den-

tro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 22 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Ag.10-6054-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Dionisio Chiossoni, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 6 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.12-6125-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eusebia Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado conlos justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 6 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.12-6126-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en el expediente caratulado "Juana Cassales de Mar Russo contra Luis Mar Russo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Mar Russo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este asunto. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 30 de 1935. — Víctor Anza.

$9.60 Ag.8-5986-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Asunción Martins contra Vicencia Núñez de Martins. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Vicencia Núñez de Martins, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Agosto 2 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ag.10-6073-v.set.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Pedro Risso. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Pedro Risso solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, en razón de haberse prescripto el delito de quiebra culpable, de que fué calificada la suya en el año 1921. Y a los efectos de los artículos 1777 y 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Rivera, Julio 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$16.00 Ag.5-5847-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace sabed al público la apertura de la sucesión de doña Deciderla o Desideria Ayo de Rocha, citándose y emplazándose a todos los que es consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Agosto 2 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ag.10-6074-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Lettado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Faustino Odorico Brun, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.17-6315-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Ramón Huelmo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.14-6194-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arsenio Eugenio Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.14-6195-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Antonio Pechi o Peche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Agosto 6 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ag.12-6120-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elodia Molinaga de Dutrenit, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.14-6186-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paulina Rodríguez o Rodríguez da Silva de Lucas y Zacarías Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.14-6202-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabio Ignacio de Souza Pacheco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 31 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.10-6088-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena Goñi de Perroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.17-6326-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Berrutti de Ferraro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.17-6327-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauro Pablo Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.17-6328-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace sabe ral público la apertura de las sucesiones de Juana Aranzabal de Pintos, Juana María Pintos de Collazo y de Cosme Damián Juan Pintos o Juan Pintos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.16-6298-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena o Elena Valentina Minetti de Lacava, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.16-6297-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al solar 6 de la manzana 21 del segundo cuartel de la ciudad de San José, y especialmente al señor José Cruz, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados por don Antonio M. Ginart, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 29 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$7.20 Ag.1.o-5717-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ulpiano Acevedo, en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.14-6196-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Enriqueta Passalacqua de Mussio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.14-6197-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Iparraguirre de Laporte, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 31 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.9-6019-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Mateo Calagorri (hijo), y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.14-6198-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a don Juan Blanco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 128, situada en la 13.a sección de Soriano, en la manzana número 21, compuesta de 680 metros, que linda: por el Norte con don Eugenio Cazeaux; por el Sur, con la calle Lavalleja; por el Este, con la calle Independencia, y por el Oeste con don Ciriaco Rodríguez, para que dentro de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5945-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Pastora Aranda y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 161, situada en la 13.a sección de Soriano, manzana número 26, compuesta de mil metros, que linda: por el Norte, con don Buenaventura Bertullo; por el Sur, con don Francisco Laport y Rogelio Sosa; por el Este, con la calle Tomás Gómez y por el Oeste, con Renato Cardona, para que dentro de noventa días concurran antte ste Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5946-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Rudecindo Sáinz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 7 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.12-6092-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a don Benito Espinosa y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 124, en la manzana número 16, situada en la 13.a sección de Soriano, compuesta de 400 metros, que linda: por el Norte, con don Eduardo Carbajal por el Sur, con don Francisco Laport; por el Este, con la calle Independencia, y por el Oeste, con la sucesión de don Angel Fernández, para que dentro de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5947-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Victorio M. Palombo se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria para su inspección, por el término de diez días (artículo 1758 del Código de Comercio). — Tacuarembó, Agosto 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$3.60 Ag.17-6317-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo M. Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: La de defunción de Albano Félix Ferreira Bica Vázquez: donde dice, refiriéndose al inscripto, Albano Félix Bica Vázquez debe decir Albano Félix Ferreira Bica Vázquez. La de matrimonio y legitimación de Albano Félix Ferreira Bica Vázquez y Adelaide González: donde, refiriéndose al contrayente, dice Albano Félix Bica debe decir Albano Félix Ferreira Bica Vázquez. Las de legitimación de Alberto, Liberato Heber, Eusebio y Lubín Ferreira Bica González: donde aparece el padre con el nombre de Albano Ferreira Bica debe decir Albano Félix Ferreira Bica Vázquez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1935. —

$9.00 Ag.15-6240-v.ag.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Juan B. Laclau. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Juan B. Laclau, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el señor escribano don Carlos Escayola, con fecha 2 de Setiembre de 1912, por la que don Juan B. Laclau adquirió de doña Apolinaria da Luz, vecina de Puntas de la Matutina, sexta sección judicial de este Departamento, los derechos hereditarios que a ésta le correspondía a un terreno de chacra situado en el paraje indicado, compuesto de cinco hectáreas mil setecientos metros cuadrados, aproximadamente, que linda: por un lado, con Francisco Pérez; por otro, con Felipe Merlo; por otro, con Faustino Pérez, y por otro, con más terreno del cesionario, cuyo terreno pertenecía a la otorgante en su calidad de heredera de su fallecida madre doña Justa Rodríguez da Silva; y a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Julio 30 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$20.40 Ag.12-6111-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Claudia Corbo de Helguera, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 31 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.12 6112-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Simiana o Simeona Machado, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.12-6113-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de José Olivera o José A. Olivera y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1935. — Ledo Arroyo Torrez, Actuario.

$4.50 Ag.15-6268-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Julio Jesús Vázquez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.15-6269-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Irene Miraballes de Urán, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Ag.14-6234-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Celestina Sosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 [illegible]-v.ag.20.

Remates Judiciales

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascual Spera y otros contra María Améndola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, subdivisión de la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 20528 y que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1923, se compone de una superficie de noventa y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros, con 5 metros 50 centímetros de frente al Este, al boulevard General Artigas; 17 metros 18 centímetros al Norte, que por ser esquina el terreno son de frente a la calle Miguelete; 5 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Luis Comesaña; y 17 metros 18 centímetros al Sud, limítrofe con propiedad que fué de don Pantaleón Améndola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compraventa serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ag.19-6363-v.set.4.

JOAQUIN J. ROMERO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Cecilio A. Soto contra María Luisa Causa de Servetto (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor del siguiente, bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29101 designado con el número 14 de la fracción letra B, en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1910, compuesto de una superficie de doscientos veintitrés metros cincuenta decímetros, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Sudeste a la calle 2 de Mayo número 62, entre las de Payán y Rivera; 27 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el solar 13; 25 metros al Sud, lindando con el solar 15; y fondos del 25; y 8 metros 50 centímetros en su fondo al Oeste, limítrofe con el solar 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 525, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Escritorio del Martillero: calle Juncal número 1363.

$33.30 Ag.19-6364-v.set.3.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad esquina en la ciudad de Treinta y Tres. El lunes 16 de Setiembre, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, calle 25 de Mayo 523.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Compañía con Ambrosio Miguel Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A) El inmueble empadronado con el número 2006 de la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con sus edificios y mejoras, señalado con el número 6 de la manzana 22 del barrio España, en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Julio de 1924, con una superficie de 487 metros 22 decímetros cuadrados, que forma esquina, con frente de 14 metros 33 centímetros al Norte, a la calle Pantaleón Artigas, por 34 metros al Oeste, a la calle Navarra, lindando: al Este, con el solar 5, y al Sud, con el solar 14. B) El inmueble empadronado con el número 2165, de la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con sus edificios y mejoras, solar número 5 de la manzana 22 del barrio España, según plano de Julio de 1924, del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), encerrando un área de 487 metros 22 decímetros cuadrados, midiendo 14 metros 33 centímetros de frente a la calle Pantaleón Artigas, a 14 metros 33 centímetros de la esquina Navarra (hoy Juan Zorrilla de San Martín, lindando: al Este, con el solar 4; al Oeste, con el solar 6, arriba deslindado, y al Sud, con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados e impuesto universitarios y escrituración definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero ha sido designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Actuaría, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$76.00 Ag.17-6344-v.set.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Autos "Concurso Esther Lussich de Cardoso". Tarros para leche, enfriadora, prensa para quesos, batidora, etc. El miércoles 28 a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582.

$3.60 Ag.17-6345-v.ag.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ignacio C. Rosso contra Isaac Silberman. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5729, situada en la manzana número 166 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta, según título, de 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, por donde las puertas de entrada a los edificios tienen los números 770 y 774, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sud y al Este, con Josefina Petit, y al Este, con León Regert. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.17-6334-v.set.3.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Serra Hermanos contra Gilberto R. Gil. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 54276, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26 de la letra A en el plano del agrimensor N. Piaggio e ingeniero Eduardo Monteverde, de Noviembre de 1911, y, según otro plano de Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Mayo de 1920, tiene una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros nueve mil ciento ochenta y siete centímetros que se deslinda así: 10 metros 11 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Progreso, señalada la puerta del edificio con el número 924, entre las calles Hervidero y Uruguayana; 42 metros 95 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de Antonio Taddei; 10 metros 9 centímetros al Sudeste, con Eugenio Rivara y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, con Luis Blanchart y Eduardo A. Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, donde están de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1408, escritorio 10.

$33.60 Ag.16-6314-v.ag.31.

MANUEL ORTEGA (Hijo)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio García contra Alejandro Martínez Bresque y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Toda la parte indivisa que les corresponde a los señores Alejandro Martínez Bresque y Alejandro Martínez Rodríguez en una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 57.573, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de quinientos cuarenta metros y que, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1931, se deslindan así: 53 metros 47 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Hermanos Ruiz; 57 metros 23 centímetros en la finca del Nordeste, por donde es limítrofe con propiedad del señor Raúl Araújo, y finalmente la línea del Sud mide 20 metros 30 centímetros y lo separa de propiedad de la señora Margarita R. Marchetti de Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador el pavimento y saneamiento que estuvieren impagos; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag 16-6310-v.set.2.

LORENZO TOSCANO

REMATE JUDICIAL

El sábado 31 de Agosto, a las 16 horas, en el pueblo Victoria, remataré la casa calle Baltasar Montero Vidaurreta número 138, entre Fraternidad y Conciliación. Tiene 4 piezas, cocina, patio, corredor cubierto y terreno al fondo. Base de venta: $ 2.066.67. Caño maestro y afirmado pagados. La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Josefina Boudevin", se hace saber al público que el 31 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos, el cual es de $ 3.100.00, de una fracción de terreno y todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Pueblo Victoria", ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de los solares 17 y 18 de la manzana número 266, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y cuyos deslindes son: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Baltazar Montero Vidaurreta (antes Y1), por 34 metros 36 centímetros de fondo al Nordoeste, lindando con los solares números 6 y 24; por el Sudoeste, con los solares 7 y 10 y por el Nordeste, con terreno de don Pedro Sarsabal. Este inmueble está empadronado con el número 37462. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Misiones 1390. — U. T. E. 81 - 8 - 57.

$33.00 Ag.15-6221-v.ag.31.

CASARES Y Cía.

REMATE JUDICIAL

Terreno con casita en Carreras Nacionales número 114, entre Torricelli y Emilio Zola. Luz eléctrica, hormigón pago y servicio de ómnibus letra "Gb" por su frente. El martes 3 de Setiembre a las 4 p. m. (16 horas), en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Ettore Fumagalli Castiglioni. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores "Casares y Cía", asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del inmueble siguiente: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Marconi, duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 79338, señalado con el número 242 de la fracción letra Y, en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, el primero de Julio de 1910 y compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se deslindan en diez metros con frente al Sudoeste, sobre el camino Carreras Nacionales, donde la puerta de entrada está señalada con el número 114, por cuarenta y dos metros de fondo al Nordeste, lindando con el solar 243; por el Sudeste, con el 241, correspondientes todos al plano citado. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1489. U. T. E. 8-28-45. — "Casares y Cía.".

$51.00 Ag.14-6187-v.set.2.

ROBERTO PIAZZA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José A. Bernini con Juan Gallo. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día nueve de Setiembre próximo a las dieciséis horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Roberto Piazza, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno con las dos casas en él construídas, situado en la manzana 578 de la nueva ciudad de Montevideo, compuesto de una superficie de ciento setenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros 18 centímetros de ancho, que son de frente al Sur, a la calle Independencia, hoy Marcelino Berthelot, donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 1543 y 1547; por diez metros de largo, que son de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 2; por el Oeste, con doña Antonia Franco y por formar esquina, es de frente al Este, calle Marcelino Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que sobre el referido inmueble, el deudor posteriormente constituyó la hipoteca escritura de 23 de Diciembre de 1931 ante el escribano Mario Henón. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: José Llupes 4335 (Belvedere).

$37.50 Ag.14-6193-v.ag.30.

FRANCISCO MAGALLANES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Josefa Saldungaray Alzú de Larrambebere. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto corriente a las 16 horas en el lugar de la ubicación del bien mandado vender, por intermedio del martillero señor Francisco Ma-

gallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien empadronado con el número veintisiete mil novecientos dieciséis o sea un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje conocido por "Aldea", de este Departamento, barrio "Banco Popular del Uruguay", señalado dicho solar con el número cuatro de la manzana letra "B", en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Abril de mil novecientos siete, calle por medio con el barrio "José Pedro Ramírez", compuesto de quinientos cincuenta y siete metros treinta y dos decímetros que se deslindan así: diez metros un centímetro de frente al Sur a la calle Rivera, entre las calles 14 de Julio y 2 de Mayo, vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, distando treinta metros tres centímetros de la esquina formada por esta calle de Rivera con la que queda al Oeste, igual extensión en el fondo lindando con el solar veintisiete, cincuenta y seis metros tres centímetros en el Este lindando con el solar cinco, y cincuenta y cinco metros cuatrocientos treinta y seis milímetros al Oeste confinando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 238, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de $ 11.735.33.

(Cuenta corriente) Ag.14-6223.v.ag.29.

BARTOLOME VICENS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "González y Sosa. Quiebra", rematará el lunes 26 de Agosto a las 14 horas, en la avenida Italia número 3787, los materiales de construcción: chapas de zinc, vigas, tablas, etc., provenientes del desarme de la barraca edificada en el lugar del remate. Seña: 30 o|o. Sin comisión a cargo del comprador. Informes: Belgrano 2992. U. T. E. 4-49-63.

$6.00 Ag.13-6163-v.ag.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Antonio Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en este Departamento, a inmediaciones del Paso del Molino, señalado con el número nueve en el plano del agrimensor Fridolín Quinke y con el cincuenta y seis mil doscientos siete en el Registro de Empadronamiento de la Capital y compuesta de seiscientos cuarenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo once metros de frente al Oeste sobre la avenida 19 de Abril, distando su punto medio ciento cincuenta y tres metros ochenta centímetros de la esquina de la avenida Agraciada: cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en la del Sur, que limita con el solar ocho: cincuenta y siete metros veinte centímetros en la línea del Norte, confinando con el solar diez: y once metros treinta y dos centímetros en la del Este, que confina con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate 2.o Que la institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1372, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que sobre el bien descrito existe una segunda hipoteca constituída el 28 de Setiembre de 1928 a favor del doctor Carlos Demicheri, ante el escribano José S. Guasque. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.000.00, suma compuesta por $ 7.154.15, saldo del préstamo en títulos y $ 1.845.85 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.13-6136-v.ag.28.

JOSE A. PRADERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo S. Arce. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José A. Praderio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor varias fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, designadas con los números dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, diez y once en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Noviembre de mil novecientos veintidós, teniendo la fracción número dos, de superficie, cincuenta y dos hectáreas dos mil metros, los que se deslindan así: quinientos metros al Nordoeste, lindando con parte de la fracción seis; mil ciento diez metros al Nordeste, camino vecinal por medio, con las fracciones tres y cuatro, confinando al Sureste, con el río de la Plata, y al Sudoeste, en novecientos ochenta metros, linda con la fracción número uno. La fracción número tres tiene una superficie de cuarenta y tres hectáreas tres mil metros, deslindados así: setecientos setenta metros al Nordoeste, lindando con la fracción siete: al Nordeste, confina con el arroyo Artilleros; al Sudeste, limita con la fracción cuatro, teniendo ochocientos cincuenta metros, y al Sudoeste, en seiscientos metros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción que se ha deslindado antes. La fracción cuatro tiene de superficie setenta hectáreas nueve mil metros, lindando: al Noroeste, con la fracción tres, en ochocientos cincuenta metros; al Noreste, con el arroyo Artilleros; al Sur, con el río de la Plata, y al Sudoeste, en quinientos diez metros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción dos. La fracción número cinco tiene de área treinta y dos hectáreas siete mil doscientos cincuenta metros con cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros al Nordoeste, lindando con parte de la fracción nueve; seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción seis; cuatrocientos noventa metros al Sudeste, lindando con la fracción uno: seiscientos noventa metros al al Sudoeste, camino vecinal por medio, con campos de Sofía P. de Idiarte Borda. La fracción seis tiene una superficie de treinta y cuatro hectáreas un mil ciento setenta metros cuadrados, deslindados así: quinientos cincuenta y cuatro metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con las fracciones ocho y nueve; quinientos noventa y cuatro metros noventa centímetros al Nordeste, lindando, camino por medio, con la fracción siete; quinientos cincuenta metros al Sureste, limitando con la fracción dos y parte de la número uno, y seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción cinco. La fracción número nueve tiene una superficie de sesenta hectáreas cinco mil doscientos ochenta metros cuadrados y se deslinda del modo siguiente, mil ciento diez metros ochenta centímetros al Noroeste, lindando con campo de los hermanos Arce: seiscientos cinco metros ochenta centímetros al Nordeste, confinando con la fracción ocho; novecientos cuarenta y dos metros al Sureste, limitando con la fracción cinco y parte de la seis, camino vecinal por medio, con las dos, y seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros al Sudoeste, camino vecinal por medio, con la fracción diez. La fracción número diez tiene de superficie treinta hectáreas dos mil ochocientos veinte metros cuadrados, teniendo al Noroeste tres líneas: la primera, de doscientos ochenta y dos metros veinte centímetros; del fin de esta parte otra de ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros; del fin de ésta parte otra de ciento cuarenta metros diez centímetros en dirección Sudoeste a Nordeste y, por último, otra de Oeste a Este que mide ciento ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, confinando por todos los dichos vientos, camino vecinal por medio, con los hermanos Arce; seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros al Nordeste, camino vecinal por medio, con la fracción nueve; quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Sudeste, confinando con propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda, y quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción once, que se deslinda a continuación. La fracción número once tiene de superficie treinta y seis hectáreas ochocientos cuarenta metros, teniendo quinientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros al Noroeste, confinando con campo de los hermanos Arce; quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Noreste, con camino vecinal y con la fracción diez; seiscientos nueve metros treinta centímetros al Sudeste, confinando con propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda, y seiscientos treinta y dos metros cuarenta centímetros al Sudoeste, limitando con campo de la precitada señora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por la escritura de compromiso y de venta, salvo que fuera el comprador del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será igualmente de cargo del adquirente lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue existe otro gravamen hipotecario a favor del Banco Popular del Uruguay en escritura autorizada el 31 de Mayo de 1929, por el escribano Varela Guerrero; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 355 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco concederá a los interesados un préstamo de $ 20.000.00 en títulos hipotecarios sobre el bien descripto.

(Cuenta corriente) Ag.12-6132-v.set.5.

PEDRO B BARBOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Saprisa de Trabal contra Angel C. Barrio. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero señor Pedro B. Barbosa con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor cuatro fracciones de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, comprendidas en el inmueble padrón tres mil trescientos once y señaladas con los números treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete, en el plano de subdivisión de los campos conocidos por

"Estancia Miguelete", ubicados en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia de esta República, cuyo plano fué levantado por los agrimensores Hugo Dall'Orto y Ariel Cabrera, en Noviembre de 1924 y compuestas de: A) Número treinta y cuatro: de una superficie de treinta y dos hectáreas ocho mil trescientos cincuenta metros cuadrados teniendo cuatrocientos treinta y siete metros, ochenta centímetros al Nordeste lindando con la fracción número veintiséis; igual extensión al Sudoeste, confinando con la fracción número treinta y cinco; setecientos cincuenta metros al Sudeste, de frente a camino; igual extensión al Nordoeste, lindando con la fracción treinta y tres. B) La fracción número treinta y cinco encierra veintidós hectáreas siete mil doscientos siete metros sesenta y nueve decímetros con cuatrocientos sesenta y tres metros sesenta centímtros de frente al Sudeste, a camino; cuatrocientos cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros al Sudoeste de frente a camino; cuatrocientos treinta y siete metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número treinta y cuatro y quinientos veinte metros, cincuenta y cinco centímetros al Nordoeste, confinando con la fracción treinta y tres. C) Fracción número treinta y seis, con treinta y tres hectáreas siete mil seiscientos doce metros cincuenta decímetros con cuatrocientos sesenta metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la fracción veintisiete; igual extensión al Sudoeste con la fracción treinta y siete; setecientos cincuenta metros al Sudeste con la fracción treinta y ocho; e igual extensión al Nordoeste, frente a camino. D) Fracción número treinta y siete comprende una superficie de veinte hectáreas mil ochocientos setenta y un metros cuatro decímetros con cuatrocientos sesenta metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la fracción treinta y seis; cuatrocientos sesenta y cinco metros sesenta centímetros al Suroeste de frente a camino; cuatrocientos cincuenta y seis metros cincuenta centímetros al Nordoeste, de frente a camino y trescientos noventa y un metros quince centímetros al Sudeste, confinando con la fracción treinta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos del remate, escrituras, cancelaciones y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad encuéntranse en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedntes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Julio 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Ag.10-6090-v.set.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. En el Reducto. Una buena propiedad con 3 apartamentos al fondo con sus entradas independientes. Avenida General San Martín números 2714 al 2718, entre las calles Vilardebó y Colorado. El jueves 29 de Agosto a las 16 horas. Remataré esta propiedad en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguient.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Naranclo contra José Antonio Palacios y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83650, situado en el "Reducto", manzana 596, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Juan Mier, de 1.o de Agosto de 1907, con una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 10 metros 5 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida San Martín, antes Reducto, donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2714 a 2718; 47 metros 85 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; 46 metros 90 centímetros al Sud, confinando con el solar 6; y 10 metros al Este, lindando con Bernardo Bernardin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 1225. Serie "30"), donde podrán ser examinados pudiendo el comprador tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco por su valor efectivo, tomando los títulos por su valor de cotización del día del remate y realizando ante aquél las gestiones pertinentes; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 80-357.

$48.00 Ag.10-6085-v.ag.28.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Florencio Martínez Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que le pertenezcan, situado en el paraje denominado "La Paloma", 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de una superficie de setecientas treinta y una hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve metros y según plano expedido por el agrimensor don Facundo P. Machado, linda: por el Norte, con predio de doña Juana P. de Oribe; por el Sur, con predio de la señora Machado de Larrosa y sucesión de don Antonio Zubiza; por el Este, con terreno de don Nicolás Solari, más terreno del propio Florencio Martínez Rodríguez y de doña Juana P. de Oribe; y por el Oeste con predio de los señores Manuel y Rodolfo Oribe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Agosto 8 de 1935. — C. Walter Balleta Acuario.

$56.00 Ag.10-6056-v.set.7.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo Strauch contra E. Wagenknecht y Cía., en liquidación. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las quince horas y en la puerta de etse Juzgado, se procederá por el martillero Rafael Anollés Egaña, con asistencia del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1770, situada en la 3.a sección judicial de Treinta y Tres, designada con el número 3 en el plano respectivo del agrimensor Jaime J. Joanicó, compuesta de una superficie de 4587Hs. 6029m., lindando: al Norte, Este y Sudeste, con la Laguna Merín; al Sudoeste, recta que separa de la fracción número 4 que fué de Telésforo Pedro Arteaga; y al Nordoeste recta que separa de la fracción número 2 de la sociedad Juan y José Astiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta y las medianerías si se adeudaren. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.10-6066-v.set.11.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Paulino Ledesma. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor las chacras números sesenta y tres, sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la Colonia Rossell y Rius, situadas en las secciones novena y décima del Departamento de Durazno, compuestas, según plano levantado por el agrimensor señor Ramón Juambeltz, en Noviembre de mil novecientos nueve: la primera, o sea, la número sesenta y tres, de cuarenta y seis hectáreas tres mil trescientos cuatro metros; la segunda, la número sesenta y cuatro, de cuarenta y cinco hectáreas nueve mil quinientos setenta y seis metros; la tercera, la número sesenta y cinco, de cincuenta y siete hectáreas tres mil quinientos setenta y ocho metros, formando, por estar unidas, un solo lote con una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros, deslindados así: mil doscientos metros de frente al Este, a camino que lo separa de las chacras números noventa y nueve y cien: mil ciento setenta y tres metros en el Norte, linderos con la número sesenta y dos: mil cuatrocientos sesenta y dos metros en el Sud, con la número sesenta y seis y por su fondo, al Oeste, cuya línea es quebrada, linda con don Manuel Núñez, arroyo de las Pajas Blancas en medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 113 serie "G") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 4.617.43, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que importa $ 2.408.17 y $ 2.209.25 por deud aconsolidada.

(Cuenta corriente) Ag.9-6027-v.set.2.

JUAN ROLDOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Federico Bonfiglio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro, ubicada en "Pocitos", décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado en Julio de mil novecientos veinte por el agrimensor Miguel L. Costa, de mil trescientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y ocho decímetros, teniendo cuatro metros setenta y dos centímetros de frente al Nordeste, a la calle Luis B. Cavia; diecinueve metros veinte centímetros al Este, que, por formar esquina, son de frente a la calle Francisco Aguilar; setenta y cinco metros treinta y nueve centímetros al Sureste, lindando con Angel Ferrari; diecinueve metros cincuenta centímetros al Suroeste y ochenta y ocho metros veintiocho centímetros al Noroeste, limítrofes con el nombrado Ferrari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos

que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que serán igualmente de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas analogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las [illegible] del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 673 serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.036.69, suma [illegible] préstamo en títulos, que es de $ 6.641.47, y por el importe de $ 2.395.22 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.8-5991-v.ag.23.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Morales. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado actualmente en la calle Rincón 473, o en su nuevo local, calle 25 de Mayo 521, si se hubiese producido la mudanza, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la octava sección judicial de Canelones, padrón número cinco mil ochocientos treinta y ocho, parte, cuya superficie y deslinde resultan del plano levantado el 10 de Octubre de 1929 por el agrimensor Carlos A. Fortado, a saber: la fracción letra "D", compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta metros con cincuenta decímetros que se deslinda así: seiscientos ochenta y cinco metros al Norte, lindando, servidumbre de paso por medio con la fracción letra "C"; quinientos cuarenta y tres metros treinta centímetros al Este, con Ovidio Ortiz; por el Sur, seiscientos setenta y tres metros veinte centímetros con la fracción del señor Celestino Morales; y por el Oeste, quinientos cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros, servidumbre de paso por medio con la fracción "B" del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio integrado del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Julio de 1935. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al adquirente que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 3.400.00.

(Cuenta corriente) Ag.6-5905-v.ag.26.

EUGENNIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Regino Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, y por su orden, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un campo y sus anexos situado en el paraje denominado "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seiscientos cuatro y cuatro, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de treinta y ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, y de treinta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, según plano suscrito en Abril de mil novecientos veintidós por el agrimensor Juan Tomás y Campá, en el que se designa con el número uno y cuyos linderos son: ochocientos setenta metros por el Noreste, lindando con Anacleto Britos; trescientos noventa y seis metros por l Sudeste, lindando con la fracción número 4, de Raúl Rodríguez; novecientos cuarenta metros, por el Sudoeste, lindando con Gregoria Rodríguez y M. Aída Rodríguez, y cuatrocientos metros por el Noroeste, con Matías Iturburúa; y 2.o Otro campo situado en la misma sección y paraje que la ya relacionada empadronado con el número siete mil novecientos cuarenta y uno, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, de Abril de mil novecientos veintidós, compuesto de cuarenta y siete hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, lindando: al Nordeste, en quinientos treinta metros, con Anacleto Britos; al Nordoeste, en mil treinta y dos metros setenta centímetros, con Aída y Sara Rodríguez; al Sudeste, en mil dos metros treinta centímetros, con Guillermo y César Rodríguez y al Sudoeste en cuatrocientos diez metros, con Martina F. de Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer a los compradores condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles y de los que resulten de las respectivas ofertas, en relación a los estados de las deudas y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta de los respectivos compradores, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas rurales número 271 serie "27" y número 38 serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco concede a los interesados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural 271 serie "27", el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.671.07, y a los interesados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural número 38 serie "28", también el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.304.99

(Cuenta corriente) Ag.6-5906-v.ag.26.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

En la "Unión". Casita.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Cappelletti contra Leonor Arias y Varela. Ejecución de hipoteca", el 22 de Agosto a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascrito Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirán, el inmueble que según escritura de hipoteca se describe así: una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado el terreno con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Luis Arrarte Vitoria, el dieciocho de Marzo de mil novecientos veinte, compuesto de una superficie de ciento nueve metros y cuarenta y dos decímetros que se deslindan así: siete metros y quince centímetros al Sudeste, con frente a la calle Asilo, por donde su puerta se señala con el número setenta y cuatro entre las calles Comercio y Gobernador Viana; quince metros y sesenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con don José Gascue; por el Nordeste, limita con don Federico G. Bogelsang, separando una línea de tres tramos de los que uno mide trece metros, otro treinta centímetros y otro dos metros cincuenta y siete centímetros; y por el Nordoeste, una línea de seis metros y doce centímetros que linda con el mismo señor Bogelsang. Este inmueble que se encuentra empadronado con el número setenta y siete mil setecientos uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva será de [illegible] 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — José Rossi, Escribano.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. U. T. E. 81-7-59.

$46.50 Ag.6-5921-v ag.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. Para gente de poco capital La linda casita con frente a la calle Constitución número 1931 casi esquina Miguelete. El jueves 22 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Oldratti contra Manuel Do Pazo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca con caño maestro, afirmado y medianerías pagos, situada en esta Capital, 19.a sección judicial, empadronada con el número 58525, compuesta, según plano del agrimensor Manuel Avilés, de Diciembre 15 de 1913, de 37 metros 86 decímetros deslindados así: 9 metros 70 centímetros con frente al Este a la calle Constitución, donde las puertas de entrada del edificio se determinan con el número 1931, entre las de Miguelete y Goes; 8 metros 98 centímetros al Oeste, con Ramón Arijón; al Norte, 5 metros 40 centímetros, lindando con Leonardo Sivori; y al Sud, dos metros 90 centímetros, lindando con la fracción 5 del plano de Avilés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de la escritura de venta, de compromiso, timbres universitarios, inscripción, etc., así como la comisión del remate, es de cuenta y cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 80-2-57.

$36.40 Ag.6-5927 v.ag.21.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zapicán Rodríguez y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo con todas las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en "San Gregorio", tercera sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número mil ochocientos treinta y siete, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos trece, compuesta de una superficie de doscientas veintiuna hectáreas, quinientos cuatro metros ochenta y seis decímetros, linderos: por el Noroeste, con Lauro V. Rodríguez; al Nordeste, con la fracción cinco, de Moisés Rodríguez; al Sudeste y Sud, con Román Pereyra, y al Sudoeste, con las fracciones uno, dos y tres, de Eusebio, Ramón y Atilio Rodríguez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que n caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del in-

mueble objeto de la ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 281 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.022.48, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, de $ 7.522.48, más pesos 1.500.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.3-5814-v.ag.22.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Antonio Viera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, situada en "Piedras de Afilar", octava sección judicial del Departamento de Canelones, designada con la letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiséis, según el cual tiene una superficie de ciento treinta y nueve hectáreas, nueve mil ochocientos veintiún metros treinta y cuatro decímetros, deslindados así: tres mil cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con propiedades de Cesáreo Benítez, sucesión de Justo Rodríguez y camino nacional a Maldonado: al Este, el arroyo Solís Grande; tres mil treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros en la línea del Sud divisoria con campos de Miguel Ordoqui, y quinientos siete metros noventa y cinco centímetros en la del Oeste, divisoria con la fracción letra "A" del mismo plano, que fué vendida a Evergisto Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus accesiones, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 72 serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, de $ 9.425.00.

(Cuenta corriente) Ag.2-5777-v.ag.20.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Grgo Vulic y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Agosto, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, actualmente en la calle Rincón número 472, o en su nuevo local, calle 25 de Mayo número 423, para el caso de haberse hecho el traslado, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor y por separado, los siguientes bienes inmuebles, situados en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte de la propiedad empadronada con el número ocho mil novecientos treinta y cuatro, cuyas superficies, deslindes y letras de cada una de las fracciones resultan del plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor A. Furtado, a saber: 1.o La fracción letra "B", del señor Grgo Vulic, compuesta de quince hectáreas, linda: por el Oeste, en cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, con la fracción letra "C"; doscientos sesenta y dos metros noventa y un centímetros al Sur, lindando con la fracción "D"; doscientos ochenta y tres metros ochenta y seis centímetros al Sudeste, camino por medio, con la propiedad de Jacinto Martínez (hijo); doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Nordeste, camino por medio, con la propiedad de Ovidio Ortiz, y doscientos veintiocho metros siete centímetros al Norte, lindando con la fracción "A". 2.o La fracción letra "C", del señor Jure Tabajin, compuesta de treinta hectáreas, que lindan: por el Norte, en seiscientos cincuenta y siete metros cuarenta y seis centímetros, con la fracción letra "A"; por el Oeste, con las fracciones "A" y "E", en trescientos setenta y dos metros veinte centímetros, y ochenta y siete metros setenta y siete centímetros, respectivamente; al Sur, linda con las fracciones "E" y "D", en seiscientos cincuenta y siete metros cuarenta y seis centímetros, y al Este, en cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, con la fracción letra "B". 3.o La fracción letra "D", del señor Donko Dragojevic, compuesta de treinta rectáreas, teniendo quinientos cuarenta metros noventa y un centímetros al Sureste, servidumbre de paso por medio, con propiedad de Jacinto Fernández (hijo) y Jacinto Fernández padre); quinientos veinticinco metros veinte centímetros al Sur, servidumbre por medio, con la fracción letra "I"; cuatrocientos sesenta y un metros setenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción letra "E", y al Norte, en ochocientos siete metros, con las fracciones "C" y "B". 4.o La fracción letra "E", de Pavel Gugic, compuesta de una superficie de treinta hectáreas, teniendo quinientos cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Oeste, lindando con Ovidio Ortiz; quinientos sesenta y cuatro metros noventa centímetros al Sur, lindando con la fracción letra "F"; cuatrocientos sesenta y un metros sesenta centímetros al Este, confinando con la fracción "D", y al Norte, tres rectas, lindando con las fracciones "C" y "A". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas números 51 al 54, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923) a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los inmuebles, a venderse han sido dados en arrendamiento, con contrato que vence el 4 de Agosto de 1936, por la Sección Fomento Rural y Colonización, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores en el remate judicial los siguientes préstamos hipotecarios: 1.o fracción, de Grgo Vulic, $ 1.000.00; 2.a fracción, de Jure Tabajin, $ 1.6000.00; 3.a fracción, de Donko Dragojevic, $ 1.450.00; 4.o fracción, de Pavel Gugic, $ 1.900.00.

(Cuenta corriente) Ag.9-6028-v.ag.29.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Rematará el 22 de Agosto a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos 'Bonifacino de Croce, Catalina. Testamentaría", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto próximo, en el lugar de la ubicación de los inmuebles que se deslindarán, se va a proceder por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número doce mil quinientos cuarenta y seis, ubicado en la manzana número cuatrocientos noventa y dos, de esta ciudad, octava sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con la letra A en el plano trazado el dos de Julio de este año por el agrimensor José Maranesi, compuesta, según el mismo, de un área de ciento cinco metros cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: siete metros treinta y un centímetros de frente al Este, a la calle Arenal Grande, distando su extremo Norte cuarenta y dos metros veinte centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle Hocquart, y llevando su puerta de entrada el número dos mil ochenta y cinco; quince metros quince centímetros al Norte, lindando con el inmueble empadronado con el número doce mil quinientos cuarenta y cinco; siete metros veintisiete centímetros al Oeste, lindando con A. Bigorra y Hermanos, y trece metros noventa y ocho centímetros al Sur, lindando con el solar que se describe a continuación. Este bien está aforado en dos mil cuatrocientos pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número doce mil quinientos cuarenta y siete, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano referido con la letra B y compuesto, según el mismo, de un área de noventa y cuatro metros treinta y tres decímetros que se deslindan así: siete metros once centímetros de frente al Este, a la calle Arenal Grande, distando su extremo Norte cuarenta y nueve metros cincuenta y un centímetros de la esquina formada por la calle Hocquart y teniendo su puerta de entrada sobre la primera de las calles nombradas el número dos mil ochenta y tres; trece metros noventa y ocho centímetros al Norte, lindando con el solar antes deslindado; siete metros seis centímetros al Oeste, lindando con A. Bigorra y Hermanos, y doce metros ochenta y un centímetros al Sur, lindando con Manuel Martínez. Este bien está aforado en dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los mencionados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que será de cuenta del comprador el saldo que se adeude por concepto de pavimento, el cual ascendía, el día tres de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, a ciento veintiocho pesos cincuenta y cuatro centésimos por el bien empadronado con el número doce mil quinientos cuarenta y seis, y a ciento veinticuatro pesos noventa centésimos por el inmueble empadronado con el número doce mil quinientos cuarenta y siete, siendo también de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$70.50 Ag.5-5861-v.ag.21.

FRANCISCO ARIZAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Righi Dante contra Salvador Bottaro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Arizaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve, señalado con el número veinte de la manzana letra S del plano del agrimensor Julio A. Roletti, de Octubre de mil novecientos trece, y compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros y doce decímetros, deslindados así: diecisiete metros sesenta centímetros de frente al Este, a la avenida General San Martín; veintitrés metros veinte centímetros al Sur, que, por formar esquina, dan frente a la calle Chimborazo; veinte metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar veintiuno, y quince metros setenta y cinco centímetros al Oeste, limítrofe con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que están comprendidas en esta venta las instalaciones para provisión de nafta, consistentes en dos bombas completas G y E, modelo 3 - 3179, números 115444 y 117998, y dos tanques depósito para las bombas, con capacidad de trescientos litros cada uno; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Ag.8-6010-v.ag.24.

CARLOS M. GARCIA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor con Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Carracedo Bernarda. El Director del Hospital Vilardebó haciendo una denuncia", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: $ 1.600), para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de tereno con los edificios en ella existentes, vereda y empedrado al frente incluso arrimos y medianerías hasta la altura en que actualmente se encuentran las paredes, cuya porción de terreno es parte del solar situado en la Aguada, en la manzana 887 de la Novísima Ciudad de esta Capital, señalado con el número 15 en el plano respectivo, compuesta dicha fracción de cuarenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros diez centímetros de frente al Este, sobre la calle Defensa, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2013 (antes 135), entre las de Nicaragua y General Pagola, por siete metros cincuenta centímetros de fondo al Oeste, lindando con el vendedor; por el Norte con don Domingo Di Stasio, hoy don Pedro Joban; y por el Sur, con don Antonio Lila, antes el vendedor, cuya fracción le corresponde por compra que en mayor área hizo con fecha veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve a don Pedro Beruer y Bonó en escritura autorizada por el escribano don Juan José Domínguez. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5907-v.ag.22.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimacuarta sección del Departamento de Canelones, don Rómulo Melgar, dictada en autos "Carlos Introini contra los herederos de doña Octaviana Espino de Perdigón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del suscrito, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en "Descarnado", empadronada con el número ocho mil setecientos sesenta y tres, compuesta de una superficie de siete hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y dos metros que se deslindan así: por el Norte, sucesores de Victoria Perdigón; por el Sur, Pantaleón Rodríguez; por el Este, Juan Perdigón Espino, y por el Oeste, Ramona Perdigón Espino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a torgarse y las medianerías y otras cargas, si las hubiere; Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Jacinto, Agosto 2 de 1935. — Rómulo Melgar, Juez de Paz.

$27.00 Ag.5-5860-v.ag.21.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos "Andrés Negro contra Angel R. Banchero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y anexos ubicada en esta sección, compuesta de 41 hectáreas 9710 metros y linda: al Norte, con Montes de Oca Hermanos; al Sud, el arroyo Santo Domingo; al Este, con Celia Aldaz de Leche y al Oeste, con la sucesión Román Arrieta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 13 de 1935. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$28.00 Ag.17-6318-v.set.5.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado en nombre de la Administración Departamental de Rentas contra N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes. Por cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta sin base y al mejor postor, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 204, que comprende los solares números uno, dos y tres, de la manzana D, cuartel Norte, compuesto de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, y linda: Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna; y Noroeste, Joaquín Da Silva y Calle Brasil. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Julio 31 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5902-v.ag.22.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado en nombre de la Administración Departamental de Rentas contra N. Tomé, sus sucesores o causahabientes. Por cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez asistido del suscrito, se procederá a la venta sin base y al mejor postor, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 56, solar número 4, manzana 14, cuartel Norte, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda: Noreste, calle Perú Noreste, con José Read; Sudeste, con Teodoro Borges; y Sudoeste calle General Laguna. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador — Nueva Palmira, Julio 31 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ag.6-5901-v.ag 22.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado en nombre de la Administración Departamental de Rentas contra N. Mackinnón, sus herederos o causahabientes. Por cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta sin base y al mejor postor de un terreno ubicado en esta villa padrón número 37, solar número 1 manzana 10, cuartel Norte, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda: Noreste, calle General Laguna Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste Adelina R. de Clerian; y Noroeste, Federico H Hall. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador — Nueva Palmira, Julio 31 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5903-v.ag.22.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado en nombre de la Administración Departamental de Rentas contra Andrés H. Gazzan, sus sucesores o causahabientes. Por cobro de impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de un terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 214, que es la manzana H del cuartel Norte, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda con calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta: que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Julio 31 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5898-v.ag.22.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado en nombre de la Administración Departamental de Rentas contra Joaquín M. Da Silva, sus sucesores o causahabientes Por cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de un terreno ubicado en esta villa padrón número 204 b), solar número 4, manzana D, cuartel Norte, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnón y Suroeste, calle General Laguna. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Julio 31 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5900-v.ag 22.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado en nombre de la Administración Departamental de Rentas contra Federico H. Hall, sus sucesores o causahabientes. Por cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 39, solar número 3, manzana 10, cuartel Norte, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda: Noroeste, calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnón; Suroeste, Adelina R. de Clerián y Noroeste, calle Orden. Se previene: que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Julio 31 de 1935 Ramiro Fontans, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ag.6-5899-v.ag.22.

JUAN C. CABRERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan B. Caorsi contra la sucesión de Ramona Santiaga Vera de Araújo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de campo para pastoreo con todas sus accesiones naturales y artificiales situada en el paraje "San José de las Cañas", séptima sección de este Departamento de Durazno y señalada en el padrón con el número dos mil setecientos setenta y nueve, con superficie, según títulos, de novecientas veintiséis hectáreas, cinco mil novecientos y seis metros cuarenta y tres decímetros, y los linderos siguientes: por el Norte, Fabián Ferreira; por el Sur, Juan Fernández y Gregorio Piña; por el Este, Domingo Aveiro y sucesión de Brígido Techera; y por el Oeste, con Mario Antonio Ferreira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 6 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Ag.15-6276-v.ag.31

JOSE A. PALLARES
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Cumpliéndose lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos "Máximo Sacco contra Herminda Cabrera Simonet. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el tres de Setiembre próximo, a las 16 en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el

martillero José A. Pallares, a presencia del suscrito, de la cuota parte que a la demandada, como hija de Matilde Simonet de Cabrera, le correspondió, indivisa con las de sus coherederos, en las sucesiones de sus abuelos Norberto Simonet y Francisca Pérez, sobre los bienes adjudicados a la estirpe de dicha señora Simonet de Cabrera, que son los siguientes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, ubicada en la 9.a sección de Montevideo, compuesta de cinco hectáreas, 5662 metros y 55 decímetros, que linda: por un lado, camino del Abrevadero; por el opuesto, con Simón Scayola, y por los otros dos, con las fracciones 1 y 2, respectivamente, del mismo plano; y B) Los solares 2 y 6 de la manzana 22 de "Las Piedras" (Canelones), deslindados con las letras F y J, respectivamente, en el cuerpo de bienes de los autos "Pérez de Simonet Francisca. Sucesión", tramitados en el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno. Se previene: 1.o Que la porción de la ejecutada en el campo referido fué tasada en $ 500, y en $ 80 y $ 100, respectivamente, sus partes en los solares de "Las Piedras": 2.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación global, que es de $ 680, y que el mejor postor, al aceptársele su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma; 3.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 12 de 1935. — Juan P. Giauola, Juez de Paz.

$39.50 Ag 19-6348-v.set.3.

JOSE E. SILVA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección del mismo Departamento, en los autos "Ramón Juani e Hijos. Quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo a las once horas por el martillero don José E. Silva, ante mí y el escribano don José Luis Canzobre se va a proceder al remate público, en un solo lote, en el lugar de su ubicación en la Estación Reboledo, de esta sección, de los siguientes inmuebles: cuatro fracciones de campo con poblaciones y demás mejoras avaluadas en conjunto en la suma de quince mil quinientos ochenta y un pesos con treinta centésimos, empadronadas con los números 947, 7910, 949 y 951 compuesta, la primera, de una superficie de diez hectáreas seis mil cuatrocientos doce metros que lindan: al Norte, Noroeste y Oeste, cuya línea es quebrada, con campo de Cándida Reboledo de Montenegro; al Sudoeste, camino departamental por medio, con el Ferrocarril Central; y al Sud, camino vecinal por medio, con la fracción letra C, de los señores Juani. Segundo: otra fracción lindera a la anterior, compuesta de una superficie de treinta hectáreas mil ochocientos veinticuatro metros que linda: al Norte, Noreste y Noroeste, camino vecinal por medio con la fracción anteriormente deslindada; al Este, con Laureano Cavalino y sucesión Lucas Veñia; y al Oeste y Sudeste, con la fracción letra D, propiedad de la sucesión Pons. Tercero: otra fracción compuesta de una superficie de quince hectáreas setecientos cuarenta y un metros que linda: al Noreste, Este, y Sudeste con la vía del Ferrocarril Central, ésta por medio con las fracciones D y F, propiedad de la sucesión Pons, al Sudoeste, con Javier Prego y al Oeste, camino departamental por medio con Ema Reboledo de Raimundo. Y cuarto: otra fracción de campo compuesta de una superficie de cuarenta y tres hectáreas nueve mil setenta y cuatro metros sesenta y dos decímetros cincuenta centímetros, que linda al Norte, Noreste y Noroeste, cuya línea forma una quebrada con la fracción número uno, propiedad de los señores Poms, al Este, con terreno del Ferrocarril Central; al Sud, con Ema Reboledo de Raimundo; y al Oeste, con Pedro Etchegaray. Y el día seis del mismo mes y a la misma hora, también en el lugar de su ubicación, de lo siguiente: una parcela de terreno en el pueblo de Casupá, compuesta de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, más o menos, cuya ubicación y área exacta se explicará el día del remate con presentación del respectivo plano que obrará en autos. Solares de terreno en el mismo pueblo de Casupá, a que se refiere el plano general levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Abril de 1932, a saber: manzana número 1: los solares 1 y 8, compuestos, cada uno de ochocientos metros cuadrados. Manzana número 2: los solares 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, compuesto cada uno de ochocientos metros, menos el solar 6, que tiene mil metros. Manzana número 3 completa, compuesta de los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Los solares 2 y 8 se componen de mil metros cada uno y los demás de ochocientos metros cada uno. Manzana número 4. Los solares números 1, 2, 3, 4 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12, compuesto cada uno de ochocientos metros, menos los números 2 y 8, que mide cada uno, mil metros. Manzana número 5: los solares 1, 3, 8, 9, 10, 11 y 12, de ochocientos metros cada uno, menos el número 8 que es de mil metros. Manzana número 6, completa, compuesta de los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, compuestos cada solar de ochocientos metros menos los solares 2 y 8, que miden mil metros cada uno. Manzana número 7: los solares números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12, compuesto cada uno de ochocientos metros, menos los números 6 y 12, que miden mil metros cada uno. Manzana número 8: los solares 7 y 8, compuesto cada uno, de setecientos ochenta metros. Manzana número 9: completa, compuesta por los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, compuesto cada uno de setecientos ochenta metros menos los 6 y 12 que se componen de mil metros cada uno. Manzana número 10: solares 7, 8, 9, 10, 11 y 12, compuestos de setecientos ochenta metros, menos el solar 12, que es de mil metros. Manzana número 12: el solar 5, de ochocientos metros. Manzana número 13: los solares 5 y 6, respectivamente de setecientos ochenta metros y mil metros. Más un solar de terreno en la manzana letra A del mismo pueblo de Casupá, plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, del 19 de Agosto de 1910, y cuyo solar da fondo a la casa del doctor Ernesto Choca y se compone de setecientos metros, más o nos, según detalle que se suministrará el día del remate. Más 6 solares de terreno en otra manzana letra A, plano Percovich, señalados con los números 19, 20, 21, 22, 23 y 24 compuesto cada uno, de cuatrocientos metros. Todos estos inmuebles ubicados en el pueblo Casupá, forman parte de mayor área empadronada con los números 1132 y 1133 y están tasados a razón de ciento cincuenta pesos la hectárea, o sea quince milésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Fray Marcos, Agosto 6 de 1935. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$102.00 Ag 19-6365-v.set.4.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Pedro Páez contra Antonio M. Fernández. Diligencias preparatorias", se hace saber que el día veintiuno de Agosto próximo, de las quince a las quince y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de la señorita notaria Aurora Zárate Peyre, a la venta en remate público y por suma que sobrepase las dos terceras partes de la tasación, de los créditos derechos y acciones que le correspondan a don Antonio María Fernández en la sucesión de su señora madre, doña Alejandrina Pérez de Fernández y entre los que se encuentra una fracción de campo ubicada en "Caracoles", sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, compuesta de una superficie de noventa y nueve hectáreas, siete mil setecientos cincuenta y cuatro decímetros, limitada: por el Norte con Telésfora Inés Pérez; por el Sur, con Gregoria C. H. Pérez, por el Este, don Bartolomé Iznardi y por el Oeste, con el arroyo Caracoles, y en cuya fracción al señor Antonio María Fernández le corresponde la cuarta parte de la misma por herencia de su señora madre, doña Alejandrina Pérez de Fernández. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los gastos de escrituración honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva y cualquier otra carga análoga que pudiera recaer sobre el inmueble, serán de cargo del comprador. — Maldonado, Julio 30 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$35.50 Ag.7-5978-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Pascual Cabrera. Sucesión" se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado, se venderán en subasta pública los siguientes bienes: A) Un terreno de chacra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de 429 metros 50 centímetros en cada uno de sus cuatro frentes, estando formada su área total de 18 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, que linda: por el Norte, la calle "Diez y Ocho"; por el Sud, la calle "Diez y Siete"; por el Este, la calle letra "L", y por el Oeste, la calle letra "K"; B) Una fracción de terreno de chacra, situada en a primera sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hecáreas, 94 áreas y 5 centiáreas, lindando: por el Sur, con el arroyo Sacra; al Norte, la calle "Diez y Siete"; por el Este, la calle letra "L", y por el Oeste, con la calle letra "K"; y C) Otra fracción de terreno de chacra ubicada también en a primera sección judicial de este Departamento y compuesta de una superficie de 214 metros y 75 centímetros por cada uno de sus cuatro lados, que linda: por el Norte, con el camino al ex Saladero Sacra; por el Sud, con fracción de doña Norberta Cabrera; por el Este, don José Martín Cabrera o sucesores, y por el Oeste, calle letra "K". Se previene: 1.o Que para la venta de los bienes referidos se han fijado las siguientes bases: para el inmueble descripto con la letra A), 1.700 pesos; por el descripto con la letra B), 700 pesos, y para el descripto en último término, 400 pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 30 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Ag 7-5969-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, como encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, en el expediente caratulado "De Rago de Chechile Josefa con Guadalupe Cabillón de Sesarini y Constante F. Vanzini. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día jueves veintidós de Agosto entrante de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, a la venta en almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble que se describe a continuación: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material; algibe, pozo, cercos y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con noventa y seis decímetros cuadrados y lindando: por el Oeste, con la calle de las Carreras en una extensión de cuarenta y un metros y sesenta centímetros; igual medida al Este, con Pedro Muñoz; al Sud, con la calle Florida en una extensión de cuarenta y cuatro metros y treinta y cinco centímetros, con la que forma esquina; e igual extensión al Norte, con la sucesión de Vicente Mongrell. Dicho bien ha sido avaluado en tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 Ag.7-5970-v.ag.22.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos caratulados "Minetti Manuel G. con Benjamín F. Nunes. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día viernes veintitrés del entrante mes de Agosto de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 919, se procederá por el señor Alguacil asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción campo ubicada en Buricayupí 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 48 hectáreas 3621 centiáreas y 69 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Nordeste, con Manuel de los Santos; Sudeste, con sucesión Texeira Nunes; Sudoeste, con Bernardino Nunes Piegas; y por el Nordeste, con el arroyo Buricayupí. Dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de veintiocho pesos la hectárea o sea un total de un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con catorce centésimos. Se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta, debe consignar el diez por ciento de la misma; y b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados

en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Julio 30 de 1935. — Alberto S Quintana, Escribano.
$28.50 Ag.7-5971-v.ag.23.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Manuel Vidal contra Federico Luhers (hijo). Cobro de peso" y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro en dichos autos, se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a las 10 horas, en su ubicación, por intermedio del martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del suscrito Juez y del Actuario Especial, Escribano Martín García Canessa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble empadronado con el número 739 de la manzana número 126, de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, teniendo 21 metros 475 milímetros al Sudoeste, con frente a la avenida 18 de Julio, por 42 metros 950 milímetros de fondo hacia el Nordeste, formando un área de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros cuadrados: tiene como parte de sus mejoras un salón de 10 metros de ancho por 10 metros con 50 centímetros de largo, con zótano de 5 por 5 metros: la parte correspondiente al zótano tiene piso de madera y el resto del salón de ladrillos: una pieza de 3 metros 27 centímetros de ancho por 5 metros 70 centímetros de larga. El salón y la pieza tienen su frente a la avenida 18 de Julio, teniendo además dos piecitas interiores, un pozo manantial con brocal, un pozo negro con casilla para W. C.: 29 metros de cimiento de cemento armado de 1 m. 20 de profundidad por 40 centímetros de ancho, y árboles frutales. Se previene: 1.o Que el inmueble con todas sus mejoras está tasado en $ 2.950.50: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma: 3.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 31 de 1935. — Pastor A Bayley, Juez de Paz.
$43.20 Ag 6-5919 v.ag 22.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial contra la quiebra de Laudelino Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: las quintas números ciento veintiuno y ciento doce de la planta suburbana de esta ciudad con todas las mejoras que contiene y que se deslindan en la siguiente forma: la quinta número 121, linda al Norte con el camino nacional: al Este, con la calle que separa de la quinta número 112; al Sur, con la calle que la separan de las quintas 120 y 123; y al Oeste, es limítrofe con la calle que la separa de la quinta 122. Y la quinta número 112, linda: al Norte, también con camino nacional: al Este, con las calles que la separan de las quintas números 111 y 113; al Sur, con las calles que la separan de las quintas 113 y 120: al Oeste, con la quinta número 121, encerrando en total una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía: y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. — Rivera, Agosto 7 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$25.35 Ag.13-6147-v.ag.27.

EDUARDO P. CABRERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Bernardino Ortiz contra Rafael Modesto Alem. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno, edificios y mejoras, que contiene, compuesta de mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, formada por el solar número dos y parte del cuatro de la manzana número 332 de la planta urbana de esta ciudad, con los siguientes límites: 28 metros 95 centímetros de fondo al Este, sobre la calle Buena Unión; 28 metros 95 centímetros al Oeste, sobre los solares 1 y 3 de dicha manzana; 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Cuñapirú, y 42 metros 95 centímetros al Sur, sobre la fracción del solar 4, de propiedad de Belmira Núñez e Ilramia Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$30.00 Ag.17-6339-v.set.3.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Crailo Saturnino Ballesta. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 del entrante Setiembre, de las 14 horas y 1|2 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Arturo López Blanquet, de doscientas cincuenta y cinco hectáreas siete mil ochocientos nueve metros, que linda: por un lado, sucesión Claudio Silvera; por otro, Félix Molina; por otro, Severino Techera y por el otro, sucesión Domingo Pérez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 12 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Ag 16-6289-v.set.2.

GABINO A. PEREIRA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Gregorio C Toribio contra Silvestre Tiburcio Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Gabino A. Pereira, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 1|4 horas, un terreno solar y sus mejoras, sito en esta ciudad, empadronado con el número 1460 compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Durazno, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por un costado, Ramón Oyarvide; por otro, Cecilia Fernández; y por otro, Basilia Cabral de González y terreno de Silvestre Tiburcio Pereyra. 2.o De las 14 1|4 a las 14 1|2, otro terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, terreno antes descrito; por un lado Basilia Cabral de González; y por el otro, sucesores de F. Molina y E. Techera de Brunet. Padrón número 1457. 3.o De las 14 1|2 a las 14 y 45 horas, una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 3.a sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número 1331, compuesta de veintitrés hectáreas ocho mil sesenta metros treinta decímetros y otra fracción de treinta y tres hectáreas nueve mil seiscientos noventa y siete metros, que por estar unidas, lindan: por un costado, con la sucesión Adolfo Prieto, por otro, con la sucesión Reymundo Alvez dos Santos; por otro, con Teófilo A. Pereyra; y por el otro, con Josefa Machado. 4.o De las 14 y 45 a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en la misma sección que la anterior, que es parte de la propiedad empadronada con el número 1331 y compuesta de tres hectáreas dos mil novecientos ochenta y dos metros ocho decímetros, que linda: al Noroeste, camino nacional por medio con Basilio M. Pereyra; al Suroeste, sucesión Reymundo Alvez dos Santos; y al Suroeste, con más campo del demandante; y 5.o De las 15 horas a las 15 horas y 1|4, otra fracción de campo y sus mejoras, sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 4980, compuesta de sesenta y siete hectáreas ocho mil ochocientos cincuenta metros y dos decímetros que linda: al Norte, arroyo Don Carlos por medio con Ferreyra y Aldunate; al Sureste, Adrián T. Pereyra; al Suroeste, Basilio M. Pereyra; y al Noroeste, Florencia Techera de Prieto. Se previene: que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los gastos de escritura, certificados y demás, serán de cargo del comprador. — Rocha, Julio 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$79.00 Ag.14-6218-v.ag.30.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Federico de los Santos contra sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una finca compuesta de terreno y todo lo edificado y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 35 de la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 800 y lindando: al Sur, 8 metros 35 centímetros de frente, a calle Brasil; al Norte, 8 metros 26 centímetros, con don Juan Jaime Armstrong; al Este, 50 metros 24 centímetros, con doña Juana Silva, y al Oeste, 50 metros 4 centímetros, con don Ignacio Leivas (hoy la sucesión demandada). Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$28.50 Ag.19-6357-v.set.4.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Francisco García Da Rosa", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Agosto, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas las mejoras que contiene, ubicada en las inmediaciones del "Hipódromo Salteño", empadronada con el número 1876, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 8492 metros 27 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la chacra número 190, de Andrés Boldini; por el Sur, calle por medio, con la número 188, de Juan Guerino; por el Este, con las números 183 y 184, de Andrés Boldini y Cayetano Alvares, y por el Oeste, calle por medio, con la número 194, de la sucesión de Joaquín Mascaró. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad del inmueble deslindado se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 27 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Ag.3-5841-v.ag.20.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rosa Catalina Solaro de Fonseca contra la sucesión de Juan Agustín Fernando Cossio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1563 ubicado en la manzana

número 139 de esta ciudad, compuesta, aproximadamente, de 1020 metros 30 decímetros cuadrados, que linda: 17 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cervantes; 62 metros 70 centímetros, lindando, al Este, con doña Beatriz Carballo, y las líneas Norte y Oeste, con terrenos municipales y de don Argante Agustín Preve. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10. olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble mencionado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 30 de 1935. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$28.50 Ag.7-5980-v.ag.22.

JOSE GIANARELLI

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Esteban Castagnino o la persona que se considere con derechos al inmueble situado en la planta urbana de esta ciudad manzana número 300 y empadronado bajo el número 1852. Por cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto del corriente año, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo número 686, a las quince horas, el rematador don José Gianarelli, con asistencia del suscrito Teniente Alcalde y del escribano público don Mario Echenique, procederá a vender en remate y con la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente inmueble: un terreno y construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, empadronado bajo el número 1852, manzana número 300 y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte don Juan Corbacho; por el Sur, don Luis Orofino; por el Este, la calle 25 de Mayo; y por el Oeste don Luis Orofino. Se previene a los interesados que el bien a venderse ha sido avaluado conjuntamente con sus construcciones en la cantidad de setecientos pesos; que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y que en esta Alcaldía se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes del juicio. — Mercedes, Julio 28 de 1935. — Florencio Montero. Teniente Alcalde. $33.00 Ag.7-5962-v.ag.23.

COMERCIALES

WILL L. SMITH, S. A. URUGUAYA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 2 de Setiembre de 1935, a las 11 horas, en su local social, calle Uruguay número 1181, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935. 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes. 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta asamblea. — El Presidente.

$6.00 Ag.17-6316-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José Rodríguez y Luis García Figueiras el negocio de panadería denominado "La Bilbaína", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Coruña número 2949. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Julio 17 de 1935. — José Vieitez. — Manuel Castro.

$5.00 Ag.1.o-5726-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Cyro Torre, José María Vázquez Suárez y Gaspar Calvo, el negocio de panadería y bizcochería que tenemos instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1317. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Eseban Balmaña.

$5.00 Ag.1.o-5727-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura de la fecha, ante el escribano Juan Varese, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de pastas y sus anexos, con la razón social de Martín Cappella y Compañía y sede en esta ciudad, avenida 8 de Octubre 3779, quedando dicho comercio con todo su activo y pasivo de la única pertenencia del socio don Luis Delgado, quien continuará por su sola cuenta con la propia casa y negocio expresados. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Luis Delgado. — Agustín Cappella.

$5.00 Ag.16-6287-v.set.4.

LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, convócase por segunda y última vez a los accionistas de "La Cooperativa Industrial", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, con el número de accionistas presentes, en el local social, calle Uruguay número 1013, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Informe de los delegados de la asamblea; 3.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal; 5.o Asuntos varios. — Montevideo, Agosto 14 de 1935.

$9.10 Ag.16-6290-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Juan Borrelli se comprometió vender y escriturar, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, al señor Ramón Villar el negocio de carnicería que tiene instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1833, libre de activo y pasivo, cuyos acreedores podrán ocurrir a sus efectos ante el negocio aludido. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Juan Borrelli. — Ramón Villar.

$5.00 Ag.16-6305-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido traspasar a mi socio Adriano Marabotto la parte que en la firma Marabotto y Belloso" me corresponda. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, a efectos de que los acreedores presenten sus créditos en la calle Agraciada 3079. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Marabotto y Belloso.

$5.00 Ag.16-6296-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que, sin contrato escrito, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mourat Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Francisco Mourat Rodríguez. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término de esta publicación al señor Julio Cazot, radicado en esta localidad, el cual realizará los pagos correspondientes, en su calidad de liquidador y apoderado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — San Bautista, Agosto 10 de 1935. — Francisco Mourat Rodríguez. — Cristóbal Mourat Rodríguez.

$6.00 Ag.16-6291-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Nicolás Vicente Sierra la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta ciudad de Las Piedras, bajo la firma "Antelmo Silva" para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi 574, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Agosto 1.o de 1935. — Antelmo Silva.

$5.00 Ag.1.o-5742-v.ag.20.

VENTA DE ZAPATERIA

Al público y al comercio hago saber que en esta fecha he vendido a los señores José y Fidel Laprovitera el negocio de mi propiedad denominado "Zapatería Agraciada", que tenía establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 4027, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — Vicente Laprovitera.

$5.00 Ag.15-6256-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo que determina la ley de 11 de Noviembre de 1926, comunico al comercio y al público en general que con fecha seis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco protocolicé mi concordato por ante el señor escribano Juan Carlos Mussio Barretto. — José Smijoff.

$3.00 Ag.9-6014-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Isaac M. Tarrab y Compañía" la fábrica de cepillos de dientes establecida en la calle 25 de Mayo número 232, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía Moreno y Risso Ylla, 25 de Mayo 467 (1.er piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Aron Benjuya e Hijo.

$5.00 Ag.19-6353-v.set.7.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público en general que hemos rescindido parcialmente la sociedad denominada "Empresa Constructora de Coppetti, Llacer y Compañía", compuesta por los señores Salvador Botella, Leopoldo Llacer y Héctor Luis Coppetti, desligándose completamente de dicha sociedad el señor Copetti, haciéndose cargo del activo y pasivo social los señores Botella y Llacer. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio social, calle Fernando Otorgués número 1134. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Salvador Botella. — Leopoldo Llacer. — Héctor Luis Coppetti.

$5.00 Ag.19-6350-v.set.7.

FANAME, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé, S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes y año, en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935; 2.o Elección de 2 miembros del Directorio.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día antes del fijado para esta asamblea.

$6.00 Ag.19-6354-v.ag.23.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor León Holzman la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, calle Colón números 1309 y 1311. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Holf Berek Uasersztyn.

$5.00 Ag.2-5761-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que hemos proyectado vender a los señores Angel Vilas y José A. Méndez el café denominado "Café Británico", que tiene su sede en la Plaza Independencia número 804, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores que se consideren con derecho podrán cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Tramontano Hermano.

$5.00 Ag.15-6253-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 22 de Julio próximo pasado, por escritura autorizada por el escribano José María Latorre, he vendido al señor Víctor Manuel Ferrero la casa de comercio que en el ramo de peluquería se halla establecida en Toledo Chico, 11.a sección judicial de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Manuel Ferrero.

$5.00 Ag.12-6110-v.ag.31.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente publicación hago saber al público en general y al comercio en particular que he contratado vender a los señores Hotacilio Brum, Federico Armstrong y Olbio Cuelho la casa de comercio en los ramos de depósito de productos agrícolas y ganaderos, artículos para automóviles y barraca de frutos del país, etc., tengo establecida en esta ciudad, en la calle Coronel Lecueder esquina Bernabé Rivera, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma y continuando los compradores explotando los mismos negocios bajo la firma de "Brum, Armstrong y Cuelho". En consecuencia y de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten a la referida casa dentro del plazo de treinta días con los comprobantes respectivos, a fin de serles satisfechos. Esta publicación se hace por el término de veinte días, de conformidad con lo que prescribe la mencionada ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Agosto 6 de 1935. — José Cuelho. — Hotacilio Brum. — Federico Armstrong. — Olbio Cuelho.

$8.00 Ag.17-6340-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Miguel Lapenne se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a don Manuel Vilariño Priegue la carnicería que tiene abierta al público en esta ciudad, calle Iglesias número 4488, a la que podrá ocurrir los acreedores de dicho negocio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, por lo que se verifica esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Miguel Lapenne. — Manuel Vilariño Priegue.

$5.00 Ag.17-6150-v.set.2.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 23 del corriente, a las 6 de la tarde, en el local de nuestra Administración, Cerrito 737, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior; 2.o Consideración del balance y memoria anual; 3.o Elección de Directorio para el período 1935 - 38.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$6.00 Ag.13-6140-v.ag.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José María Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito e la avenida Joaquín Suárez número 3197, esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Manuel Vázquez.

$5.00 Ag.3-5839-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor Vicente A. Carballido el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle García Zúñiga 3751, esquina a la de Fco. Romero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Jesús Bermúdez. — Vicente A. Carballido.

$5.00 Ag.5-5862-v.ag.24.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Wolf Bodek la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle San Martín número 3982. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Manuel Cotro.

$5.00 Ag.2-5762-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, con intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, los señores Cleofe Pando y Juan R. Benítez han resuelto, amistosamente y de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y bar, tenían establecido en la calle Sierra número 2418, bajo la razón social Pando y Benítez; y, con este motivo, el señor Pando vende al señor Benítez los derechos que como socio le corresponden, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicho comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Cleofe Pando. — Juan R. Benítez.

$5.00 Ag.6-5916-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad formada por don Moisés Herzovitz, don José Rubinovich y doña Ana Frankel de Swirsky ha prometido vender a don Desiderio Mezei y a don Jacobo Felderdbaum el café y bar de que los primeros son propietarios denominado "Nuevo Mundo" y situado en esta ciudad, calle Soriano número 810, esquina Florida. Los acreedores deben presentarse en término en la calle Rincón número 679. — Desiderio Mezei. — Jacobo Felderbaum.

$5.00 Ag.6-5721-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a comercio y al público que he prometido vender mi almacén situado en la calle Piedras 626, de esta ciudad, a los señores José y Miguel Pragier. A los efectos legales se hace esta publicación; debiendo, quienes tengan créditos a cobrar, a presentar los mismos en el almacén de la misma calle. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Rosa Müller.

$5.00 Ag.5-5864-v.ag.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 6.o de la ley 8992, de Abril 26 de 1933, sobre sociedades de responsabilidad limitada, se efectúan las publicaciones pertinentes del contrato suscrito en su carácter de asociados, bajo las condiciones de la ley citada, por los señores Alejandro R. Laborde, Enrique Durán Guani y Aurelio Tilve, ciudadanos uruguayos, casados y domiciliados en Montevideo, cuyo contrato registrado con fecha 31 de Julio de 1935 bajo el número 2 al folio 16 vuelta y siguientes en el tomo 3.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno comprende las cláusulas que en extracto subsiguen: 1.o Denominación "ATEDAL", Sociedad Industrial Limitada, con domicilio en Montevideo. 2.o Capital inicial: $ 45.000 (3 p. de $ 15.000 cada uno), el que podrá elevarse a $ 60.000.00 (4 p. de $ 15.000.00 cada uno). 3.o Si así lo requiriese la ampliación de actividades, el capital será elevado progresivamente hasta $ 100.000.00. 4.o El objeto principal de la Sociedad será la elaboración de aceites comestibles y actividades conexas y derivadas. 5.o Deducida la participación de los Directores (artículo 7.o), las utilidades corresponderán a los socios por partes iguales. 6.o Además del 5 o|o de las ganancias que la ley determina se destinen a capital de reserva, se constituirá con la mitad de las utilidades un fondo de reserva para ampliaciones de capital. 7.o De las ganancias obtenidas en la elaboración de aceites comestibles y derivados corresponderá el 20 o|o a los Directores Técnicos de fábrica. 8.o La mitad de la participación de los Directores de fábrica, mientras actúan en la misma, quedarán en depósito, gozando del interés del 8 o|o anual, con el que podrán incorporarse como asociados. 9.o En caso de alejamiento del o de los Directores de fábrica, la entrega del fondo a que se refiere el artículo anterior se efectuará dentro del año posterior a la separación. 10.o Los Directores de fábrica podrán incorporarse a la Sociedad en el carácter de socios. 11.o Duración del contrato: 99 años, mientras subsista la voluntad de cualquiera de las partes integrantes, quien o quienes tendrán prelación a la compra del capital de las partes salientes. 12.o El socio que quiera separarse deberá comunicarlo por escrito a los demás, permaneciendo como socio durante el año subsiguiente a dicha comunicación. 13.o Si la separación se produjera en los 5 primeros ejercicios se le deducirá al socio saliente, en beneficio de la Sociedad, el 20 o|o de su haber como copartícipe. 14.o El capital a pagarse a los socios salientes será abonado en 6 cuotas bimensuales iguales con más el interés del 6 o|o 15.o Si ninguno de los socios quisiera continuar el giro de los negocios o la mayoría de socios así lo resolviera, se procederá a la venta o liquidación de la Sociedad. 16.o En los casos de liquidación se designará el o los liquidadores con determinación del procedimiento y facultades. 17.o El gestor social será el socio Aurelio Tilve. En los casos de sustitución será reemplazado por otro socio. 18.o Los cheques y obligaciones fiduciarias llevarán la firma del Administrador y de otro socio. 19.o En su caso, los derecho-habientes de los socios designarán una persona que los represente en la Sociedad. Si no convinieren en la designación de un solo representante, la Sociedad podrá separar de la misma a la parte representada liquidando sus haberes como se determina en los número 13, 14 y 15. 20.o Cada parte de capital tendrá derecho a un voto. La resolución de los socios, adoptadas en sesión por mayoría, constarán en el libro de actas. 21.o Las sesiones ordinarias tendrán lugar un día fijo de cada semana y las extraordinarias cuando lo solicite cualquiera de los socios. Formarán quórum será la mitad más uno de los socios. 22.o Dentro de los sesenta días posteriores a cada ejercicio, se convocará a asamblea para dictaminar sobre los resoultados de la gestión anual. Se procederá con cualquier número de asistentes. 23.o Los libros y estados de la Sociedad estarán siempre a disposición de los socios. 24.o La designación de personal y sus retribuciones serán acordadas en sesiones ordinarias. 25.o Las sacas de los socios del 50 o|o de las utilidades comprobadas y las retribuciones por prestación de servicios de los mismos serán resueltas en sesión. 26.o La Sociedad ni los socios podrán afianzar obligaciones ajenas al giro social. 27.o A la iniciación de las actividades fabriles se determinará el activo y pasivo, estableciéndolo en el libro de inventarios, comenzándose desde su fecha el primer ejercicio social. 28.o Faculta a Aurelio Tilve para los trámites de la constitución social y para obtener de la Inspección General de Hacienda la constatación de aporte que determina el artículo 19 de la ley. Obligándose los contrayentes conforme a derecho, firmaron este contrato el 30 de Junio de 1935, que fué protocolizado por el escribano señor Eduardo E. Routin.

$49.50 Ag.15-6266-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Claudio Alles mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Pastor número 22, esquina Olivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Jesús Roig. — Claudio Alles.

$5.00 Ag.14-6222-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales giraba en este lugar, bajo la denominación de "Echave, Viera y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Juan M. Echave y Juan Carlos Echave. — Pirarajá, Agosto 5 de 1935. — Juan M Echave. — Juan Carlos Echave. — Gregorio Albornoz Viera.

$5.00 Ag.14-6217-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento de que por escritura pasada ante el escribano Próspero Bovino, el 1.o de Agosto de 1935, fué constituída la sociedad limitada compuesta por los señores Eugenio Kantor y Marcos León Alpern, con domicilio en esta Capital, calle Soriano número 899, girando bajo la razón de "West Radio Corporation, Limitada", con un capital de $ 5.000.00, 2 años de plazo prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno, dedicándose esa sociedad a explotar el ramo de radiotelefonía, radiotelegrafía y anexos. Ese contrato ha sido inscripto en el Registro llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 12, libro 4.o, de Montevideo, el 6 de Agosto de 1935. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — "West Radio Corporation, Limitada".

$10.50 Ag.14-6215-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Celestino Suárez el comercio que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Patria 640, citándose a los que se consideren acreedores o interesados concurran con sus justificativos a la calle Rincón 479, escritorio E, donde le serán satisfechas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Juan Erven Lena. — Celestino Suárez.

$5.00 Ag.14-6207-v.set.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Sebastián Llovet todas las mercaderías de mi casa de comercio, sita en la esquina de las calles Lavalleja y Rivera, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo en cuentas, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos del caso. — Salto, Agosto 1.o de 1935. — Domingo S Luraschi.

$5.00 Ag.14-6203-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Hilario Sampedro y Argamiro Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Bartolito Mitre número 2639, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Casimiro Rodríguez.

$5.00 Ag.14-6199-v.set.2.

ESTANCIAS "DIEGO MAC CULLOCH", SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 24 del corriente, a las 14 horas, en su sede social, calle Uruguay número 1009 (4.o piso), para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Nombramiento del Síndico y suplente — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — El Secretario.

$4.50 Ag.14-6188-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Zarik Torosian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 852 de la calle Doroteo Enciso. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el escritorio del señor Juan J Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Alí Hassan.

$5.00 Ag.5-5823-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Adroher Hermanos", establecida en el ramo de imprenta en la calle Cerrito número 750, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Adroher (hijo). Los interesados deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domicilio antes indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Gerardo Adroher. — Lorenzo Adroher (hijo).

$5.00 Ag.8-6000-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que desde el 1.o del corriente mes de Agosto, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos gira en la calle Paysandú número 965, de esta ciudad, a nombre de Francisco Luis Pizzorno Crossa, ha sido arrendado a Pedro Perrone y Eugenio Brondi, los que renovarán todas las cuentas del citado comercio exclusivamente a sus nombres desde esa fecha en adelante, quedando las anteriores obligaciones y créditos a cuenta exclusiva del arrendador Pizzorno. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935.

$5.00 Ag.8-6008-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Judo Cil Steinmetz la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart 1631 (bis). Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la calle Hocquart 1631 (bis). — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Jacobo Svarcas.

$5.00 Ag.8-6002-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor don Alfredo Loustaunau el comercio de provisión de comestibles y frutas sito en la calle Iglesias número 195, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1935 — Cayetano Chiffone.

$5.00 Ag.8-5995-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom" disolveremos la sociedad que para la explotación de la "Farmacia del Cisne" gira en esta ciudad bajo la razón de "Baeza Campbell y Compañía", establecida en la avenida Agraciada número 2293. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el establecimiento indicado o en la escribanía sita en 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935.

$5.00 Ag.8-5994-v.ag.27.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Pérez el café y billar sitos en la calle Francisco J. Muñoz número 3402, esquina Julio César, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Agosto 6 de 1935. — Manuel Da Rocha.

$5.00 Ag.8-5984-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Daniel Linares el comercio que en los ramos de café, bar y sport oficial de carreras tenemos establecido en esta ciudad, casa de la calle 18 de Julio 2271 y 2273 y que gira con la firma de "José y Félix Falco". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Félix Falco. — José Falco — Daniel Linares.

$5.00 Ag.8-5993-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Esteban Riolfo la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y legumbres establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1574, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Antonio Pedreira. — Esteban Riolfo.

$5.00 Ag.3-5806-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Dino Garbusi la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Hervidero número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Gabina Crespo. — Dino Garbusi.

$5.00 Ag.7-5936-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Guillermo Zarotti y Luis Bassignana, con comercio en los ramos de taller de reparaciones y venta de bicicletas establecido en la avenida 18 de Julio número 2035, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Bassignana. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Guillermo Zarotti. — Luis Bassignana.

$5.00 Ag.7-5937-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Ernesto Yabeck mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en las casas números 1290 y 725 de las calles Florida y Reconquista, respectivamente, en el ramo de tintorería, sombrerería y taller de planchado que gira bajo la razón social "Pedro Malamud", exhortando a todos los acreedores a que se presenten con sus créditos en cualquiera de las dos direcciones dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Pedro Malamud.

$5.00 Ag.7-5977-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Celestino Suárez se comprometió vender y escriturar al señor José López, libre de activo y pasivo, el negocio de lechería y puesto de pan, abierto al público en esta ciudad, calle Nicaragua número 2099. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores concurran al negocio aludido a sus efectos. — Montevideo Agosto 5 de 1935. — Celestino Suárez. — José López.

$5.00 Ag.7-5949-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ricardo Banchs las máquinas, útiles y vehículos que forman parte del establecimiento de lavadero que con la denominación de "Lavadero del Plata" tenía instalado nuestro causante, don Alberto Basile Moltó, en el local de la avenida General Flores número 2711, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Gilberto Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Por mí y por mis menores hijos Sara Lorenza y Carmen Magdalena Basile: María Luisa Fulle de Basile. — Alfonso Basile. — Alberto Basile. — Antonia Basile. — Ramón Basile. — María Luisa Basile.

$6.00 Ag.7-5940-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Moisés Gavegno la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle García de Zúñiga 3841, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Francisco Jodal. — Moisés Gavegno.

$5.00 Ag.7-5963-v.ag.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de doña María Mercedes Ferrari de Pensatori el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Minas número 1118, esquina Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos rrespectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1935 — Pascual Maquieira.

$5.00 Ag.7-5911-v.ag.26.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto al sociedad constituída entre el señor Angel Iglesia y el señor Jesús Domínguez, con comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad, vendiendo el señor Angel Iglesia su parte proindivisa al señor Patricio Vidal, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Angel Iglesia. — Jesús Domínguez. — Patricio Vidal.

$5.00 Ag.3-5807-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de farmacia y perfumería en general y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Piccardo y Vázquez", con domicilio en la calle Máximo Gómez número 18 y con el nombre de "Farmacia Montjuich". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Adela Piccardo. — Honorina D. Vázquez de Casinelli.

$6.00 Ag.10-6039-v.ag.29.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el dí 29 de Agosto en la casa de la calle Treinta y Tres número 1356 (1.er piso), a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Dar cuenta de la gestión del Directorio; 3.o Estudio de la situación económica y financiera de la Sociedad.

Nota. — A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el local del Sanatorio, avenida Lanús 6029. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — El Directorio.

$6.75 Ag.10-6072-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de expoltación de canteras, pavimentos y obras bajo el nombre de "Empresa Constructora de Pavimentación", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que se presenten con sus respectivos créditos en la calle Rincón 717, escribanía de Alberto J. Martínez. — Sucesores de Isidro Fynn. — Miguel. Antonio, José y Rafael Demarco.

$5.00 Ag.12-6124-v.ag.31.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don Emeterio Arrospide he vendido a mi hijo don Serafín Laíno la casa comercial que en los ramos de almacén, despacho de bedidas y anexos tenía establecida en la calle Rafael Pérez del Puerto y Centenario, de la ciudad de Minas, y que giraba bajo mi nombre. — Minas, Agosto 1.o de 1935. — Vicente Laíno.

$5.00 Ag.12-6115-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Serafín Rodríguez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 4565. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón 538, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Miguel Albornoz — Serafín Rodríguez.

$5.00 Ag.10-6038-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Manuel Rebelle mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Carlos Ma. Ramírez 449. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Víctor Acquarone. — Domicilio: avenida Carlos Ma. Ramírez 456.

$5.00 Ag.10-6067-v.ag.29.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Fabriciano Dávila el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, casa de la calle Ituzaingó esquina Agraciada. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rosario, Agosto 8 de 1935. — D. Octaviano Babuglia.

$5.00 Ag.12-6102-v.ag.31.

VENTA DE COLCHONERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de colchonería establecida en esta plaza, Maciel 1301, esquina Buenos Aires, al señor José Pereira. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — José Pereira. — Manuel Rumbo.

$5.00 Ag.9-6033-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Francisco Conde Gerpe mi casa de comercio que en el ramo de taller de planchado tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1490. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía de Juan J. Martínez, Cerrito 674, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Avelino Graña.

$5.00 Ag 9-3020-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Albino Pazo prometió vender a los señores Eduardo Canedo Suárez y Evaristo Sierra el comercio de su propiedad en el ramo de carbonería que tiene instalado en la calle Charrúa número 1763, de esta Capital. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Albino Pazo. — Eduardo Canedo. — Evaristo Sierra.

$5.00 Ag.9-6031-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Roberto y Héctor Vinotto el comercio de lechería de la calle Joaquín Suárez número 3254, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Mauricio Lisman.

$5.00 Ag.9-6024-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé al señor Tomás Alberto Barlocco el bazar y anexos que con el nombre de "La Positiva" tengo establecido en la calle Blandengues 1709, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al domicilio del nombrado escribano. Domingo Aramburú 1534, y a su estudio, 25 de Mayo 395. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto López.

$5.00 Ag.9-6011-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Mutualista Médica Popular ha transferido todos sus derechos a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Artística y de Enseñanza "Circolo Napolitano", haciéndose esta última cargo del activo y pasivo de aquélla. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en la Secretaría del Circolo Napolitano, calle Soriano 1195. — Mutualista Médica Popular. — Circolo Napolitano.

$5.00 Ag.9-6014-v.ag.28.

FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber al comercio acreedor de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, que habiendo sido protocolizado por el señor escribano don Héctor Fiorito el convenio suscrito entre el señor Interventor del Poder Ejecutivo en la Federación, contador don Raúl A. Previtale, y la asamblea de acreedores, pueden pasar por las oficinas de la mencionada entidad, calles Florida y Soriano, a fin de retirar los bonos que correspondan a cada crédito, de acuerdo con las resultancias del balance practicado el 30 de Noviembre de 1934. — Juan Yannicelli, Presidente. — Raúl Vigo. Secretario General.

$6.75 Ag.16-6312-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores Fontana Hermanos, han convenido con los señores Calvo y Cía., en la venta de la casa de comercio que en el ramo de panadería los primeros poseen en esta Capital, con frente a la calle Molinos de Raffo número 315 y que gira en el ramo de panadería y anexos. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos los señores acreedores del comercio indicado, a la escribanía del señor Próspero Bovino, Cerrito 521. — Fontana Hnos. — Calvo y Cía.

$5.00 Ag.6-5931-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Schiffino y Chaves" con el nombre de "Provisión Trinidad", constituída entre don José Pedro Schiffino y don Alfredo Chaves, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Alfredo Chaves. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Trinidad, Agosto 7 de 1935. — José Pedro Schiffino. — Alfredo Chaves.

$5.00 Ag.12-6131-v.ag.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Alejandro Olivero el comercio de carnicería de nuestra propiedad, sita en la calle Cubo del Sur número 3732, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se prsntn con los justificativos dl caso, dentro del plazo legal, en "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Alba y Otero.

$5.00 Ag.19-6351-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor Luis Astarita (hijo) el comercio que gira en esta plaza en los ramos de tienda y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1935. — Luis Astarita.

$5.00 Ag.19-6355-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad el 26 de Julio último, por el escribano Arturo C. Ribot, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba con la razón de "Ernesto Berro y Compañía", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Ernesto Berro. A los efectos del artículo 4992 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1935. — Ernesto Berro

$4.50 Ag.15-6263-v.ag.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Domingo F. Volpe el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa número 2850, esquina Ceibal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 30 de 1935 — María Rodríguez.

$5.00 Ag.1.o-5697-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Kerof Sarkis Ganimian comprometió vender a don Karabet Kobian Balian o don Melcon Garabed Kechichian la carnicería de su propiedad situada en esta ciudad, calle Vaimaca número 3954, libre de activo y pasivo, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el propio negocio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, por la que se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Kerof Sarkis Ganimian. — Karabet Kobian Balian. — Melcon Garabed Kechichian.

$5.00 Ag.2-3752-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 23 de Julio del año actual, autorizada en esta ciudad por la escribano Maximiana Silva, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Menoni y Torterolo", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio Homero Menoni. — Artigas, Julio 29 de 1935. — Homero Menoni. — Pedro Torterolo.

$5.00 Ag.7-5943-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, se hace saber al comercio y al público en general, que ante el escribano doctor Juan B. Bartesaghi, se ha disuelto la sociedad "Huhndorf, Elcarte y Cía.", que giraba en esta plaza, calle Llupes número 4996. Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la casa número 2830 de la calle Solano Antuña. — Montevideo, 2 de Agosto de 1935.

$5.00 Ag.6-5913-v.ag.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Juan Ruiz (hijo) el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Vizcaya número 647, esquina Bolívar (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Pedro Ferreri.

$5.00 Ag.2-5751-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Eugenio Insaurralde el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en esta plaza, en la calle Antonio Invernizzi esquina Guaraní. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten en dicho domicilio con el respectivo comprobante de sus créditos dentro del término de treinta días, y cuyos créditos son de exclusiva cuenta de la firma vendedora "Guerrico y Compañía". — Salto, Julio 30 de 1935. — Guerrico y Compañía — Eugenio Insaurralde.

$5.00 Ag.3-5842-v.ag.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 2 de Setiembre de 1935 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio, existentes hasta el 30 de Junio de 1933. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.90 Ag.19-6349-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Moisés Chasen el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Julio H. y Obes número 1216. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Marcos Sadi. — Moisés Chasen.

$5.00 Ag.2-5779-v.ag.21.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Varela y Compañía la fábrica de pastas situada en la calle Rivera número 2770 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 25 de 1935 — Pablo C. Berrutti.

$5.00 Ag.1.o-5711-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña María Julia Gayoso de Cecilio el negocio que en el ramo de carnicería (puesto municipal) tengo establecido en la calle Millán 2423, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio de la escribano María Nieves Devolo, Domingo Aramburú 1360. — María Julia Gayoso de Cecilio. — Félix A. Passolini.

$5.00 Ag.1.o-5716-v.ag.20.

MUY IMPORTANTE — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha de esta publicación:

Padrones — Nombres —

147399 (Seg. del 73139) — Francisco Cherascot.
160107 — Juan F. Banchero.
160108 (Seg. del 160107) — Juan F. Banchero.
160109 (Seg. del 160107) — Juan F. Banchero.
160110 (Seg. del 160107) — Juan F. Banchero.
160111 (Seg. del 160107) — Juan F. Banchero.
160112 (Seg. del 160107) — Juan F. Banchero.
160113 (Seg. del 160107) — Juan F. Banchero.
160114 (Seg. del 160107) — Juan F. Banchero.
160115 (Seg. del 160107) — Juan F. Banchero.
160116 (Seg. del 160107) — Juan F. Banchero.
160117 (Seg. del 160107) — Juan F. Banchero.
73601 — Manuel Rodríguez y otra.
135000 (Seg. del 73601) — Regalado Duarte.
73703 — Martiniano Bresciani.
141001 (Seg. del 73703) — Martiniano Bresciani.
74098 — Bonifacio A. Gurmendi.
74751 — Pedro Stenery.
74923 — José Varela.
74924 (Seg. del 74923) — José Varela.
75036 — Lorenzo y A. Parodi.
153166 (Seg. del 75036) — Catalina P. de Scayola.
67111 (Seg. del 75036) — Agustín E. Parodi.
67133 (Seg. del 75036) — Agustín E. Parodi.
67151 (Seg. del 75036) — Francisco Alvarado.
75152 — Nicolás D'Argenio.
75271 — Juan Bendriechea.
75280 (Seg. del 75271) — Miguel P. Laralde.
75281 (Seg. del 75271) — Sociedad González y Sosa.
75582 — Jacinto Varela.
75739 — Genaro Guarilla.
75848 — Edmundo Cabrera.
75979 (Seg. del 75978) — Pedro Guillen.
76250 — José P. Corral.
117174 (Seg. del 76250) — Carlos Luis Arioli.
117175 (Seg. del 76250) — Carlos Luis Arioli.
76587 — Feliciano Collazo.
76667 — Alfredo Plá.
776680 — Fortuna A. de Olivera.
148710 (Seg. del 76680) — Teodoro Eduardo Taboada.
77024 — Braulio Rivera.
77046 — Félix S. Reventós.
77047 (Seg. del 77046) — Juan A. Reventós.
77050 (Seg. del 77046) — Juan S. Reventós.
77052 (Seg. del 77046) — Félix Reventós.
77058 (Seg. del 77046) — Félix Reventós.
77068 (Seg. del 77046) — Félix Reventós.
77492 — Martino Pacini.
77593 — Raimundlo Mainardi.
77667 — Antonio Vilalva.
78155 — Gregorio Desatzan.
78229 — María Zucchini.
78356 — Norberto Rodríguez.
78398 — Pedro Pensado.
78427 — Giuseppe Pinotti.
78761 — Brígida Pozzi.
147917 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147918 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147919 (Seg. del 78761) — Brí_da Pozzi.
147920 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147921 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147922 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147923 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147924 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147925 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147926 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147927 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147928 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147929 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147930 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147931 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147932 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147933 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147934 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147935 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147936 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147937 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147938 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147939 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147940 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147941 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147942 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147943 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147944 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147945 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147946 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147947 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147948 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147949 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147950 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147951 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147952 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147953 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147954 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147955 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147956 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147957 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147958 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147959 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147960 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147961 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147962 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147963 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147964 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147965 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147966 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147967 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147968 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147969 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147970 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147971 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147972 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147973 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147974 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147975 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147976 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147977 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147978 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147979 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
147980 (Seg. del 78761) — Brígida Pozzi.
79095 — Luis Arteaga.
79096 (Seg. del 79095) — Carlos Eboli.
134949 (Seg. del 79095) — José D. Lena.
134950 (Seg. del 79095) — José D. Lena.
79206 — Agustín Morosini.
79207 (Seg. del 79206) — Lucio S. Taglia.
79287 — Agueda B. de Bonora.
79072 (Seg. del 79287) — Humberto Cópola.
79375 — José de Mula Conde.
79381 — Josefina Z. de Grijalvo.
79409 — Elmar Alberto Umpiérrez.
79519 — Agustín Reyes.
79570 — Banco Territorial.
155266 (Seg. del 79570) — Banco Territorial.
155267 (Seg. del 79570) — Banco Territorial.
155268 (Seg. del 79570) — Banco Territorial.
155269 (Seg. del 79570) — Banco Territorial.
155270 (Seg. del 79570) — Banco Territorial.
155271 (Seg. del 79570) — Banco Territorial.
155272 (Seg. del 79570) — Banco Territorial.
155273 (Seg. del 79570) — Banco Territorial.
155274 (Seg. del 79570) — Banco Territorial.
79573 — Juan Bracco.
79674 — Enrique Zerbino.
79675 (Seg. del 79674) — Enrique Zerbino.
79676 (Seg. del 79674) — Enrique Zerbino.
138629 (Seg. del 79674) — Enrique Zerbino.
140024 (Seg. del 79674) — Enrique Zerbino.
140025 (Seg. del 79674) — Enrique Zerbino.
79950 — Juan Bruno.

Empadronamiento, Agosto 6 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.20-6342-v.ag.20.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de luces en diversos locales de la sede central de la Enseñanza Industrial, así como también para proveer a las Cooperativas de Lechería, anexas a las escuelas industriales del interior, de los artículos siguientes: transmisiones (ejes), acoples, cojinetes completos con sus cajas, caños de fierro galvanizado y accesorios, canillas y llaves de paso de bronce, para agua, caños de fierro negro con accesorios y llaves de paso para vapor, tambores vacíos de alcohol o recipientes similares, planchas de corcho, aserrín de corcho, brea, papel aislante, puertas para cámaras frigoríficas, transportadores a rollos.

En la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, se hallan a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones.

Las propuestas, en el sellado de ley, podrán ser presentadas en la citada Secretaría en días y horas hábiles hasta el cuatro de Setiembre próximo, a las 17 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los interesados pueden presentar ofertas por todo, algunos o uno solo de los artículos mencionados. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.20-6373-v.ag.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

Jesús G. Peláez, español, empleado, domiciliado en la calle Río Branco 1126, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Mulatas en Madrid (rumba), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Ag.20-6377-v.ag.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27201

Motenvideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.

$7.00 Ag.20-6378-v.set.5.

ACTA N.o 27200

Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Davyt Hermanos y Compañía, con domicilio en Colonia Valdense, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA POSITIVA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6379-v.set.5.

ACTA N.o 27205

Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Omar Peyronel, con domicilio en Astilleros, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MILDA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6380-v.set.5.

ACTA N.o 27199

Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Astrawerke Aktiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

„Astra"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6369-v.set.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4240

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha la señora Irene Gadea Resego ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático destinado a extraer líquidos en cantidades exactas y regulables, mediante el procedimiento del sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.20-6376-v.set.11.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PARA EXPLOTAR LOS ESPECTACULOS DENOMINADOS "CORRIDAS DE TOROS".

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la explotación de los espectáculos denominados "Corridas de Toros", en el Departamento de Colonia, de conformidad con la ley de 9 de Julio de 1935, con el pliego de condiciones, reglamento y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en sellado y los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Agosto próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

La Intetndencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o recrazarlas todas. — Colonia, Agosto 17 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.20-6375 v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase, ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal, con frentes al Sur de los panteones números 348, 414 y 425, nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48, inclusives, a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles previos los trámites pertinentes, al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central.

Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario. — Salto, Agosto 7 de 1935. — Jorge Enrique Costa. — Juan José Schmersow, Secretario.

$27.00 Ag.20-6360-v ag.30. Set 19-v.set.30. Oct.21-v.oct.31.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Wellington 643, y doña ORLINDA CALLEROS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 4950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4430-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Regina Trintini slicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Román Moreira por figurar la interesada y el padre de la misma con el apellido "Triantini" en vez del de "Trintini", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.20-6365-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Arturo Villar contra Margarita Rosado. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita Rosado de Villar, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.20-6371-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Luis y Luis Antonio Savio, Angela Savio de Drovandi y Luisa Savio de Molinari contra María Suárez, Julio Pazos, Julia Pazos de Reyes, Virginia Pazos de Barbitta, María Pazos de Sánchez y Teresa Celestina Pazos de Coulin. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez, don Julio Pazos, doña Julia Pazos de Reyes y su esposo Edmundo Reyes, doña Virginia Pazos de Barbitta, doña María Pazos de Sánchez y su esposo Julián Sánchez y doña Teresa Celestina Pazos de Coulin y a los respectivos esposos de las señoras casadas para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, llenar la conciliación y contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.80 Ag.20-6381-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Alberto Flangini, a fin de que todos los qu ese consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$5.50 Ag.20-6370-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "González Hermanos. Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que la sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término de diez días y a los efectos de ley. — Durazno, Julio 30 de 1935. — Raúl Ferreira Actuario.

$6.00 Ag.20-6383-v ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Juan Brignone. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, manifestanod que en las partidas de estado civil agregadas a los autos existen errores, los que deben ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Magdalena Irisarri se ha padecido error al expresarse el nombre del contrayente, pues donde dice "Juan Brigñone" debe decir "Juan Brignone", que es el verdadero; y en las de nacimiento de sus hijos Elida Norberta, Blanca Isabel e Isidro se ha padecido error al establecerse el apellido paterno: donde dice "Brigñone" debe decir Brignone, por ser éste el verdadero, y en la de nacimiento de Victoria Magdalena está igualmente equivocado el apellido paterno, pues donde dice "Brignon" debe decir "Brignone". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días — Durazno, Agosto 12 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Ag.20-6382-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Camejo y María Rodríguez de Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 16 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.20-6368-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se han presentado con escrito doña Emma María y Virginia Maximiliana Salvo, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en la siguiente forma: En la de Emma María Salvo el nombre aparece Enma María en vez de Emma María, y la abuela materna aparece Gila C. de Lamarque en vez de Gila Silva de Lamarque. En la partida de nacimiento de Virginia Maximiliana Salvo el nombre aparece Virginio Maximiliano, correspondiente al sexo masculino, cuando debe decir Virginia Maximiliana y que es del sexto femenino. donde dice un niño debe decir una niña. El nombre y apellido de la abuela paterna aparece como Catalina Chipí siendo el verdadero Ana Piatti y el nombre de la abuela materna, donde dice María Silva en vez de Gila Silva, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 2 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$11.25 Ag.20-6359-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Salvo y don Mauricio Salvo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ag.20-6362-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Miladi Moisés de Sevrini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.20-6361-v.ag.30.

JOSE B. LARREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Cristóbal Oreggia contra Olga Arredondo Herosa. Ejecución de hipoteca", el día 11 de Setiembre entrante, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero señor José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 7387, manzana número 79, 6.a sección judicial, con un área, según títulos y plano de Setiembre de 1912, por el agrimensor Amaro H. Cabrera, de ciento veinticocho metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, deslindada así: 7 metros 66 centímetros de frente al Norte, a la calle Colonia, donde la puerta del edificio lleva el número 1240; 7 metros 47 centímetros al Sur, lindando con Pedro Domínguez; 16 metros 64 centímetros al Este, lindando con Benito Fernández, y 16 metros 51 centímetros al Oeste, lindando con Mamerto Vizcarret. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 ojo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 Ag.20-6365-v.set.5.

PEDRO E. MASSAFERRO
Receptoría de Aduana de Bella Unión
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito, Encargado de la Receptoría de Bella Unión, 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Ignacio Ferrandis, Miguel Salinas y otros. Sumario por detención de cinco embarcaciones con mercaderías por personal del ejército y de policía", se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el local de la Receptoría de Bella Unión, se procederá a vender en remate público y por el martillero propuesto, señor Pedro E. Massaferro, asistido del Contador de esta Receptoría, con la base **del** precio de tasación que resulta en autos **y en**

la siguiente forma las mercaderías que a continuación se detallen: 11 lotes de 5 sacos cada uno, de azúcar, con la base de $ 0.10 el kilo; 17 lotes de 10 sacos cada uno, de azúcar, con la base de $ 0.10 el kilo; 3 lotes de 2 sacos cada uno, de arroz, con la base de $ 0.09 el kilo; 1 lote de 4 fardos de tabaco en cuerda, con la base de $ 0.41 el kilo; 1 lote de 5 fardos de tabaco en cuerda, con la base de $ 0.41 el kilo; 2 lotes de 12 latas cada uno, de tabaco picado, con la base de $ 1.20 el kilo; 1 lote de 1 cajón con cigarros de hoja, con la base de $ 0.90 el kilo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de tasación antes mencinada; 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los compradores del tabaco y cigarros deberán satisfacer el impuesto interno correspondiente. A los efectos correspondientes se hace la presente publicación. — Bella Unión, Agosto 10 de 1935. — Antonio Mallet, Receptor Interino.

$25.00 Ag.20-6358-v.ag.30.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Cumpliéndose lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos "La sucesión de Pedro María Segredo. Remate de bienes", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a la hora 13, en el lugar de ubicación de los inmuebles, pueblo La Cruz, de esta sección, el martillero José A. Pallares, a presencia del que suscribe, va a vender en remate los bienes siguientes: 1.o Un terreno y anexos ubicado en la manzana J de dicho pueblo, solares 3 y 4, compuesto de dos mil quinientos metros, padrón 162, lindando: al Norte, Sud y Este, calles públicas, y al Oeste, Marcelino Hernández y José Banfi, avaluado en $ 480.00. 2.o Otro terreno de la manzana O del mismo pueblo, formado por los solares 5, 6, 7 y 8, compuesto de cinco mil metros, padrón 94, lindante: al Norte, Este y Oeste, calles públicas, y al Sur, Juan M. Olaondo y Gabino Galloso, tasado en $ 860.00. 3.o Otro terreno y sus mejoras, de la manzana 8, letra N del mismo pueblo, compuesto de 1250 metros, padrón 95, lindando: al Noroeste, calle pública, formando esquina con otra calle pública; al Sudoeste y Sudeste, solares 7 y 1, de Luisa Sastre de Hernández, tasado en $ 3.600.00. 4.o Otro terreno y mejoras, situado en el mismo lugar, padrón 96, compuesto de 571 metros y 5 decímetros, lindando: al Norte, Socorro Cabrera; al Sur, Mamerto L. y Juan Cayaffa; al Este, camino departamental, y al Oeste, Carmen C. de Varela y Domingo Quinteros, avaluado en $ 2.400.00. 5.o un auto "Chevrolet" usado, de 4 cilindros, tasado en $ 800.00. 6.o Un carro grande, usado, avaluado en $ 60.00. 7.o Un carrito de pértigo, en $ 15.00. 8.o Un arado carro, usado, en $ 15.00. 9.o Un boleto de marca para ganado mayor, número 62999, en $ 10.00. 10.o Dos boletos señal, de ovinos, a $ 5.00 cada uno, en $ 10.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor, respecto de los inmuebles, deberá oblar el 10 o|o de su oferta al aceptársele la misma, y en cuanto a los bienes muebles deberán abonarse al contado; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$48.00 Ag.20-6367-v.set.5.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

JUAN CARLOS SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Juan Carlos Schweizer, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de las mercaderías y útiles pertenecientes al fallido don Eduardo Alvarez, las que se encuentran inventariadas de fojas 33 a fojas 35 y vuelto de los autos caratulados "Campomar y Soulas, S. A. Solicita se declare en quiebra al comerciante Eduardo Alvarez". Dicha venta se efectuará el día martes tres del entrante mes de Setiembre a las nueve de la mañana, prosiguiéndose en los días y horas que fueren necesarias, las que han quedado habilitadas a tal efecto. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de su compra; y B) Que el martillero designará el lugar en que deberá realizarse el remate ordenado. — Paysandú, Agosto 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$13.00 Ag.20-6387-v.ag.30.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado treinta y uno del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en el local de la Exposición Feria, el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes semovientes propiedad del ejecutado: Cuatro yeguas y cuatro potrillos, a ocho pesos cada uno; cinco baguales, a veinte pesos cada uno: un caballo, a cinco pesos. Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; y B) Que los animales se encuentran en dicho local a disposición de los interesados. Este remate ha sido decretado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Héctor Cuculic. Ejecución de prenda agraria", que se siguen ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Ag.20-6386-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Angel Ruben Filippini y Pedro Real mi casa de comercio en el ramo de almacén y depósito de frutos del país que tengo instalada en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Minas. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse en el local mencionado para hacer efectivo el pago. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Angel L. Filippini.

$5.00 Ag.20-6384-v.set.9.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a lo sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1935, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1935, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y al Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.50 Ag.20-6374-v.ag.29.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre del año corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido; 2.o Elección del Directorio y de Síndico; 3.o Asuntos entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas a la Gerencia, tres (3) días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1935.

$8.25 Ag.20-6392-v.ag.30.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre del año corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Elección del Directorio; y 3.o Nombramiento de un accionista para firmar el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida General San Martín número 2299, antes del día 3 (tres días antes) de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 19 de 1935.

$8.25 Ag.20-6393-v.ag.30.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

INFORMACIONES OFICIALES

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

(NOVIEMBRE DE 1934)

Canelones

4.a Sección — José María Elvira, uruguayo, soltero, con María Esther Tejera, uruguaya soltera.

Adolfo Torrente (hijo), uruguayo, soltero, con Blanca Elcira Bentancurt, uruguaya, soltera.

Jesús Tomás Laso, uruguayo, soltero, con Romana Vignoli, uruguaya, soltera.

Francisco Guayquiví, uruguayo, soltero, con Felicia Dolores Cabrera, uruguaya, soltera.

Lorenzo Angel Nacelli, uruguayo, soltero, con Luisa Hernández, uruguaya, sotera.

Guadalupe Borra, uruguayo, soltero, con María Clotilde Torres, uruguaya soltera.

7.a Sección. — Roberto Ducos, con María Voglino.

1.0a Sección — Domingo Ramón Fernández, oriental, soltero, con Francisca Morales, oriental, soltera.

Gervasio González, oriental, soltero, con Adela Gutiérrez, oriental, soltera.

Gualberto Borges, oriental, soltero, con Nicolasa Morales, oriental, soltera.

Edmundo Félix Laureiro, oriental, soltero, con Blanca Silva Gonzáezl, oriental, soltera.

Pascasio Barreto, oriental, soltero, con Mercedes Ramona Hernández, oriental, soltera.

Julio Nodar, oriental, soltero, con Victoria Morales, oriental, soltera.

Hermenegildo González, oriental, soltero, con Paulina Consorza de León, oriental, soltera.

Martín Rodríguez, oriental, soltero, con Justa Vidal, oriental, soltero.

12.a Sección — Octaviano Fariña, oriental, soltero, con María Antonia Gambetta, oriental, soltero.

José Lecuna, oriental, soltero, con María Domínguez, oriental, soltera.

Isabelino Acosta, oriental, soltero, con Irene Sofía Martínez, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Arnoldo Panizza, oriental, soltero, con María Laura Carmen, oriental, soltera.

Modesto Crescencio Diverio, oriental, soltero, con María Elena Buzón, oriental, soltera.

Pablo Godán, oriental, soltero, con Malvina Adelaida González, oriental, soltera.

Cerro Largo

4.a Sección — Santo Aquino González, oriental, soltero, con Lucila González, oriental, soltera.

José Florisbal, oriental, soltero, con Ramona González, oriental, soltera.

12.a Sección — Pedro Advíncula Félix da Rosa, oriental, soltero, con Antonia da Rosa, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Orosmán Esperanza Laúz, oriental, con Stela Perdomo, oriental.

Colonia

10.a Sección—Nicanor Barreto, soltero, oriental, con Lucía Fuentes, soltera, oriental.

Reyes Quintana, soltero, oriental, con Teresa Zollinger, soltera, oriental.

11.a Sección — Juan José Santa Cruz, oriental, soltero, con Julia Catalina Hernández, oriental, soltera.

14.a Sección — Antonio Claudino Illas, oriental, soltero, con Luisa Adela Bodé, oriental, soltera.

Américo Antonio Aicardi, oriental, soltero, con Isabel Nieves Zamora, argentina, soltera.

Máximo Auchén, oriental, soltero, con Silveria Melanía Domenceli, oriental, soltera.

Pablo Albertano Viera, oriental, soltero, con Cándida Dalchiele, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección — Ramón Rambao, soltero, oriental, con Magdalena Elena, soltera, oriental.

Alberto Modesto Martínez, soltero, oriental, con Andrea Larrama, soltera, oriental.

Gregorio Tomás Gamarra, soltero, oriental, con Prudencia Carmen Del Pino, soltera, oriental.

Ursino Tejera, soltero, oriental, con Reina Heber Fagiani, soltera, oriental.

Abrahan Jorge Miguel, soltero, sirio, con Felidi Mejeres, soltera, oriental.

Felipe Mauro Russo, soltero, italiano, con Irene María Antonia Bonfrisco, soltera, oriental.

Andemar Eugenio Alvarez, soltero, oriental, con Juana Correa, soltera, oriental.

Donato Moreira, soltero, oriental, con Cecilia Amanda Giménez Cetti, soltera, oriental.

12.a Sección — Rufino Robledo, oriental, soltero, con Amabilia Hilaria Lafura, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección — Lindolfo Jerónimo Brotos, oriental, soltero, con Elsa Emif Dafort, oriental soltera.

Urbano Gordillo, oriental, soltero, con Vicenta Pérez, oriental, soltera.

Orosmán Roberto Figueredo, oriental, soltero, con María Angélica Martínez, oriental, soltera.

Gualberto José Tejera, oriental, soltero, con Haydée Celestina Coito, oriental, soltera.

Eduardo Floro Appratto, oriental, soltero, con Belia Rosa Morena, oriental, soltera.

Eulalio Céspedes, oriental, soltero, con Rosa Salomone, oriental, soltera.

Miguel Rodríguez, oriental, soltero, con Teresa Di Carlo, oriental, soltera.

Francisco Juvenal Caetano, oriental, soltero, con Juana Micheltorena, oriental, soltera.

2.a Sección—Nicanor Guillermo Bracco, oriental, soltero, con Adelaida Bueno, oriental, soltero.

9.a Sección—Ramón Carabalho, oriental, soltero, con Micaela Dominga Vázquez, oriental, soltera.

Carmelo Molina, oriental, soltero, con María Elena Márquez, oriental, soltera.

Pedro Marau, oriental, soltero, con María Antonia Marín, oriental, soltera.

10.a Sección — Santiago Mariano Sánchez, soltera, oriental, con Blanca Delicia Rodríguez soltera, oriental.

Eufracio Bentancur, soltero, oriental, con Juana Guillerma Ríos, soltera, oriental.

Antonio Elbio Morra, soltero, oriental, con Juana Mesa, soltera, oriental.

11.a Sección — Cleofe Hernández, oriental, soltero, con Damiana Villar, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Artigas Moreira con Josefina Suárez.

Lavalleja

1.a Sección — Odórico Ramos, oriental, con Celia Giménez, oriental, soltera.

Juan Pedro Apolinar Mendibehere Bodín, oriental, divorciado, con Amalia García Lezcano, oriental, soltera.

Ceferino Diego Correa, oriental, soltero, con Ana María Armanetti, oriental, soltera.

Higinio Justo Correa, oriental, soltero, con María Antonia Abreu, oriental, soltera.

José Severino Tellechea, oriental, soltero, con Irma Gómez, oriental, soltera.

Juan José González Quinteros, oriental, soltero, con María Felicia Toledo Arévalo, oriental, soltera.

Ramón Cecilio Oxley, oriental, soltero, con Luisa Prieto Lorenzo, oriental, soltera.

Ventura País, oriental, soltero, con Elida Agustina Cáceres, oriental, soltera.

Alfredo Oxley, oriental, soltero, con Eudoxia Amada Rodríguez Patrón, oriental, soltera.

Duncan Ginés Lapitz Pío, oriental, soltero, con Elida Techera García, oriental, soltera.

Isidoro Ramón Dortta, oriental, soltero con Juana Haydée Altez, oriental soltera.

Maldonado

1.a Sección — Casiano Ramón Dutra, oriental, soltero, con Rosa Lemos, oriental, soltera.

Rosendo Marín, oriental, soltero, con María Esther de León, oriental, soltera.

3.a Sección — Gregorio Nacianceno Castellano, oriental, soltero, con Dominga Asencio, oriental, soltera.

José M. García, español, soltero, con Ana Pimenta, oriental, soltera.

Amalio Larrosa, oriental, con Jovita Soledad Píriz, oriental soltera.

Isaac C. Sánchez oriental, soltero, con Braulia M. de León, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Hilario Olivera, oriental, soltero, con María Antonia Rijo, oriental, soltera.

Francisco Mancuso, ciudadano legal, soltero, con Rosa Sosa, oriental, soltera.

Vicente Ramón Rodríguez, oriental, soltero, con Carola Romero, oriental, soltera.

Francisco Sánchez, oriental, soltero, con Juana Machado, oriental, viuda.

Servando López, oriental, soltero, con Margarita Díaz, oriental, soltera.

Paysandú

1.a Sección — Sergio Sinitzen, ruso, soltero, con María Kuchma, rusa soltera.

Alberto Rodríguez, oriental, soltero, con Elida Córdoba, oriental, soltera.

Norberto Esbrez, argentino, soltero, con Melaní Gómez, oriental, soltera.

Julio María Gazzano, oriental, soltero, con Petrona Genoveva Cricel, argentina, soltera.

Atanasio Silvera, oriental, soltero, con Ramona Fernández, oriental, soltera.

Saul Servando María Irureta, oriental, soltero, con María Elena Saralegui, oriental, soltera.

Fernando Rodolfo González, oriental, soltero, con Ema Margarita Jeffey, oriental, soltera.

Luis Angel Castelli, oriental, soltero, con María Antonia Damatto, oriental, soltera.
Pedro González, oriental, soltero, con Iria Manuela Núñez, oriental, soltera.
Ricardo Arturo Oneto, oriental, soltero, con María Josefa Aldaza, oriental, soltera.
Raúl Amado Fiorito, argentino, soltero, con Angélica Margarita Chappuis, oriental, soltera.
Francisco Russo, italiano, soltero, con María Angélica Fernández, oriental, soltera.
Emilio Grampin, oriental, soltero, con Angela Esther Langoni, oriental, soltera.
Federico Schollemberger, alemán, soltero, con Ilda Beber, alemana, soltera.
José Camilo Silveira, oriental, soltero, con Concepción Deleón, oriental, soltera.
Fernando Turrión, oriental, soltero, con Blanca Lydia Fortnatto, oriental, soltera.
José Pedro Poggio, oriental, soltero, en Irma Erramuspe, oriental, soltera.
Astur Vidal, oriental, soltero, con María Flora Chappuis, oriental, soltera.
2.a Sección — Francisco Honorio Copello, oriental, con Crispina Luisa González argentina.
Tomás Britualdo López oriental con María Cucaro, oriental.
Juan Read, oriental, con María Dominga Pepe, oriental.
Stefan Yarmolchuk, ukraniano, con Carolina Yedig, rusa.
Hernán Lázaro Baycé, oriental, con Amanda Quiroga, oriental.
11.a Sección — Sandalio Peñaloza, oriental, soltero, con Elida Esther Giordano.
Valentín Maldonado, oriental, soltero, con Lucrecia Oil Tellechea, oriental, soltera.

Rivera

1.a Sección — Ramón Montera, oriental con Nair Dutra Pereira, brasileña.
Juvencio Silveira, oriental, con Martina Torres, oriental.
Mauricio Silva, oriental, con Sara Barboza, oriental.
Rafael Clavijo, oriental, con Julia Rueco, oriental.
Manuel Rodríguez da Silva, brasileño, con Matilde Clavijo, oriental.
Romeo Silveira Larratea, brasileño, con Susana Urrutia, argentina.
Segundo Pereira, oriental, con Alba Esther Chaves, oriental.
Aparicio Alves oriental con Andrea Irene Valiente, oriental.
Elciro Núñez, oriental, con Aída Artagaveytia, oriental.
David Bittencourt Soares, brasileño, con Lira Dornelles, brasileña.
Indalecio de los Santos, oriental, con Fortunata E. Rodríguez, oriental.
Cirilo Alves de Olivera, brasileño, con María Machado, brasileña.
Alvides Araújo, oriental, con Selenciana Leites, oriental.
Manuel Olivera, oriental, con Jacinta Silva, oriental.
Alberto dos Santos, oriental, con María Esteban Gómez, oriental.
2.a Sección — Octaviano Moraes, oriental, soltero, con María Jovita Meneses, oriental, soltera.
3.a Seción — José María Navarro, soltero, uruguayo, con Rosa Sosa, soltera, uruguaya.
Braulio Bravo, soltero, uruguayo, con Valentina da Rosa, soltera uruguaya.
4.a Sección — Melanio Casaravilla, oriental, con Evarista Villagrán, brasileña, soltera.
Manuel Chapital, oriental, soltero, con Juana Bottino, oriental, soltera.
7.a Sección — Medardo Rodríguez, oriental, con Viva de los Santos, brasileña.

9.a Sección — Nison Correa Paranhos, brasileño, soltero, con Juana Rieffel, brasileña, soltera.
Aníbal V. da Silva, brasileño, viudo, con Alberta Castillo, oriental, soltera.
José dos Santos, brasileño, soltero, con Angélica Fernández, brasileña, oriental. soltera.
Agustín Salvador Díaz, portugués, soltero, con Rita Carbalho Núñez, brasileña, soltera.
Ramón Silva, oriental, soltero, con Odila Sánchez Eguren, oriental, soltera.

Río Negro

1.a Sección — Inocencio Molina, soltero, oriental, con Mauricia Magallán, soltera, argentina.
José Cordatti, viudo, argentino, con Josefa Rosa Zabaleta, soltera, oriental.

Rocha

6.a Sección — Francisco Silvera, con Catalina Maldonado.
Felipe Benicio Carreras con Enriqueta Segovia.
Aureliano Cleofe Sosa con Julia Vega.
Dulcinea González con Aída Silva.

San José

6.a Sección — Raúl Torres con Blanca Ruiz.
Norberto R. Ferraro con María E. Basso.
Francisco Pérez con Eufemia Bentancor.
Pedro Castello con Felicia García.
Manuel G. Cabrera, con Gabina Sosa.
Julio Jorge con Ofelia Nuttes.

Tacuarembó

1.a Sección — Nicéforo Fernández, soltero, uruguayo, con Juana Guillama, soltera, uruguaya.
Antonio Vicente García, soltero, uruguayo, con Elcia Ferreira, soltera, uruguaya.
Juan Pedro Bacardaz, viudo, uruguayo, con Eusebia Rodríguez, soltera, uruguaya.
Francisco Falcón, soltero, uruguayo, con Margarita Rodríguez, soltera, uruguaya.
Modestitno Bufano, soltero, uruguayo, con Jerónima Silva, soltera, uruguaya.
Feliciano Duarte (hijo), soltero, uruguayo, con María Aracelia Correa, soltera, uruguaya.
2.a Sección — Francisco Pablo Rafael Petrone, soltero oriental con Milka Curtina, soltera, oriental.
9.a Sección — Paulino López, oriental, soltero, con Elida Bebans, oriental, soltero.
10.a Sección — José Báez, oriental, soltero, con María Custodia da Graça, oriental, soltera.
Jerónimo Jacinto Noguera, oriental soltero, con María Angela Viñoles, oriental, soltera.
Pedro Martínez, oriental, soltero, con María Haydée Goró, oriental, soltera.

Treinta y Tres

2.a Sección — Marcos Medina, oriental, soltero, con Hilaria Tuhira, oriental, soltera.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 13 de Agosto de 1935

Gregoria Ferrer de Viscaints, oriental, 86 años, viuda, 8 de Octubre 4425.
Juana Tomasa Fuentes, oriental, 44 años, soltera, Joanicó 3947.
Pedro José Ottonello, oriental, 74 años, casado, camino Carrasco 221.
Matilde Villa de Arigón, oriental, 36 años, casada, San Martín 2459.
María Irene Vázquez, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Collazo de Viña, española, 34 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Mario Lungo, italiano, 80 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Lafebre, francés, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Amanda Varela, oriental, 3 meses, Malina 15.
Alcides Humberto Savia, oriental, 23 días, Maternidad.
María Isabel Fernández, oriental, 3 horas, Maternidad.
Norby Aramís Bentancur, oriental, 7 días, Maternidad.
Andrés Machín, español, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gabina Rosas, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Malian, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Tomás Acosta, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.
Manuela Iglesias de Carracedo, española, 64 años, casada, Coquimbo 2204.
Felicia Viera, oriental, 39 años, soltera, Presidente Berro 1333.
Isabel R. de Deus, oriental, 61 años, casada, J. Arteaga 26.
Eva Blanca de Leal, oriental, 32 años, casada, Hospital Pasteur.
Miguel Angel Cuaglia, oriental, 15 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Celestino Granda, español, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Virginia Vera Fernández, oriental, 64 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Esther Fraglia, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Eusebia Caballero de Flores, oriental, 79 años, viuda, Hospital Pasteur.
Sofía Genovés, oriental, 52 años, soltera, Hospital Italiano.
Domingo Etchart, oriental, 60 años, viudo, Araicua 1865.
Nieves Governa de González, española, 52 años. Defensa 1861.
Francisco Zas Martínez, oriental, 63 años, avenida Agraciada 2463.
Angela R. de Pisano, oriental, 59 años, casada, 14 de Julio 3109.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).